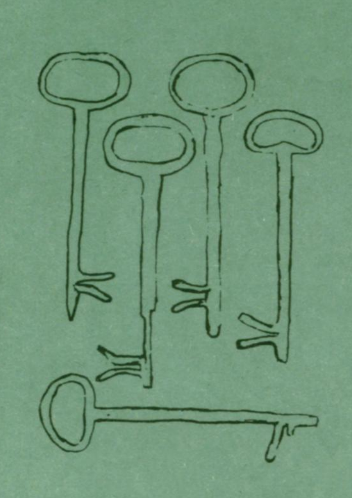
HISTORIA MEXICANA

VOL. XXXVIII   ENERO-MARZO, 1989   NÚM. 3

151



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS
Directora: CLARA E. LIDA
Redactora: DOROTHY TANCK DE ESTRADA

Beatriz Morán Gortari, ayudante de la redacción, y Sara Reséndiz, secretaria, colaboraron en la preparación de este número.

La responsabilidad por las colaboraciones que se publican en la revista es exclusivamente de los autores. *Historia Mexicana* y El Colegio de México son ajenos a ella.

HISTORIA MEXICANA es una publicación trimestral de El Colegio de México. *Suscripción anual:* En México, 54 000 pesos. En Estados Unidos y Canadá: individuos, 32 dólares; instituciones, 50 dólares. En Centro y Sudamérica: individuos, 26 dólares; instituciones, 34 dólares. En otros países: individuos, 42 dólares; instituciones 60 dólares.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.
Camino al Ajusco 20
Pedregal de Sta. Teresa
10740 México, D.F.

ISSN 0185-0172

Impreso y hecho en México
Printed in Mexico
por

Programas Educativos, S.A. de C.V., Chabacano 65-A, 06850 México, D.F.
Fotocomposición y formación: Carlos Palleiro.

HISTORIA MEXICANA

VOL. XXXVIII ENERO-MARZO, 1989 NÚM. 3 151

SUMARIO

ARTÍCULOS

TESTIMONIO

CRÍTICA

RESEÑAS

EXAMEN DE LIBROS

LA DESPOBLACIÓN INDÍGENA EN PERÚ Y NUEVA ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XVI Y LA FORMACIÓN DE LA ECONOMÍA COLONIAL

Carlos Sempat ASSADOURIAN
El Colegio de México

I. LA DESPOBLACIÓN EN LOS ESPACIOS ANDINO Y MESOAMERICANO

LOS CÁLCULOS SOBRE el tamaño de las poblaciones andinas y mesoamericanas durante el siglo XVI siguen siendo imprecisos, sobre todo para el balance global del primer momento. No obstante, se han establecido dos hechos fundamentales: la alta densidad de población alcanzada por estas sociedades agrícolas y su catastrófica reducción a partir de la invasión europea.

La alta densidad previa a la conquista dependió de varios factores, por ejemplo, la edad temprana de las mujeres al momento del matrimonio y un régimen de fecundidad natural o de controles muy relativos. Es muy indicativo, al respecto, lo señalado por Las Casas: "vase una mujer por agua al río y lleva delante dos o tres muchachos como los dedos de las manos, y otro en los brazos, y otro dentro en la barriga" (Las Casas, 1967, I, 111). Otros factores son: 1) el derecho de todas las unidades conyugales, sean del tipo nuclear —caso andino— o las integradas en familias extensas —caso mesoamericano—, a parcelas de cultivos de autosubsistencia, la alta productividad del trabajo agrícola y una dieta donde lo *crudo* proporciona una fuerte cantidad de calorías; 2) el desarrollo en varios planos, desde la unidad do-

méstica hasta el macronivel estatal, de mecanismos de acopio y redistribución que permitían diluir el efecto de los ciclos meteorológicos adversos. Esta dinámica proclive al crecimiento demográfico acentuado tuvo frenos en las guerras, originadas en parte por la aparición de relaciones críticas entre el tamaño de la población y la superficie de tierras aptas para el cultivo. No resulta posible todavía estimar la incidencia del factor epidemiológico.

Actualmente predomina la idea de que las epidemias introducidas por los europeos fueron la principal (o la única) causa de la crisis demográfica del siglo XVI. Si bien J. Vellard propuso tal enfoque en 1956, fue un ensayo de W. Borah (1962) el que decidió su amplia aceptación.

Es necesario revisar esta idea. En Perú y Nueva España la reducción de la población indígena se caracterizó por un primer colapso brusco, entre 1520-1530 y 1550, con mermas casi absolutas en las zonas bajas calientes de la costa y descensos diferenciales en las tierras altas del interior, que oscilan del 50 al 75-80% del grupo adulto masculino. Las causas del colapso fueron mencionadas por los cronistas. Para el caso del Perú, enfatizaron la mortandad indígena ocasionada por las guerras de conquista y entre las mismas huestes españolas, los periodos de hambre derivados de esas guerras y el desorden codicioso de los europeos para obtener oro y plata, factores a los cuales cabe añadir la sobremortalidad de la guerra de sucesión entre Huáscar y Atahualpa. Un reciente análisis de fuentes de procedencia indígena, muy exactas en sus datos numéricos, ha confirmado estas observaciones demográficas (Assadourian, 1987a).

Las causas del colapso en Nueva España fueron bien expuestas por fray Toribio de Motolinía, hacia 1541, cuando enumeró las "diez plagas trabajosas" con que Dios castigó esa tierra. Su orden de mención sugiere la intensidad de los efectos demográficos: 1) la epidemia de viruela, desencadenada en 1520, y la de sarampión en 1531-1532; Motolinía aclara que fueron muy diferenciales en la mortalidad ocasionada; 2) "la segunda plaga", dice Motolinía, "fue los muchos que murieron en la conquista desta Nueva España, en especial sobre México. . ."; 3) "la tercera plaga fue una

mui gran hanbre luego como fue tomada la civdad de México, que como no pudieron senbrar con las grandes guerras . . .y lo que senbravan los vnos los otros los talavan y destruyan. . .no tuvieron que comer''; 4) el régimen de explotación impuesto por los europeos, que incluye seis *plagas*: ''los grandes tributos y servicios que los yndios hazían'', ''los *calpixques*'', las minas de oro, el servicio de las minas, ''los esclavos que hizieron para echar en las minas'' y la edificación de la gran ciudad de México (Motolinía, 1979, 18-21).

Debemos esperar todavía un mejor conocimiento de las características demográficas del arco semisecular 1550-1600. Los cálculos sobre el descenso de la población indígena deben ser revisados, estudiando las migraciones y la transformación de los *yanas* y *terrazgueros* en tributarios; estos cambios de categoría o de patrón residencial plantean problemas sobre la cobertura de las matrículas tributarias. Es necesario, asimismo, evaluar qué efectos pudo trasmitir el colapso de la fase anterior, cuya sobremortalidad fue diferencial por sexos y probablemente también diferencial por estructuras de edad (clases huecas). Muchos documentos señalan la resistencia masculina a contraer matrimonio para eludir la incorporación al grupo tributario, pero resta comprobar si ello —u otras causas— determinó una edad más tardía al momento de la unión en el grupo de las mujeres. Los padrones registran intervalos prolongados entre hijos vivos, pero falta interpretar el dato ¿descenso de la fecundidad o efectos del patrón de mortalidad?

Este trabajo más sutil sobre las fuentes, sin embargo, no variará la idea de que la tendencia cuantitativa estuvo regulada por las grandes mortalidades de carácter epidémico. En el Perú, los lapsos más letales son los de 1558-1560 (influenza, viruela) y 1585-1591 (viruela, sarampión); en Nueva España los de 1562-1564 (sarampión), 1576-1579 (matlazáhuatl, cocolixtli), 1592-1593 (sarampión, tosferina) y 1595-1597 (sarampión, paperas).

II. El modelo de Woodrow Borah

Percibida la magnitud excepcional de la despoblación indígena, parece lógico asociar la catástrofe global, o la sobremortalidad de algún lapso epidémico, con la cristalización del sistema económico colonial ocurrida en la segunda mitad del siglo XVI. Woodrow Borah (1951), en otro ensayo de notable influencia, abordó el problema de la interrelación entre las variables demográfica y económica para el caso de Nueva España. En el modelo de W. Borah, la gran mortalidad ocasionada por la epidemia de 1576-1579 significó una coyuntura clave en la estructuración del sistema colonial, pues obligó a reorganizar "la base de la producción de alimentos y las formas de obtener trabajadores". Los cambios que habría provocado este lapso epidémico son expuestos haciendo contrastar dos tiempos, uno semisecular y otro secular, con abundancia y con escasez de alimentos y fuerza de trabajo. Antes de 1575, sostiene Borah, "la población española tenía abundante comida, combustible y forraje. El grueso de estas provisiones. . . provenía directamente de los indios como tributo o como producto vendido en la ciudad". Pero debido tanto a la epidemia de 1576-1579, como "a la disminución de la población indígena correspondió un descenso igual de los productos", los europeos evitaron

> depender directamente de las empobrecidas comunidades indígenas. La manera más obvia de lograrlo era implantar otros cultivos necesarios en las grandes haciendas españolas que ya producían trigo y ganado [. . .] obligar a la población indígena a producir alimentos en una explotación comercial, empleándolos como labradores en tierras de españoles, bajo vigilancia española.

Según Borah, mientras "el gran número de trabajadores indios entre 1521 y 1576 acostumbraron a la población blanca a tener un sinnúmero de sirvientes", a partir de 1576 se redujo el "consumo pródigo de mano de obra" empleada como sirvientes y en ambiciosas construcciones, las cuales "cesaron casi automáticamente después de 1576-1579".

Otro modo de enfrentar la drástica baja de los efectivos indígenas consistió en "la eficacia de los métodos adoptados para obtener mano de obra en los poblados indígenas". Éstos, hasta 1575, "estaban obligados a proporcionar trabajadores en una forma bastante desorganizada", pero "ante la aguda crisis de población iniciada en 1576-1579, los virreyes Enríquez y Villamanrique estructuraron un sistema rígido de reclutamiento: el repartimiento, el sistema de rueda o de tanda". También esta coyuntura demográfica habría inducido a los europeos a resolver "el grave problema de la escasez de mano de obra iniciado en 1576-1579 mediante el peonaje por endeudamiento".

Sin embargo, concluye Borah, a pesar de la transformación del sistema, como todos los sectores de la economía respondieron "prontamente al cambio demográfico", a partir de 1576 "la disminución de la población indígena causó una espiral descendente en la economía de las clases europeas", cuyo término se puede fijar en "los últimos decenios del siglo XVII", cuando ocurrió la recuperación de la población indígena.

Esta última parte del modelo de Borah, la depresión económica secular iniciada a raíz de los efectos de la epidemia de 1576-1579, ha concitado la mayor atención. La otra proposición sustantiva, el que esa epidemia determinó la estructuración del sistema económico colonial, ha sido objeto de pocos comentarios. Sólo es citable la posición de Gibson, según la cual los años de epidemia 1545-1548 provocaron mayores cambios y modificaciones que los años 1576-1579 (Gibson, 1964). Pero existe una conformidad latente acerca de la primacía de la variable demográfica en la formación del sistema económico colonial. Sin embargo, en procesos de naturaleza tan compleja como es desestructurar el sistema arcaico indígena para formar *una nueva economía mercantil*, siempre hay una convergencia (nunca exenta de contradicciones) de diversas variables.

III. La doctrina lascasiana y la despoblación

La conquista y sobre todo el *orden* a imponer en los dos grandes espacios indianos desencadenaron innumerables debates entre diversas corrientes teológico-jurídicas. Simplificando, se deben considerar dos grandes posiciones. En primer lugar, la doctrina orientada por fray Bartolomé de Las Casas.

Aunque han sido oscurecidas por ásperas controversias, es fácil percibir las ideas primordiales de Las Casas. Las bulas papales de donación de las Indias eran preceptivas y obligaban al rey católico a una exclusiva comisión apostólica. El título papal, además, debía ser refrendado por los reyes y señores naturales de las Indias mediante un pacto voluntario. Bajo estas condiciones, el rey de Castilla, "emperador sobre muchos reyes" o *rey sobre muchos señores naturales*, adquiría el derecho a recibir tributos y otras rentas mientras éstas no perjudicasen a los nuevos vasallos en "su libertad ni a los señores naturales que tienen" (Las Casas, 1958).

Los indios eran "muy capaces e dóciles para toda buena doctrina, aptísimos para recebir nuestra sancta fe católica e ser dotados de virtuosas costumbres" (Las Casas, 1965, I,17). Y como las leyes de su régimen temporal eran buenas —"nadie tuvo nunca mejor policía" (Las Casas, 1958, 446)—, debían ser amparadas por la cruz, la cual sería introducida con métodos persuasivos (Las Casas, 1942). Un requisito imprescindible para conservar a los indios e implantar el evangelio era prohibir la población de los españoles, pues "la raíz ponzoñosa de la tiranía y cautiverio" que destruía tanto a las Indias como el trabajo apostólico, residía en "la conversación continua de los cristianos", "supuesta la ambición y codicia incurable y nunca sanable de los españoles" (Las Casas, 1958, 186).

En esencia, los frailes apostólicos, protegidos por la corona y sin la presencia de otros europeos, harían renacer entre los indios, "gentes paupérrimas y que menos poseen ni quieren poseer de bienes temporales", la *iglesia primitiva*.

La destrucción de la población indígena constituyó la referencia más constante de la doctrina de Las Casas. Sus estimaciones sobre las pérdidas en el Perú y en Nueva España,

cuatro millones hasta 1542, son aceptables. Un testigo del desastre, fray Domingo de Betanzos, profetizó:

> toda aquella gente se ha de consumir e acabar e que no ha de quedar dellas ni de sus descendientes memoria ninguna e (. . .) no bastan para remediar que no mueran todos e se acaven todos leyes ni ordenanzas del mundo ni todo el poder del Emperador ni el del Papa (. . .) porque el juisio e sentencia de Dios justisímamente es dada sobre ellos que todos mueran e no quede dellos memoria porque sus pecados son tan horribles e contra toda naturalesa qual nunca jamás se ha hallado (Assadourian, 1988b).

Pero Las Casas siempre tuvo, frente a la destrucción de las Indias, una visión experimental, no escatológica:

> Dos maneras generales y principales han tenido los que allá han pasado, que se llaman cristianos, en estirpar y raer de la haz de la tierra a aquellas miserandas naciones. La una, por injustas, crueles, sangrientas y tiránicas guerras. La otra (. . .) oprimiéndolos con la más dura, horrible y áspera servidumbre en que jamás hombres ni bestias pudieron ser puestas. A estas dos maneras de tiranía infernal se reducen e se resuelven, o subalternan como a géneros, todas las otras diversas y varias de asolar aquellas gentes, que son infinitas. (Las Casas, 1965, I, 21).

Las Casas anunció la continuación de la destrucción demográfica si los cristianos seguían en el Nuevo Mundo. También creyó que, de cumplir el Rey Católico su comisión evangélica, apoyándose sólo en los frailes apostólicos, las Indias se volverían a henchir de vasallos.

IV. La política de la utilidad económica

Las Casas logró una influencia considerable sobre la política real en la década de 1540 (*Las Leyes Nuevas*). Al finalizar la década de 1550 su doctrina era execrada por el Consejo de Indias, ya predispuesto a transformar las Indias en un terri-

torio de máxima utilidad económica para la corona.[1] Este cambio fue impulsado por el ascenso al trono de Felipe II. En sus términos generales, la nueva tendencia quedó manifiesta en un documento de 1555 donde, tras señalar "el estado y necesidad en que se hallan las cosas de su real hazienda a causa de sus grandes gastos", Felipe señalaba al Consejo de Indias que "si algún remedio se ha de hallar para cumplirlo de hasta aquí y lo de adelante ha de ser grangerías de minas y otros aprovechamientos e arbitrios de Yndias. . .". Esta concepción caracterizará la política indiana de Felipe II. Fue justificada, tal como lo hizo el virrey Toledo al establecer la *mit'a* minera, por el avance de los infieles y de "las setas y heregías que se an levantado en la christiandad", ante lo cual "el nervio principal después de Dios en que toda la christiandad estriba para su defensa es la magestad del rey de España". Para tan alto fin, éste debía ser socorrido con "la mucha riqueza de oro y plata que Nuestro Señor a dado" en las Indias (Assadourian, 1988a). Esta política también se convirtió en ideología: lo *útil* para la real hacienda se identificó con lo *justo* para los indios, en el supuesto de que la mayor explotación económica favorecería su cristianización.[2]

Aunque Felipe pretendió aplicar rápidamente la política de la utilidad económica —aprobó, por ejemplo, la oferta de los encomenderos del Perú de una elevada suma de plata por la perpetuidad de los repartimientos indígenas— primó el criterio de sus consejeros de actuar en forma gradual. El tri-

[1] En un parecer de 1559, el consejero doctor Vázquez reprobaba "el favor que en el Consejo ha tenido el dicho Obispo de Chiapas (. . .) que no hay libertad de tratar de arbitrios algunos con que VM pueda ser servido, pues se tiene por tiránico hablar de que indios hagan algún servicio", CDIAO, 1865, IV, 144.

[2] En la conocida carta latina de fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, donde aboga por la racionalidad de los indios y su capacidad para recibir la fe (1535), ya se encuentra esta posición: "de aquí saquemos oro de las entrañas de la fe de los indios. Esta riqueza es la que avemos de embiar para el socorro de nuestros soldados" en la guerra contra los turcos (DÁVILA PADILLA, 1955, 147). El escrito de 1571 del dominico GARCÍA DE TOLEDO, conocido como el *Anónimo de Yucay*, constituye tal vez la pieza ideológica más transparente y llamativa de la política de la utilidad económica.

buto indígena fue el primer sector afectado. En Nueva España, hacia 1558-1560, se procede a cobrarlo a miembros de linajes señoriales. En 1563-1564, el visitador Valderrama completa la acción: aumenta el monto *per capita* y engrosa las matrículas tributarias con los terrazgueros de las jefaturas indígenas. En el Perú, en 1566, un visitador de la región de la costa norte convierte en tributarios a los *yanas* y eleva radicalmente la tasa de monetización de la renta de las encomiendas; en 1567, en el repartimiento realengo de Chucuito, otro visitador hace lo mismo con los *yanas* y, además, acrecienta la masa del tributo. El virrey Toledo culmina esta ofensiva; en 1571 inicia la visita general y va imponiendo un brutal ascenso del tributo *per capita* y de su cobro en plata.

La presión sobre el tributo indígena aumentó los ingresos de la real hacienda, de manera directa (repartimientos realengos) e indirecta, al promover una mayor oferta de fuerza de trabajo indígena hacia las empresas de los europeos.[3] También produjo otros efectos: erosionar las bases económicas del poder de las jefaturas étnicas y permitir al Estado un mayor control sobre la Iglesia, al obtener de la nueva masa de plata del tributo los recursos para pagar salario a los curas doctrineros.

Tras el impacto inicial causado por esta presión, sin embargo, el crecimiento del tributo devenía un movimiento de poca elasticidad, al quedar dependiente de la variable demográfica. La lógica económico-demográfica, en consecuencia, condujo a centrar la política utilitarista en el sector minero. La producción de metales preciosos era crucial para elevar los ingresos directos de la real hacienda, tanto por el concep-

[3] El aumento de la tasa de monetización del tributo presiona a los pueblos indígenas a vender excedentes en el mercado o a ofrecer fuerza de trabajo al sector mercantil europeo. Alonso de Zorita señaló este doble efecto y las áreas donde predomina una u otra forma: "pedirles reales también es grandísimo agravio, porque si no son los que están en pueblos cerca de españoles y en caminos pasajeros, los que alcanzan cacao o algodón o ropa de él, o fruta, los demás, que es la mayor parte, no alcanzan dineros (. . .) y así los necesitan a irlos a buscar fuera de sus casas y pueblos", "ha sido el mandarles tributar en dineros una terrible plaga para los indios (. . .) porque por tributar en reales se dan a buscarlos y no a sembrar ni a las demás granjerías del campo", ZORITA, 1941.

to del quinto como del almojarifazgo pues, como se decía en aquella época para referirse al intercambio mercancía por mercancía entre España y las Indias, "los comercios de esos Reynos los trae la plata y oro de las minas déstos". Por otra parte, la expansión del sector minero empezó a depender, a partir de la década de 1550, de la innovación tecnológica y las inversiones de capital. Frente a estos factores con eventual efecto multiplicador sobre la producción, la variable demográfica —en su sentido más estricto— perdió influjo: el problema quedó en gran medida circunscrito al de cómo generar una oferta de trabajo indígena hacia las minas.

El desarrollo de la minería en Nueva España estuvo caracterizado por dos aspectos. En primer término, el descubrimiento de recursos mineros en las zonas áridas y escabrosas del norte, con escasa población indígena, desencadenó un proceso semisecular de expansión territorial, de avance de la *frontera minera*, que se convirtió casi simultáneamente en *frontera agraria* (Powell, 1962, 1977; Gerhard, 1982).

Asimismo, en 1553 Bartolomé de Medina descubrió el método de amalgama por mercurio, cuyo uso se generalizó rápidamente y desplazó el procedimiento por fundición (Bargalló, 1969). El cambio técnico provocó modificaciones profundas en la estructura del sector. Por un lado, hizo costeable la explotación de minerales con una baja ley de plata; por el otro, promovió un considerable flujo de inversión de capital para fabricar los ingenios de molienda y refinamiento. Hasta el momento, la importación del mercurio de Nueva España desde la metrópoli resulta el indicador más representativo del avance de la nueva técnica: en el quinquenio 1560-1564 entraron unos 3 000 quintales de mercurio; subieron a 4 840 en el quinquenio 1565-1569, y se duplicaron y triplicaron (9 352 y 13 336 quintales) en los quinquenios 1570-1574 y 1575-1579 (Bakewell, 1971).

Dados los hechos anteriores, J. Miranda observó con justeza: "entre las décadas quinta y sexta del siglo XVI se producen transformaciones decisivas para el ser y la estructura del país". Con la explotación de las minas de Guanajuato y Zacatecas y la aplicación del método de amalgama en frío, añadía, "la plata se convertirá en el eje económico de la co-

lonia'' (Miranda, 1962a, 61-62). Esta fase de desarrollo del sector minero apareció impulsada por la iniciativa privada y el Estado, el cual apoyó de diversos modos la seguridad de la frontera, la innovación tecnológica y la migración de indígenas hacia los reales de minas del norte.

Por el contrario, la minería del Perú —muy concentrada en el gran yacimiento de Potosí— entró en crisis en la década de 1560. Potosí poseía una singular estructura de producción. Los indígenas tenían una alta participación en el mineral extraído y controlaban, con sus *guayras*, todo el proceso de fundición; de acuerdo a los observadores de aquella época, un porcentaje no inferior al 90% de la plata quintada procedía de los indígenas. La crisis de Potosí obedeció sobre todo a la escasez de minerales de alta ley fundibles en las *guayras*, por lo cual la producción de plata dejó de ser una ocupación atrayente para los mineros indígenas. La declinación de Potosí provocó en el resto de los sectores un movimiento que he caracterizado como *la primera crisis general de la nueva economía mercantil* (Assadourian, 1976).

Con el objeto de redefinir la política indiana, en 1568 se reunió en Madrid una junta extraordinaria dirigida por el cardenal Espinosa, presidente del Consejo de Castilla e inquisidor general, la persona más influyente de la corte. Dos temas dominaron las sesiones de la llamada Junta Grande: los de materia religiosa —especialmente el Patronato— y las reformas económicas y fiscales que harían crecer los ingresos de la real hacienda (Ramos, 1985). La intención con la cual trató la Junta Grande la cuestión económica se puede deducir de lo que fray Gerónimo de Mendieta oyó en Nueva España al virrey Enríquez: ''que cuando lo despidieron del Consejo de Indias no le encomendaron otra cosa sino dinero, dinero, moneda, moneda. . .'' (Mendieta, 1892, II, 5). Esta exigencia aparece, por cierto, en las instrucciones sobre minas dadas por la Junta Grande al virrey Toledo. Su capítulo primero, que estipula el fin sustantivo a conseguir por el nuevo gobernante del Perú, denota cómo se ha impuesto el modelo de transformar las Indias en un venero de monedas de plata para la real hacienda:

> La labor de las minas de que dependen los quintos y derechos nuestros y en que consiste la riqueza y substancia de aquellas provincias, queremos que sea muy favorescida y reforçada (. . .) de manera que esto crezca y baya en augmento quanto fuere posible. Y demás de lo que aquí se adbierte en particular, tendréis vos gran cuydado de lo que a esto toca como del más principal y substancial negocio para nuestra hazienda y para el bien y beneficio destos reynos y de aquellas provincias (. . .) para que la dicha labor de las minas y veneficio de los metales crezca y baya siempre en augmento (Assadourian, 1988a).

Dada la situación de la minería en los dos espacios coloniales, la Junta Grande otorgó mayor atención al caso crítico. Encomendó al virrey Toledo promover la minería del Perú mediante el cambio de su base técnica, o sea ensayar el método novohispano de amalgama por azogue desarrollado para los minerales de baja ley. A finales de 1571 se consiguió ensayar con éxito la nueva técnica en los "metales del zerro de Potosí de todas suertes". Apenas divulgados estos resultados, empezó a gestarse un flujo de inversiones para fabricar ingenios en Potosí. El virrey Toledo, después de demostrar la viabilidad técnica del beneficio por azogue, logró también acrecentar esa inversión en capital fijo, al garantizar su alta rentabilidad dictando tres normas: 1) el aprovechamiento de los desmontes de baja ley que abundaban en el cerro de Potosí; 2) la concesión de una línea de crédito estatal para la compra de azogue; 3) la provisión compulsiva de trabajadores indígenas, con salarios fijados por el Estado.

En los inicios de este proyecto, hubo manifestaciones favorables al aprendizaje del nuevo método por parte de los indígenas, a fin de que éstos conservaran el control sobre el proceso de producción de plata. A pesar de ello, fueron rápidamente excluidos de la nueva estructura. Su marginación no puede explicarse por la presunta falta de capital dinero o de capacidad organizativa en los grupos indígenas. En tanto los jefes étnicos podían realmente montar la nueva maquinaria de Potosí, la exclusión sólo pudo obedecer a una determinada *lógica colonial*. Por esta *lógica*, el poder político, al modificar la base técnica de Potosí, procedió a concentrar la propiedad de los medios sociales de producción en el gru-

po español. Y degradó a los indígenas ("habiendo poseído toda la riqueza y grosedad pasada, con que habían conservado y pendido de ellos el interés y el aprovechamiento general de todo el reino", como dice Capoche) a la condición de trabajadores forzados bajo el sistema de la *mita* (Assadourian, 1976, 1987b). Los cambios ejecutados por Toledo impulsaron un ciclo minero fuertemente ascendente. Mientras en el quinquenio 1571-1575 la producción de metales preciosos del Perú alcanzó un promedio anual de 352 millones de maravedíes, en el quinquenio 1576-1580 el promedio ascendió abruptamente cuatro veces y media más, a cerca de 1 622 millones. El aumento continuó entre 1581 y 1600: el promedio anual durante este lapso fue de 2 760 millones de maravedíes. La produción de plata en Potosí comandó el movimiento general; de 1551 a 1575 se obtuvieron de sus minas 5 804 811 marcos (232 192 marcos de promedio anual) mientras que en el siguiente cuarto de siglo, de 1576 a 1600, la producción subió a 18 millones de marcos y el promedio anual a 721 879 marcos.

En las formas de empleo de la energía indígena, la esclavitud tuvo marcada importancia en Nueva España hasta 1550 (Zavala, 1968) y ninguna en el Perú. Respecto al sistema de la encomienda, parte de su evolución aparece ya reflejada en un memorial de 1532 donde Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda audiencia de México, propugna abandonar el paradigma de la sujeción personal del indio a los encomenderos, por otro donde el Rey Católico cedía sólo el tributo de sus nuevos vasallos (Zavala, 1973, 58-62). Luego, al tasar el tributo y eliminar el servicio personal, el Estado terminó convirtiendo la merced de las encomiendas en una pura renta monetaria; el propio rey, al incorporar los repartimientos en su cabeza, participó en modo creciente de tal renta. La masa monetaria del tributo fue siempre un fuerte factor movilizador de energía indígena, incluso bajo la forma de oferta voluntaria de fuerza de trabajo a las empresas españolas. Pero ya se ha señalado cómo, tras el primer efecto provocado por su aumento *per capita* y su monetización, el tributo devino en un factor que proyectaba movimientos de poca elasticidad.

En la segunda mitad del siglo XVI, junto a la conversión del sistema de la encomienda en una renta monetaria, el Estado impuso otro método para transferir fuerza de trabajo indígena hacia las empresas europeas. El proceso se prefiguraba ya claramente en un parecer de 1545 del licenciado Juan de Salmerón, antiguo oidor de la audiencia de México. Salmerón era partidario de que se cumplieran las Leyes Nuevas, esto es, "que en vacando los yndios se pongan en la Corona e que de aquí adelante no se den yndios en encomienda por ninguna vía" y de que el rey concediera, en vez de esa merced, *juros* con un valor moderado, por una o dos vidas o perpetuos, que "se avian de librar en el tesorero de su Magestad que las pagase de las rentas de los tributos de los yndios".

Además, como "son necesarios españoles que sustenten la tierra" y, cuantos más hayan, "la rentas de su Magestad serán tantas y tan gruesas", Salmerón proponía darles "tierras suficientes para sus labranças y heredamientos y no ecesivos por que quede para los que adelante an de poblar".

Adepto al poblamiento europeo intenso de las Indias, Salmerón enfocaba sin ambages la problemática cuestión de la provisión de fuerza de trabajo indígena:

> Resta tratar cómo se harán y edificarán estos solares y cultivarán estas heredades y digo que ay necesidad de comercio entre los españoles e yndios, que los unos se alquilen y los otros les paguen sus trabaxos para que los españoles tengan el servicio necesario e quien les aga las casas e cultive las haziendas.
>
> Que esto se podrá hazer con los yndios por vía persuasiva que harán los religiosos e los que gobiernan, e donde esto no bastare *sea por vía precetiva e aun conpulsiva, por que sin esto no es posible aver población que vaya adelante de presente.*
>
> Que los precios destas labores tasen el virrey o algún oydor e se tenga gran cuidado en la paga dellos e del buen tratamiento de los obreros, e sobrello se encargue la conciencia de los que goviernan.
>
> (. . .) *Que se efetuará señalando a cada pueblo* [de indios] *cierta cantidad de personas que travajen en estas obras a la continua e repartiéndolas ellos entre sí como lo suelen hazer* (Assadourian, 1988b).

La propuesta del antiguo oidor refleja una experiencia de 1531-1532: la fundación de Puebla de los Ángeles por labradores españoles, quienes recibieron indios de servicio por medio de negociaciones efectuadas por los franciscanos y el propio Salmerón con los gobernantes indígenas de Tlaxcala. Lo nuevo era la aceptación franca de la *vía compulsiva* y su macroproyección.

La forma del trabajo estacional compulsivo caracterizará al desarrollo económico de la segunda mitad del siglo XVI. Quedó manifiesta como nueva política del Estado en el "Borrador de la instrucción del Príncipe Don Felipe a Don Luis de Velasco, Primero de este nombre, Virrey de Nueva España, acerca de la libertad y buen tratamiento de los naturales que trabajaban en las minas, estancias e ingenios, 1552" (Cuevas, 1914, 170-175). Si bien este documento ordenaba compeler a los indios a trabajar tanto en las minas como en las empresas agrarias y construcciones urbanas, a cambio de un jornal fijado por el gobierno, el virrey Velasco excluyó la minería del sistema de repartimiento forzoso. En el Perú, durante el gobierno del virrey Cañete y bajo el nombre de *mita de plaza*, este método compulsivo también fue instaurado en la década de 1550 con el consentimiento del arzobispo de Lima y los prelados de las órdenes religiosas. Asimismo, como Velasco en Nueva España, Cañete desoyó a los empresarios mineros en su reclamo de indios de repartimiento.

Pese a que el "Borrador. . ." de 1552 autorizaba el trabajo forzado en las minas, hasta 1566 hubo una frecuente expedición de cédulas reales que prohibían ese método. Felipe II se hallaba ante una encrucijada. Por un lado, la política de la utilidad económica, tendiente a elevar en forma sincrónica la producción de plata y los ingresos de la real hacienda, dependía en cierto grado de la provisión de fuerza de trabajo indígena para las minas. Por el otro, ante una oferta restringida de trabajadores voluntarios, la aplicación de la vía compulsiva para ampliar la oferta al nivel de la demanda real o eventual despertaba una furiosa oposición. Para muchos religiosos y seglares, resultaba censurable que el Rey Católico condenara a sus nuevos vasallos indios, recién

convertidos a la fe, a la misma pena infamante recibida por los cristianos de la *iglesia primitiva*.[4]

Felipe II superó la contradicción en forma sigilosa. Las instrucciones para el virrey Toledo sobre minas, acordadas por la Junta Magna en 1568, aunque seguían el modelo de la "utilidad económica", pues la producción de plata era elevada al rango del "más principal y substancial negocio para nuestra hazienda", eludían estampar su corolario más extremo: la *vía compulsiva*. En efecto, el capítulo octavo, dedicado al factor trabajo, dentro de su excelsa ambigüedad, la única interpretación que no admite, o no pudo incluir, fue la aprobación del trabajo compulsivo en las minas:

> Presupuesto que en la labor de las minas en el Perú no puede haver servicio de españoles, pues es cierto que los que allá están no se aplicarán a esto, y se dize que de los esclavos no se pueden servyr en la dicha labor por la qualidad y frialdad de la tierra. Y así es forçoso que se ocupen en esto los yndios, los quales como quiera que esté ordenado que no se les haga fuerça ni compulsión deven ser por todos los medios justos y razonables atraydos para que en las dichas minas aya contino el número nescesario a la labor dellas. . .

Las instrucciones de 1568 sobre minas tienen el carácter de documento *público*. En secreto, Felipe II y el cardenal Espinosa concertaron la posibilidad de implantar en el Perú, por medio del virrey Toledo, el sistema de trabajo compulsivo para las minas. Por el sigilo con que actuó el Rey Católico, el análisis histórico carga sobre Toledo la responsabilidad de haber impuesto la *mit'a* minera. Por cierto, fue Toledo

[4] Al resumir las oposiciones al trabajo compulsivo en las minas, un gran jurista del siglo XVII conceptualizaba: "la labor de las minas y beneficio de sus metales siempre se juzgó y tuvo por carga servil, y aun más que servil; y así los romanos no echaban a ella sino hombres delinquentes, facinerosos y de humilde y baxa condición y fortuna, y tenían esta pena por tan grave o más que la de la muerte. . . De aquí es que en las rigurosas persecuciones de los Christianos a lo que querían martirizar con pena más recia que de muerte les daban ésta, porque la tuviesen más dilatada, como lo pondera bien S. Ambrosio. . .", SOLÓRZANO Y PEREYRA, 1972, I, 274.

quien decidió la escala espacial y humana de la *mit'a*. Pudo, incluso, precipitar los hechos cuando, como él mismo afirma, después de conseguir la aprobación religiosa en octubre de 1570, estableció de inmediato la *mit'a* "por no perder la ocasión esperando la resolución" del rey y del Consejo de Indias. De todos modos, por más que Toledo actuara con relativa autonomía, o que haya seguido instrucciones dadas por el cardenal Espinosa, Felipe II, por su investidura y su conocimiento del proyecto, es el responsable de esta grave determinación (Assadourian, 1988a). Es de notar que muerto el cardenal Espinosa (1572), Felipe II despachó dos cartas a Nueva España —una del 7 de mayo de 1574 al virrey Enríquez y otra de 1575 a la audiencia de la ciudad de México— en las cuales autorizaba aplicar el método compulsivo (Encinas, 1945, IV, 315). Aunque sin alcanzar la envergadura de la *mit'a* andina, el repartimiento forzoso de indios a las minas se extendió por la Nueva España durante el último cuarto del siglo XVI (García-Abasolo, 1983, capítulo IV; Zavala, 1985 y 1987, capítulos 4).

La fundación de ciudades, con el correspondiente reparto de solares urbanos y heredades rurales, constituyó la primera forma de ocupación de tierras por los europeos. Por una figura jurídica de la conquista, el derecho del Rey Católico a suceder en las haciendas y rentas de los *señores universales*, los españoles tomaron las tierras de cultivo que producían ingresos para los cultos y el Estado prehispánicos. Cabe mencionar también las ventas realizadas por los jefes indígenas y las cesiones —precarias o definitivas— que hicieron a sus encomenderos. El mecanismo más importante, posteriormente, fueron las mercedes; si bien los gobernantes concedían tierras baldías, estas áreas reconocían dueño entre los pueblos indígenas (posesión inmemorial, derecho otorgado por el *señor universal*) y se habían dejado de cultivar por la baja demográfica. En Nueva España la eficacia del mecanismo de las mercedes fue acentuada por la concentración de poblados indígenas realizada en la década de 1550.

Al terminar esta década se puede hablar ya de una territorialidad agraria europea, pero con localizaciones de consistencia muy variable. En Nueva España la ocupación resultó

intensa en el valle de México. En 1561, fray Alonso de Maldonado podía acusar a los españoles de haber "quitado a aquellas pobres gentes las tierras y pastos de tal manera que veynte leguas en torno de México y quinze por parte de la cibdad de los Ángeles, no sólo no han dexado a los indios pastos, más aún tierras para sembrar en muchas partes les faltan" (Borges, 1961, 123). Para el Perú, fray Francisco de Morales denunció que las tierras tomadas por los españoles "son muchas y mui principales y las mejores y como si los indios fuesen estrangeros y no tubiesen dominio y señorío sobre sus haziendas (. . .) Y en muchas partes donde están indios poblados cerca de pueblos de españoles les padecen harta necesidad de tierras para sembrar". Dentro de la generalización de este franciscano, válida sin duda, pueden ser resaltados dos casos, cuya especificidad obedece a distintos motivos: el área de Lima, donde acaeció la desaparición casi completa de la población indígena, y el área del Cuzco, donde la ocupación europea estuvo signada por el despojo de tierras a las panacas reales inkas (Rostworowski, 1962 y 1963; Glave y Remy, 1983, capítulos II y III).

Expuesta la situación relativamente crítica de los pueblos indígenas aledaños a las ciudades europeas, se debe notar el caso distinto de los otros pueblos: debido a la caída demográfica, tenían ahora una sobreabundancia de tierras, con grandes porciones sin cultivar. Esta primera etapa se caracterizó por otro rasgo. Los pueblos indígenas estaban siendo despojados de tierras y, además, aumentaban las presiones de los europeos tendientes a intensificar el proceso de expropiación. Sin embargo, el despojo carecía de una doctrina congruente, que negara el derecho de los señoríos indígenas a los territorios que habían poseído durante su gentilidad.

Estimo que hubo después de 1570 otra fase de expansión de la territorialidad europea, tanto en el Perú como en Nueva España. En el Perú, la nueva coyuntura fue facilitada por el violento proceso de reducción de los pueblos indígenas ejecutado por Toledo. Este virrey dictó una norma que preservaba el derecho de los pueblos a las tierras que él mismo les obligaba a abandonar. Pero el cumplimiento de la norma quedó a cargo de la eventual resistencia de las jefaturas indí-

genas. El Estado colonial promovió la usurpación de las tierras desocupadas por las reducciones, ya sea en forma legal (mercedes) o admitiendo las irrupciones de facto de los europeos.

El Estado, asimismo, mediante un cambio doctrinario, terminó amparando (y *usufructuando*) esta última fase de expropiación. En 1537 un breve de Paulo III declaraba que los pueblos de las Indias, "aunque se encuentren fuera de la fe de Cristo no han de estar privados, ni se han de privar de su libertad ni del dominio de sus cosas", bajo pena de excomunión *latae sententiae*. Basados en el *corpus* tomista y en el carácter preceptivo del breve papal, muchos religiosos de las órdenes dominica, franciscana y agustina defendieron el derecho de los señoríos indígenas a conservar íntegramente el territorio de su gentilidad. Esta posición tuvo gran influencia durante varias décadas. Pero en 1591 Felipe II dictó una famosa cédula:

> Por haber Nos sucedido enteramente en el señorío de las Indias y pertenecer a nuestro patrimonio y corona real los valdíos suelos y tierras [se ordena repartir] a los indios lo que buenamente hubieren menester para labrar y hacer sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que ahora tienen, y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demás tierra quede y esté libre para hacer merced y disponer de ella a nuestra voluntad.

Entre el breve de 1537 de Paulo III y la cédula real de 1591 había transcurrido medio siglo, durante el cual se cambió la naturaleza del dominio sobre las Indias. En 1630, un eminente historiador del derecho indiano evadió cualquier ficción jurídica anotando la razón económica de la cédula:

> En tiempo del señor Rey Filipo II se propusieron algunos arbitrios para el desempeño del patrimonio Real, i para las Indias se admitieron, entre otros menos importantes, doze.
>
> (. . .) El sexto, que se repartiessen tierras, i las que estavan repartidas, con menos legítimos títulos de lo que convenía, se compusiessen. También deste medio se sacó cantidad considerable (León Pinelo, 1630, f. 118).

Además del grueso flujo de dinero canalizado hacia la real

hacienda por las ventas y composiciones de tierra, el crecimiento de la territorialidad agraria europea, en tanto ésta podía albergar volúmenes mayores de producción, originaba un aumento del ingreso fiscal constante en los rubros del diezmo, almojarifazgo y alcabala. Durante las últimas tres décadas del siglo XVI, los gobernantes procuraron que los crecimientos físico y productivo de este espacio agrario guardaran cierta sincronía. En Nueva España los contingentes de los dos turnos de repartimiento (*sencilla-dobla*), se elevaron del 2 al 10% de la población tributaria. En el Perú se estableció la *séptima*, un turno anual que afectaba del 14 al 15% de la población tributaria. El porcentaje real fue siempre mayor a la *séptima* legal, debido a las intensas migraciones indígenas y a la morosidad del Estado en aplicar la norma de la retasa.

Las cuentas de los diezmos conforman el registro estadístico más importante para el análisis de la producción agraria colonial. Veamos su movimiento en tres obispados de Nueva España. En Oaxaca se recauda en la década de 1570 un promedio de 6 000 pesos de oro común; en la década siguiente, la recaudación sube a 8 000 y 10 000 pesos en 1584 y 1589. En el obispado de Michoacán, los diezmos de la provincia del mismo nombre muestran una larga tendencia ascendente. De 1550 a 1561, el promedio anual es de 3 000 pesos de oro de minas y se duplica y triplica —6 235 y 17 200 pesos— entre 1562-1570 y 1571-1580 (Schwaller, 1985, 222); "hacia 1590 el diezmo producía anualmente unos 25 mil pesos, y de 57 mil hacia 1625 pasó progresivamente a 85 mil en 1635" (Morin, 1979, 30). El valor de los diezmos líquidos del obispado de Puebla traza otro movimiento secular marcadamente ascendente. En 1544 el valor líquido de estos diezmos supera por primera vez los mil pesos de oro común ($1 304) y sube por encima de la decena de miles de pesos en 1558 ($14 982). En 1573 el valor líquido muestra otra violenta alza ($29 000), doblando prácticamente el valor alcanzado en los años anteriores. Sigue subiendo en los años de crisis demográfica (1577: $34 426; 1578: $38 853; 1579: $40 334), para llegar, en 1582 y 1583, a los 53 701 y 45 043 pesos de oro común. La tendencia se prolonga hasta las dos

primeras décadas del siglo XVII. La información para el lapso 1602-1622 muestra ese ascenso en los tres ciclos discernibles: en el primero de 7 años (1602-1608) la media se sitúa en los $140 115; en el segundo de seis años (1609-1614) en $104 205 y, en el tercero de ocho años (1615-1622), la media está en los $160 000 (Medina Rubio, 1983).

La tendencia ascendente de los diezmos, en la segunda mitad del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII, expresa el desarrollo progresivo de la producción mercantil en un número cada vez mayor de empresas agrarias de propiedad europea. Al controlar directamente la producción mercantil, los europeos la organizan según sus principios económicos, tanto en lo referente a las condiciones técnicas como al ritmo y las formas de cooperación del trabajo. De acuerdo a los indicadores del diezmo, este proceso "moderno" de producción del excedente mercantil agrario alcanza su mayor dimensión después de 1570.

El desarrollo del sector minero lanza a la circulación una gran masa de plata. La expansión de la territorialidad agraria europea en el espacio colonial permite a la creciente población blanca acceder a una importante fracción de esa masa monetaria. Se crean, así, los requisitos para aumentar la capacidad de importación del Perú y Nueva España.

Veamos ahora, en consecuencia, el movimiento del comercio atlántico. La serie de *remesas privadas* de plata de las Indias a España construida por Hamilton representa una balanza de pagos internacionales del conjunto colonial, pues agrupa cifras propias de la balanza comercial con otras que corresponderían a ingresos extraordinarios de la real hacienda y a partidas invisibles: envíos de plata para rentas e inversiones, remesas de emigrantes, fletes, etc. Aunque Hamilton no pudo desagregar estos diversos componentes, su serie refleja las tendencias del flujo de mercancías entre el conjunto colonial y la metrópoli. De 1551 a 1560, las remesas privadas de oro y plata tienen una media anual de 1 266 752 pesos de 450 maravedíes. En las décadas siguientes, 1561-1580, la media anual de las remesas crece en un tercio, al situarse en los $1 947 734. Las décadas de 1581 a 1630 componen una clara fase semisecular, en la que se dan

los puntos más altos de todo el siglo XVI y XVII: su media de $4 250 064 dobla los niveles anuales del lapso inmediatamente anterior (Hamilton, 1975, 47). La serie de Hamilton está, en cierto modo, corroborada por la estadística de Chaunu sobre el tonelaje de los barcos de la carrera del Atlántico.

La expansión del comercio monopólico indiano acrecentó, por el cobro del almojarifazgo, los ingresos de la real hacienda. Tanto esta expansión y su efecto fiscal, como la redistribución de los factores tierra y trabajo para conformar un sistema productivo colonial que favoreciera el provecho comercial de la metrópoli, fueron cuidadosamente debatidos en la Junta Magna de 1568. Las instrucciones a los virreyes Enríquez y Toledo hacen patente la política acordada al respecto.

La cristalización de un sistema económico mercantil, controlado internamente por la población europea, constituyó la premisa de la política de la utilidad económica. El Estado logró imponer este proyecto entre 1570 y 1600. En términos cuantitativos, el corolario del cambio estructural, aumentar al máximo los ingresos indianos de la real hacienda,[5] se percibe en las siguientes cifras (*revisables*) sobre las remesas de plata para el Estado que entran a Sevilla. Entre 1546-1565, la media anual de estos envíos es de 430 460 pesos de 450 maravedíes. En el decenio siguiente la media casi se duplica (1566-1575: $708 340) y se vuelve a duplicar en los tres quinquenios que van de 1576 a 1590: $1 482 899. Las remesas para el Estado alcanzan su nivel más alto justamente en la última década del siglo XVI, con una media anual de $2 099 766 (Hamilton, 1975, 47).

Felipe II también acrecentó fuertemente los ingresos de la real hacienda en sus posesiones europeas y en la misma Es-

[5] Además del cambio de la base económica y de los impuestos a la circulación mercantil, Felipe II aplicó otros arbitrios para elevar sus ingresos indianos: donativos y servicios graciosos, estanco en las salinas, composición de extranjeros, habilitación de mestizos para honras y oficios, habilitación de ilegítimos para herencias, venta de los oficios que no tuviesen jurisdicción, LEÓN PINELO, 1630, f. 118.

paña (Ulloa, 1963). Pero, en las Indias, esa presión económica tuvo efectos singulares: determinó una acelerada transición que subordinó realmente el *modo* arcaico indígena al avanzado sistema mercantil de los europeos.

V. La variable demográfica

Hasta 1550, la destrucción demográfica de las Indias incidió fuertemente en el rumbo de la política real. En la segunda mitad del siglo XVI los hechos demográficos perdieron ese influjo.

Algunos de los religiosos todavía fieles al ideal de la *iglesia primitiva*, ante el ansia de oro y plata de Felipe II, reclamaron prediciendo el castigo de Dios a España y la consumición de los indios. En cambio, en las esferas del poder estatal, entre quienes planearon o ejecutaron la política de la utilidad económica, se negó que esta política pudiera tener efectos negativos sobre la dinámica demográfica. Llegaron a idear incluso una seudoteoría: el ocio era la causa fundamental del menoscabo de los indios y los conducía a su pronta extinción. Por lo tanto, argüían, si el Estado colonial los obligaba ahora a "travajar todo lo que solían" durante su gentilidad, no sólo aumentarían los ingresos de la real hacienda sino que la población indígena volvería a crecer como en su tiempo antiguo.

En cierto sentido, los hechos demográficos negaron la predicción de los frailes apostólicos. Para Nueva España, algunos indicadores muestran una recuperación de la población indígena a partir de 1630-1650 (Miranda, 1962b; Rabell, 1984). Respecto a Perú, una investigación reciente trasmite todavía la idea de la continuidad del fuerte declive demográfico después del lapso de la conquista: considera sólo el grupo de indios tributarios y propone tasas de despoblación muy altas, ya sea para 1550-1630 (66%) o 1570-1630 (54%) (Cook, 1981). Antes, sin embargo, otros estudios ya habían mostrado que las matrículas tributarias, en tanto sólo registran un segmento o fracción de la población indígena, no representaban "el movimiento demográfico

general'' (Sánchez Albornoz, 1978) y enfatizado la relevante dimensión alcanzada por las migraciones en el espacio andino durante la primera mitad del siglo XVII (Assadourian, 1982). Esto en cuanto a la tendencia cuantitativa. Falta saber todavía si la presión del sector mercantil europeo produjo efectos sobre el régimen demográfico indígena.

Se debe discutir ahora si la variable población indígena, *por sí misma*, influyó en el proceso de cristalización del sistema económico colonial. Solamente treinta años después de su publicación, apareció la primera argumentación contraria a la hipótesis de W. Borah de que en la Nueva España —aun dándose la transformación del sistema económico— el tamaño de la población indígena, después de la nueva reducción ocasionada por la epidemia de 1576-1579, determinó una depresión secular en la economía controlada por los europeos (Bakewell, 1971, capítulo IX). Esta revisión inicial fue prolongada por un enfoque centrado en otros factores (Israel, 1975), y por el debate que tuvo como principal referencia las series de ingresos de la real hacienda (Klein y Te Paske, 1981, 1982; Kamen e Israel, 1982). Entre tanto otro ensayo, de difusión restringida, intentó redefinir las relaciones entre la variable demográfica y el movimiento del conjunto económico, incluyendo el sector productivo indígena. Este ensayo dejó establecido que, a partir de 1570 y con una duración por lo menos semisecular, se produjo la fase del *crecimiento histórico* de la economía mercantil, cuyos indicadores seguían un curso inverso al posible movimiento descendente de la población indígena. El ensayo también sugería que, en el caso de haber ocurrido en el siglo XVII una depresión de la economía mercantil, ésta hubiera quedado situada en el periodo en que empezaba la recuperación de la población indígena (Assadourian, 1979).

En ese ensayo también se discutía una aplicación del supuesto principal del modelo de W. Borah. Este supuesto se puede definir como la relación *óptimo de (des)población óptimo económico*: mientras no se redujese más allá de cierto tamaño, la población indígena podía proporcionar los bienes y servicios necesarios para el máximo bienestar de los europeos. Pero si el número de productores indígenas quedase por de-

bajo de ese nivel, los europeos sufrirían la caída crítica de sus rentas y el hambre. Chaunu utilizó esta relación de *óptimos* bajo el rótulo de *umbral de seguridad.* A su juicio, el cambio en la tendencia principal del tráfico atlántico de la economía novohispana, ocurrido en la década de 1620 según sus investigaciones, obedeció a que la población indígena rompió en su decrecimiento ese umbral de seguridad. Siguiendo los trabajos de los historiadores demógrafos de Berkeley, cuyo aporte aún estaba representado por la curva de Cook y Simpson (1948), Chaunu colocó el umbral de seguridad demográfico en los 2 millones de indios, pues creía que entre 1620 y 1630 la población de México central pasó de 1.9 a 1.7 millones. Al descender la población indígena por debajo de los 2 millones, ello produjo, según Chaunu, "una mutación de la economía colonial [que] arrastra toda la economía colonial a una zona de frenaje intenso. Las actividades que implican relaciones a más larga escala son las primeras en pararse. . ." (Chaunu, 1959, VIII-2/2, 1559-1560). Esta conclusión tuvo casi de inmediato una graciosa contradicción, pues según los cálculos posteriores de la escuela de Berkeley (Cook-Borah, 1960a, 1960b, 1962), la población indígena del México central habría roto ese umbral de seguridad de los 2 millones hacia 1580, no cuando concluye sino incluso antes de que empiece la *tendance majeure* elaborada por Chaunu para el tráfico atlántico.

Sirva el error de Chaunu para prevenirnos sobre la precariedad de nuestras series cuantitativas y contra las teorías que además son elaboradas a partir de una defectuosa correlación de esos datos empíricos. Si va a reflejar el proceso real, la teoría debe aceptar la siguiente premisa: el tamaño de las poblaciones indígenas del Perú y Nueva España, entre 1550 o 1570 y 1620, no impidió gestar ni detener el desarrollo de la economía mercantil impulsado por la política de la utilidad económica. Ya dentro de esta perspectiva, es dable reconocer que el tamaño de la población indígena —o de su sector productivo masculino—, en tanto resulta un factor instrumental muy estratégico, obliga al poder estatal a ponderar la magnitud de fuerza de trabajo disponible y planificar su *empleo sectorial.* Esta forma de incidencia de la variable

demográfica sobre el proyecto de desarrollo económico fue expuesta con notable claridad en la década de 1570 por el virrey Toledo:

> siendo el número de los yndios poco (. . .) dévese considerar con el poco paño que ay dellos si es más útil que se den para la lavor de las minas o para las grangerías lavores y comidas de la tierra, de las quales se podrían yr cercenando algunas de las que digo en la memoria de hazienda que se pueden mejor pasar acá con esperallas de allá (Levillier, 1921, III, 327).

Ahora bien, en cierta medida esta barrera demográfica puede ser contrarrestada por los mecanismos institucionales. Por ejemplo, el Estado puede elevar la presión sobre la territorialidad campesina indígena para desprender de ella flujos estacionales de fuerza de trabajo de mayor amplitud, o permitir la localización definitiva de efectivos indígenas en las empresas mercantiles europeas (peonaje por deudas, *yanaconas*). Es cierto que el tamaño de la población indígena acaba por fijar un límite al volumen global de la producción del sistema, en sus agregados mercantil y de autosubsistencia, pero es más sugerente discutir qué tanto influyó esta variable numérica en el grado de mercantilización alcanzado por el *proceso real de producción* (unidad del proceso directo de producción y del proceso de circulación). Aquí cabe plantear la hipótesis de que grados más altos de mercantilización pueden estar dados por la menor magnitud de esa población y no al revés. La cuestión resulta más compleja todavía, pues presupone incorporar otros niveles de análisis: qué capacidad poseen los sistemas económicos de aquella época para mercantilizar enteramente el proceso real de producción, o cómo influyen ciertos rasgos del dominio colonial, por ejemplo, la combinación entre el proyecto de aumentar la *rentabilidad neta* de las posesiones indianas y la norma de conservar un área para la economía campesina indígena. Lo dicho no niega que, cristalizado el nuevo sistema económico, sin que haya cambios tecnológicos trascendentes en el régimen productivo, la variable demográfica trasciende sobre la dinámica económica (reproducción simple, ampliada o ne-

gativa). Pero ello corresponde a otro curso temporal, el de la reproducción del sistema, no al periodo de su formación.

Cabe, por último, especificar si los lapsos epidémicos tuvieron algún efecto sobre el proceso semisecular de formación de la nueva economía europea. En primer lugar, la tendencia estructural de este proceso, determinado por otros factores, no fue frenada por tales coyunturas demográficas. En segundo lugar, en relación a los movimientos cortos de la producción mercantil, podría hacerse el razonamiento más elemental: la abrupta caída de la población afecta la oferta compulsiva de indios de repartimiento y ello provoca una crisis de cierta duración en el volumen y el régimen de precios de la producción mercantil. Sin embargo, el análisis debe estar orientado por otras premisas. Primero, la de reconocer cómo afecta la sobremortalidad a los grupos de edad. Si la epidemia daña sobre todo a la población infantil, su efecto sobre la oferta de trabajo aparecería más tarde (clases huecas). Segundo, que tales efectos son anulados si los mecanismos institucionales obligan a los pueblos indios a transferir la misma cantidad de trabajadores estacionales, aunque se haya reducido el número de sus efectivos adultos masculinos.[6] Las coyunturas de sobremortalidad epidémica, en consecuencia, amplifican sus efectos negativos dentro de la territorialidad indígena, pero no trascienden hacia el sector mercantil europeo, o no reflejan su verdadera dimensión en la curva de la producción mercantil. Por lo demás, el análisis de las relaciones entre estas coyunturas demográfica y económica debe complicarse, pensando que las inflexiones bruscas en la curva de la despoblación indígena pueden no significar un descenso mecánico y de igual intensidad en la relación volúmenes de fuerza de trabajo/niveles de pro-

[6] Por ejemplo, fray Gerónimo de Mendieta encomió la piedad del virrey Fonseca y Zúñiga, pues ante la epidemia desencadenada en Nueva España en 1595 no permitió "que en tiempo de tan manifiesta necesidad fuesen en alguna manera apremiados los indios a acudir al trabajo personal de los españoles, no obstante que la mayor parte de las sementeras de trigo estaban por coger, *lo que otro virrey pasado no hiciera, sino ponerlos en aprieto*, como si de derecho divino debieran este servicio", MENDIETA, 1973, II, 99. Las cursivas me pertenecen.

ducción. Está claro que la aplicación de la tecnología europea en los sectores agrícola, manufacturero y transporte de la nueva economía mercantil aumentó el nivel de productividad de la jornada de *trabajo social medio* del indígena.

VI. Las variables demográfica y económica y la sobredeterminación política: la divergencia de Nueva España y Perú

En 1568, como lo indica el programa de reformas acordado por la Junta Grande, Felipe II decidió aplicar en las Indias, sin escrúpulo de conciencia, la política de la utilidad económica en forma más congruente y con la mayor intensidad. Durante toda la década de 1570, esta política fue ejecutada en Nueva España y Perú por los virreyes Enríquez y Toledo; ambos fueron preparados para gobernar atendiendo la imperiosa necesidad de aumentar los ingresos de la real hacienda. Sin embargo, al dejar ambos sus gobiernos, las poblaciones indígenas de Nueva España y Perú habían quedado subordinadas al sector mercantil de los europeos bajo *coeficientes de explotación* de distinta intensidad. ¿Por qué?

En Nueva España, antes de 1600, la etapa importante de congregación de pueblos indígenas se dio en la década de 1550, bajo la dirección de los frailes y con el consentimiento del virrey Velasco, un gobernante "temeroso de Dios" y "padre" de los indios. En Perú, la congregación general fue ejecutada con gran rigor por el virrey Toledo en menos de cinco años. En Nueva España, el tributo indígena fue elevado en 1563-1564 por el visitador Valderrama ante la furiosa oposición de las órdenes religiosas; en ese tiempo todavía era fuerte la idea de que la política de la utilidad económica gravaba la conciencia real. El virrey Enríquez no introdujo ningún aumento en la tasa *per capita* del tributo. Toledo reordenó el tributo e impuso una tasa de *tres a cinco veces más alta* que la imperante en Nueva España. Es seguro que Enríquez acrecentó el porcentaje del 2% de la población tributaria repartida para el sector agrario europeo, pero Toledo escogió la escala métrica de la *séptima*, que compelía del 14 al 15%

de los efectivos masculinos adultos. Enríquez implantó en Nueva España el repartimiento minero, pero en forma selectiva, afectando no más del 4% de los tributarios de ciertos pueblos localizados a 20 o 30 leguas de las minas. La *mit'a* minera que estableció Toledo a partir de 1571 en Guamanga tuvo tal escala espacial y humana —como lo muestra el cuadro que incluimos sobre la *mit'a* de Potosí— que gravó para siempre la conciencia del Rey Católico y de España.

Ante la cruel servidumbre a la cual Toledo condenó a los indios del Perú, la situación de los indios de Nueva España parece benigna. Pero si los paradigmas estructurales de la política de la utilidad económica fueron los mismos, ¿por qué hubo tanta diferencia en el *coeficiente de explotación* implantado para los indígenas en ambos espacios? El factor demográfico no tuvo ninguna significación. La diferencia se explica más bien observando otras causas. Primero, que en Nueva España hubo ciertos procesos dados antes de 1570, cuando la política de la utilidad económica aún podía ser moderada por diversos reparos. Segundo, por la ideología y la personalidad de quien gobernó el Perú en la década de 1570. Al ejecutar en forma tiránica las instrucciones de aumentar los ingresos de la real hacienda, el virrey Toledo creía que servía al catolicismo y a España enviando toda la plata con que Dios había *dotado* a los indios del Perú. Estaba convencido de que así ejecutaba la voluntad de Felipe II, quizás como el mismo Rey Católico podía habérselo insinuado personalmente, o quizás como el cardenal Espinosa, el personaje omnipotente de la corte, entendía que debía ser la voluntad de su rey.

Falta investigar si esta diferencia de intensidad en la ejecución de la política de la utilidad económica tuvo efectos divergentes sobre el régimen demográfico de ambas poblaciones indígenas. Por el momento sólo sabemos que originó en el Perú un fenómeno migratorio de mayor amplitud que en Nueva España. Y que en el espacio andino, las migraciones indígenas influyeron en los niveles de recaudación del tributo, en el proceso de expropiación de tierras a los pueblos y en la oferta de fuerza de trabajo regulada por el sistema de la *mit'a*.

SIGLAS Y REFERENCIAS

CDIAO *Colección de documentos inéditos. . . de las posesiones de América y Oceanía*. Madrid, 1865.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1979 "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial", en Florescano, E. (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*. México, Fondo de Cultura Económica «Sección de Obras de Economía, 81», pp. 223-273.

1982 "La organización económica espacial del sistema colonial", en C.S. Assadourian, *El sistema de la economía colonial*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

1979 "El derrumbe de la población indígena y la formación del sistema de la economía colonial (examen de un modelo)", reproducido en los Seminarios de Historia Económica de El Colegio de México.

1987a "Las guerras de sucesión y de conquista en la caída de la población indígena del Perú, 1530-1540", comunicación presentada en el Segundo Congreso Internacional de Demografía Histórica sobre la Población del Mundo antes de 1800, París.

1987b "Base técnica y relaciones de producción en la minería de Potosí", comunicación presentada en el Coloquio internacional sobre la ciencia española e iberoamericana (noviembre de 1987), Madrid.

1988a "Acerca del cambio en la naturaleza del dominio sobre las Indias: la *mit'a* minera del virrey Toledo, documentos de 1568-1571" (manuscrito).

1988b "Evangelización, regalismo y proyectos señoriales en el espacio novohispano: Las Casas y las órdenes religiosas frente a las Leyes Nuevas" (manuscrito).

BAKEWELL, P.J.

1971 *Silver Mining and Society in Colonial Mexico Zacatecas, 1546-1700*. Cambridge, Cambridge University Press.

BARGALLÓ, M.

1969 *La amalgamación de los minerales de plata en Hispanoamérica*

colonial. México, Compañía Fundidora de Hierro y Acero de Monterrey.

BORAH, Woodrow

1951 "New Spain's Century of Depression", en *Ibero-Americana*, 35.

1962 "¿América como modelo? El impacto demográfico de la expansión europea sobre el mundo no europeo", en *Cuadernos Americanos*, XXI, 6.

BORGES, Pedro

1961 "Un reformador de Indias y de la Orden Franciscana bajo Felipe II: Alonso Maldonado de Buendía, OFM", en *Archivo Ibero Americano*, XXI, 81, pp. 53-97.

COOK, N.D.

1981 *Demographic Collapse. Indian Peru, 1520-1620*. Cambridge, Cambridge University Press.

COOK, S.F. y Borah, W.

1960a "The Population of Central Mexico in 1548: An Analysis of the «Suma de visitas de pueblos»", en *Ibero-Americana*, 43.

1960b "The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610", en *Ibero-Americana*, 44.

1962 "La despoblación de México Central en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, XII, 1(45), pp. 1-12.

COOK, S.F. y Simpson, L.B.

1948 "The Population of Central Mexico in the Sixteenth Century", en *Ibero-Americana*, 31.

CUEVAS, M.

1914 *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

CHAUNU, P.

1959 *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*. París, SEVPEN.

DÁVILA PADILLA, A.

1955 *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de la Orden de Predicadores*. México, Editorial Academia Latinoamericana.

ENCINAS, Diego de

1945-1946 *Cedulario indiano*, Estudio preliminar e índices de Al-

fonso García Gallo, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

ENCINAS, Diego de

1945 *Cedulario indiano recopilado por Diego de Encinas*, Reproducción facsímil de la edición única de 1596. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

GARCÍA-ABASOLO, A.F.

1983 *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

GERHARD, Peter

1982 *The North Frontier of New Spain*. Princeton, Princeton University Press.

GIBSON, Charles

1964 *The Aztecs under Spanish Rule*. Stanford, Stanford University Press.

GLAVE, Luis Miguel y María Isabel REMY

1983 *Estructura agraria y vida rural en una región andina*. Lima, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de Las Casas".

HAMILTON, Earl Jefferson

1975 *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, Ariel.

ISRAEL, J.I.

1975 *Race Class and Politics in Colonial Mexico*. Oxford, Oxford University Press.

KAMEN, Henry e Israel, J.I.

1982 "The Seventeenth-Century Crisis in New Spain: Myth or Reality?", en *Past and Present*, 97, pp. 144-155.

LAS CASAS, Bartolomé de

1942 *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*. México, Fondo de Cultura Económica.

1958 *Opúsculos, cartas y memoriales*. Madrid «Biblioteca de Autores Españoles», vol. 110.

1965 *Tratados*. México, Fondo de Cultura Económica. «Biblioteca Americana. Serie de Cronistas de Indias».

1967 *Apologética Historia Sumaria*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas «Serie de Historiadores y Cronistas de Indias», 1.

LEÓN PINELO, Antonio

1922 *Tratado de confirmaciones reales*. Madrid, Reedición en facsímil de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

LEVILLIER, R.

1921 *Gobernantes del Perú: cartas y papeles*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.

MEDINA RUBIO, Arístides

1984 *La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

MENDIETA, Gerónimo de

1892 *Códice Mendieta. Documentos franciscanos. Siglos XVI y XVII*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

1973 *Historia eclesiástica indiana*. Madrid, Atlas «Biblioteca de Autores Españoles», 260-261 .

MIRANDA, José

1962a *España y Nueva España en la época de Felipe II*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

1962b "La población indígena de México en el siglo XVII", en *Historia Mexicana*, XII, 2(46), pp. 182-189.

MORIN, Claude

1979 *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica «Colección Tierra Firme».

MOTOLINÍA, Toribio de

1979 *Relación de los ritos antiguos. . . de los indios de la Nueva España. . .* México [Juan Cortina Portilla].

POWELL, Phillip Wayne

1962 *Soldiers, Indians and Silver: the Northward Advance in New Spain, 1550-1600*. Berkeley, University of California Press.

1977 *Mexico's Miguel Caldera. The Taming of America's First*

Frontier (1548-1597). Arizona, The University of Arizona.

RABELL, Cecilia

1984 "La población novohispana a la luz de los registros parroquiales: avances y perspectivas de investigación" (manuscrito).

RAMOS, Demetrio

1985 "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 23 pp.

ROSTWOROWSKI, M.

1962 "Nuevos datos sobre la tenencia de tierras en el incario", en *Revista del Museo Nacional*, XXXI, pp. 130-164.

1963 "Dos manuscritos inéditos con datos sobre Manco II: tierras personales de los incas y mitimaes", en *Nueva Crónica*, I, pp. 223-239.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás

1978 *Indios y tributos en el Alto Perú*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos «Historia Andina», 6.

SCHWALLER, John Frederick

1985 *Origins of Church Wealth in Mexico, eclesiastical revues and church finances 1523-1600*. Albuquerque, University of New Mexico.

SOLÓRZANO Y PEREYRA, Juan

1972 *Política Indiana*. Madrid, Atlas.

TE PASKE, John J. y Klein, H.S.

1981 "The Seventeenth-Century Crisis in New Spain: Myth or Reality?", en *Past and Present*, 90.

1982 "A Rejoinder", en *Past and Present*, 97, 156-161.

ULLOA, Manuel

1963 *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Roma, L, Sforzini.

VELLARD, J.

1956 "Causas biológicas de la desaparición de los indios americanos", *Boletín del Instituto Riva Agüero*, II, pp. 77-93.

ZAVALA, Silvio

1973 *La encomienda indiana*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

1985 *El servicio personal de los indios en la Nueva España. II. 1550-1575*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

1987 *El servicio personal de los indios en la Nueva España. III. 1576-1599*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

ZORITA, Alonso

1942 *Breve y sumaria relación de los Señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México.

CONDICIONES DEL TRABAJO DE REPARTIMIENTO INDÍGENA EN LA NUEVA GALICIA EN EL SIGLO XVII

Águeda JIMÉNEZ PELAYO
El Colegio de Jalisco

EN LA NUEVA GALICIA, al igual que en otras regiones de la Nueva España, desde el primer momento del contacto de los conquistadores con los naturales, éstos fueron obligados a servir a los hombres de Nuño de Guzmán como esclavos o a través de encomiendas recibidas como retribución por su participación en la conquista. Los indígenas encomendados debían prestar servicios personales a sus encomenderos. Sin embargo, pocos años después, con las Leyes Nuevas, se decretó la supresión de la esclavitud y con la Ley de 1549 se prohibió que los indios libres de las encomiendas prestaran servicios personales por tributación. La encomienda debía quedar reducida al cobro de tributo en especie, pero la aplicación de estas leyes se realizó a través de un lento proceso.[1]

La ley mencionada establecía también que se implantara el trabajo libre mediante paga de un jornal; esto no se llevó a cabo; en cambio, se implantó el repartimiento para trabajo forzoso. Se considera que este sistema tuvo su origen en las instrucciones al virrey Velasco en 1550 y la ordenanza de Monzón de 1552.[2]

Estudiosos como Charles Gibson, Teresa Rojas y Nancy

[1] ZAVALA, 1984, I, pp. 31, 40-42.
[2] ZAVALA, 1984, II, pp. 13-23..

Farriss consideran que, en las décadas siguientes a la conquista, en el centro de México y Yucatán se organizaba el trabajo con procedimientos muy semejantes al coatequil indígena, estableciéndose la continuidad entre el trabajo prehispánico y el colonial.[3]

En este trabajo voy a referirme al repartimiento de indios como sistema de trabajo rotativo, supuestamente de utilidad pública, que obligaba tanto a los indígenas de encomienda como a los que no pertenecían a ella y beneficiaba a un grupo mayor de españoles que el de titulares de la encomienda.[4] Con el nuevo sistema de trabajo los indígenas eran asignados a tareas específicas por cierto periodo, y recibían salario; se enviaba un porcentaje de población tributaria de cada pueblo. Los oficiales españoles se dieron cuenta de los abusos que podía implicar el repartimiento y trataron de regular los salarios, las condiciones de trabajo y el tiempo durante el que se debía prestar el servicio.[5]

Por la escasez de documentos sobre el repartimiento en la Nueva Galicia, no sabemos el desarrollo que tuvo este sistema de trabajo en el siglo XVI. La primera referencia que tenemos es acerca de un proceso contra alcaldes indios de Nochistlán y Aposol (Zacatecas), seguido por una queja de treinta indígenas que fueron obligados a trabajar en la siega de trigo de las haciendas del comendador Diego de Ibarra, cerca de Fresnillo. Se quejaban de que no fueron escoltados por soldados para protegerlos de los chichimecas, como estaba mandado.[6]

La documentación que analizo en este trabajo, que co-

[3] GIBSON, 1967; ROJAS RABIELA, en FROST *et al.*, 1979; FARRISS, 1984.

[4] GIBSON, 1967, p. 229.

[5] Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo Judicial Civil de la Audiencia de Guadalajara (BPEJ, AJAG) 1:11.

[6] VAN YOUNG, 1981, pp. 238-245; GONZÁLEZ NAVARRO, 1977. Los Libros de Gobierno de 1620-1622, y 1657-1662, o lo que se conserva de ellos, está encuadernado en el tomo de Tierras 356 del Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara (AIPG), en el tomo 366, se localiza el año 1668, en el tomo 363 los años de 1675, 1678 y 1679, en el tomo 358 los años 1680, 1681. Por no estar estos documentos en sus propios Libros de Gobierno no se habían conocido hasta ahora. Agradezco a Claudio

rresponde a la década de 1610, comprende quejas de los naturales por las condiciones de trabajo, salarios recibidos, distancias recorridas para ir al trabajo y otras variables. Además, dispongo de valiosa información de mandamientos para repartimientos en diferentes regiones de la Nueva Galicia durante los años de 1620, 1621, 1622; utilizo asimismo documentos de repartimientos entre 1657-1680 que hasta ahora no habían sido estudiados. Los estudios de Moisés González Navarro y Eric Van Young acerca de esta temática nos presentan las condiciones del trabajo forzoso a partir de las tres últimas décadas del siglo XVII, cuando ya estaba en decadencia este sistema. Con el presente trabajo quiero comparar las condiciones del trabajo entre la primera y la segunda mitad del siglo XVII, para señalar la evolución que se produjo e indicar una situación más cercana a la realidad de la aplicación de este sistema en la Nueva Galicia.[7]

Es indudable que este sistema de trabajo contribuyó a la economía de la colonia en diversas formas, debido a que los naturales fueron compelidos a participar en la mayoría de las actividades económicas favoreciendo entre ellas a la agricultura. Por otra parte, para los pueblos de indios constituyó una forma de explotación.

Farriss, en relación con las tareas a que se destinaban los repartimientos en Yucatán, distingue tres categorías. La primera es la destinada al servicio de sus jefes nativos y a trabajos locales; por carecer de información acerca del siglo XVI, no puedo afirmar si se realizó o no en la Nueva Galicia esta clase de trabajo. En la segunda categoría, Farriss incluye servicios personales para trabajos públicos como caminos, construcción de edificios y catedrales, servicio de correos y el mantenimiento de posadas para los pasajeros,

---

Jiménez Vizcarra el haberme informado de la existencia de uno de estos libros, lo que me impulsó a revisar los Libros de Tierras hasta localizar lo correspondiente a otros LG, aunque lamentablemente incompletos. En las notas de este trabajo cito el Libro de Tierras correspondiente o, para simplificar, en algunas notas únicamente menciono el Libro de Gobierno del año que cubre.

[7] FARRISS, 1984, pp. 47, 48.

transporte de agentes y mercancías relacionadas con asuntos oficiales.

Los servicios personales son comunes en los repartimientos de la Nueva Galicia: en 1620 se asignaron para trabajar en la construcción de la real cárcel de Guadalajara dos carpinteros, tres amantecas y ocho indios tapixques. Otros mandamientos se dieron en la construcción de la iglesia de Ostotipac y en la del templo de la villa de Jerez (Zacatecas). En este último sirvieron veinte indios de Tlaltenango que debían turnarse cada semana o quincenalmente. Entre 1620 y 1622 fueron cuatro los mandamientos destinados a trabajos en iglesias. Para los trabajos de la ciudad de Guadalajara, el alarife Martín Casillas ya en 1616 recibía indios de repartimiento; a principios de la siguiente década pedía que no se le quitaran los indios que trabajaban sacando la cal que necesitaba para las construcciones de la ciudad. Otro repartimiento se otorgó para reparar el puente llamado El Presidente que estaba camino a la ciudad de México.[8]

Para la Nueva Galicia, incluiré en esta categoría los servicios personales que todavía en el siglo XVII prestaban los indígenas a funcionarios de gobierno, clérigos y particulares. A pesar de la disposición de suprimir los servicios personales a encomenderos, los indígenas no se libraron enteramente de esta carga, pues después de 1550 seguían siendo forzados a prestarles servicios, independientemente de las encomiendas, pero remunerados. En algunas regiones de la Nueva España los pueblos tuvieron que soportar esta carga más de un siglo. En el valle de México, en 1633, a los pueblos se les exigía dar indios de servicio sin tener obligación de hacerlo. Silvio Zavala considera que la costumbre de aprovechar a los indígenas para servicio doméstico es un residuo de la encomienda.[9] En la Nueva Galicia son fre-

[8] AIPG, LG, 1620, 1621. Según Gibson, los tapixques eran funcionarios del calpulli, p. 479, pero ya en el siglo XVII también se usaba el término para designar a los que prestaban un servicio doméstico, según se puede concluir por los documentos examinados.

[9] ZAVALA y CASTELÓ, 1980, VII, pp. 15-17.

cuentes las disposiciones para servicios de tapixques a alcaldes mayores, jueces de la hermandad y otras autoridades. En una ordenanza del presidente de la audiencia de Guadalajara, Santiago de Vera (1593-1606), se prohibió el uso de tapixques, sin embargo casi todos los pueblos eran obligados a proporcionarlos en las tres primeras décadas del siglo XVII, o probablemente hasta más tarde. Se concedían también indios de servicio a los soldados, como fue el caso de dos militares del presidio de Acaponeta: para uno de ellos se haría turno semanal, en cambio para el otro se dispuso que recibiera un tapixque todas las semanas del año. Para el servicio doméstico se exigían molenderas para las casas de los principales vecinos.[10]

A pesar de la insistencia de la corona española para suprimir los servicios personales y la ordenanza de Santiago de Vera, los presidentes de la audiencia de Guadalajara seguían otorgando los mandamientos. A las mujeres indígenas, además de servir de molenderas, se les obligaba a otros servicios; en un mandamiento que otorgó el licenciado Pedro de Otalora, gobernador y presidente de la audiencia de Guadalajara, en 1620, dispuso que se le diera a un hacendado español, Lope de Samaniego, una nodriza india para que pudiera criar a una criatura de seis meses, ya que Samaniego "pasaba muchos trabajos por no tener chichiguas en el pueblo de Aguacatlán. . ."; debía de ser soltera o viuda y se le pagaría su jornal y trabajo además de darle la comida; no se menciona qué salario recibiría. Algo semejante sucedía en la ciudad de México en 1533; entre las quejas de los tributarios del Marqués del Valle alegaban los indígenas que los criados del marqués les tomaban "amas para dar leche a sus hijos" e indias para su servicio. Es importante hacer notar que el término que utilizaban es el mismo que se usaba para el ganado, las vacas "chichiguas" eran las que tenían cría.[11]

[10] AIPG, LG, 1621, 1622

[11] AIPG, LG, 1620, f. 33v; ZAVALA, I, pp. 412-413.

Los repartimientos forzosos

La tercera categoría de trabajo compulsivo se destinaba a llenar los requerimientos de los hacendados con trabajadores para las tareas del campo. Un alto porcentaje se destinaba para barbechar las tierras y para la siembra y cosecha de trigo; pocas veces se menciona que fueran para cultivar maíz. En los tres años estudiados de la década de 1620, se otorgaron 122 repartimientos, de éstos, un 83% fueron para la agricultura. Se incluyen en este porcentaje ocho mandamientos en que se ordenó que los trabajadores limpiaran e hicieran acequias, cubrieran jacales y repararan trojes y cercas; también se dieron tres disposiciones para hacer presas. En cuanto a la ganadería, sólo se han encontrado dos repartimientos, en la década de 1622, en cuyos anales se concedían indios al obligado del abasto de Guadalajara para que cuidaran de los carneros que pastaban en Cuyutlán y Cajititlán.[12]

Aunque entre 1620-1622 un alto porcentaje de repartimientos se destinó para la agricultura, se dieron algunos para las minas. El primer año tres fueron para Ostotipac, para reparar casas y puentes y aderezar caminos; otro se concedió a las minas de San Luis, y otro con doce indios a Guaristema para hacer el socavón de una mina. Sólo para Guachinango se destinaron indígenas con el fin de que trabajaran directamente en la mina de El Magistral.[13]

Analizando de manera exclusiva esta información podríamos concluir que la contribución del repartimiento forzoso de los indígenas de la Nueva Galicia a la minería fue mínima; sin embargo, sobre los pueblos del norte, especialmente los caxcanes ubicados en el sur de Zacatecas y Teocaltiche, pesó la carga del trabajo de las salinas de Peñol Blanco y Santa María, que surtieron de saltierra a los reales de minas zacatecanos posiblemente desde la década de 1570.[14] Los

[12] FARRISS, 1984, p. 48; AIPG, LG, siglo XVII.
[13] AIPG, LG, *Tierras*, 356, ff. 2v, 9-9v.
[14] BAKEWELL, 1976, pp. 172-178, 205, 207; AIPG, LG, 1620-1622.

repartimientos concedidos anualmente para las salinas no eran numerosos, pero el contingente de indios otorgados en cada caso variaba entre 80 y 150 individuos, a los que aparte se les exigía permanecer durante todo el periodo de la cosecha en las salinas.[15]

Después de 1657 se nota una diferencia con la primera mitad del siglo XVII: la mayoría de los repartimientos son para la agricultura; solamente tres mandamientos no fueron para tareas agrícolas: uno se concedió para limpiar un pedazo de tierra para propios de la villa y los otros dos se destinaron a la minería. Uno de ellos fue para limpiar y ademar la mina de San Joseph.[16]

Tamaño de los repartimientos

Es importante saber qué cuota de indígenas se exigía anualmente. El número total de repartimientos y de trabajadores que participaron en los repartimientos en la Nueva Galicia entre 1620-1623, nos muestra la fuerza que tuvo el trabajo compulsivo en el occidente de México. En 1620 se otorgaron 42 mandamientos, 56 en 1621 y de enero a mayo de 1622, se concedieron 24; el año en que se repartió mayor número de individuos fue el de 1621, dado que la cifra llegó a 1 799; en 1620 se asignaron 793 indios de repartimiento. Es probable que en la década de 1660 se alcanzara también una cifra anual cercana a 2 000, pero no tenemos la información completa de todos los años. En la segunda mitad del siglo XVII es notable la disminución del número de repartimientos. En los últimos tres años de la década de 1650 se otorgaron entre seis y ocho repartimientos por año. Sin embargo, hay que aclarar que solamente se conserva información de seis meses de cada uno de estos años. En la década de 1660 oscilan entre 15 y 19, exceptuando un año incompleto, en que únicamente se dieron ocho mandamientos. En la década de 1670 variaron entre 13 y 18. En la última década del siglo XVII

[15] AIPG, *Tierras*, t. 356.

[16] AIPG, LG, siglo XVII.

se inicia el descenso que continuará en el siglo XVIII, hasta terminar en un solo mandamiento en 1751.[17]

Acerca del número de individuos asignados en cada mandamiento, es difícil hacer comparaciones ya que varía el periodo de duración del trabajo. Se especifica que son por el tiempo de la cosecha, o por tres o cuatro meses; no faltan los que disponen que sea por una o dos semanas. Por otra parte, es importante destacar que en la primera mitad del siglo XVII el número de indios asignados en cada repartimiento no pasaba de 40 exceptuando tres que recibieron entre 40 y 70 individuos, y los que se concedieron a Juan González de Apodaca para sus haciendas de Cuisillos, que comprendían 100 y 150 trabajadores. Durante 1620, este terrateniente recibió un total anual de 450 trabajadores para su siembra y cosecha de trigos. En la segunda mitad del siglo XVII la hacienda de Toluquilla fue una de las que más se beneficiaron con los repartimientos; en 1620-1623 se le concedieron repartimientos con 10 y 20 hombres; sin embargo, hay una excepción en un repartimiento en que recibió 300 segadores y pajareros.[18]

CONDICIONES DEL TRABAJO COMPULSIVO

En relación a la distancia de los lugares donde eran asignados para el trabajo los indígenas, hay casos en la primera mitad del siglo XVII, en que debían hacer recorridos mayores a las distancias permitidas. Así, por ejemplo, los de Tlaltenango y Juchipila eran enviados a hacer la cosecha de las haciendas de Cuisillos, cerca de Tala, lo mismo que los indios de Guachinango, que debían trasladarse a trabajar a lugares cercanos a Guadalajara. A partir de 1657 no se vuelve a presentar una situación semejante. Para los indígenas de Tlaltenango, Juchipila y Teocaltiche asignados a trabajar en las salinas de Peñol Blanco y Santa María, el viaje de ida y vuelta duraba 14 días recorriendo cinco leguas diarias; en

[17] AIPG, LG, 1620-1622 y 1657-1699.
[18] AIPG, LG, 1620-1622 y 1657-1699.

cambio los indios de las mismas comunidades que iban a trabajar en las haciendas recorrían tres leguas diarias.[19]

Una de las variables importantes en los sistemas de trabajo es el salario obtenido por la jornada diaria. En la Nueva Galicia, lo mismo que en otras regiones de la Nueva España, había una diferencia en la retribución por servicios personales y repartimiento forzoso, el cual era más bajo para los primeros.

En la década de 1610, en la Nueva Galicia, los tapixques recibían dos reales por semana sin ida y vuelta. En Yucatán, en un principio, los indígenas recibían dos reales por semana, sin ida y vuelta: a fines del siglo XVII subió a tres reales y a principios del XVIII aumentó a cuatro reales para los hombres y tres para las mujeres.[20]

En la primera mitad del siglo XVII, los trabajadores de la Nueva Galicia que eran compelidos por repartimientos a trabajar en la cosecha de trigo o maíz recibían entre uno y uno y medio reales por día. Para 1657 los segadores obtenían real y medio y los pajareros medio real diario. Ya en 1671 el pago había ascendido a dos reales diarios para los segadores y un real para los pajareros.[21]

Las condiciones de vida para aquellos que trabajaban en las salinas del norte de Santa María y Peñol Blanco eran más difíciles. Hasta 1596 se les pagó medio real diario, a partir de esta fecha se les pagaba un real por día, además de catorce días de ida y vuelta. Para pagar el tributo un indio debía trabajar 20 días. Por estos motivos eran frecuentes las quejas ante las autoridades novogalaicas.[22]

Quejas de los naturales

Los naturales no adoptaron una actitud pasiva ante esta carga de trabajo; especialmente cuando se les daba oportuni-

[19] AIPG, LG, 1620-1679.
[20] AIPG, TA, 1; Farriss, 1984, pp. 48-49.
[21] AIPG, LG, 1620-1621 y 1657-1671.
[22] AIPG, LG, 1620-1621; Bakewell, 1976, pp. 206, 207.

dad, se quejaban de los abusos cometidos en su contra. Es por esto que cuando los visitadores los llamaban a declarar, exponían con claridad su situación y pedían la solución de sus agravios. Los informes de las visitas efectuadas por los oidores de la audiencia de la Nueva Galicia a los pueblos de su jurisdicción están llenos de quejas de los naturales contra los españoles vecinos por los bajos precios a que les pagaban los alimentos, por los escasos salarios que recibían por su trabajo y por otros motivos de descontento que tenían.

A principios del siglo XVII las principales reclamaciones se hacían contra los servicios personales y los salarios. En 1616 se quejaron de estas obligaciones los indios de Tonalá, quienes eran forzados por su corregidor a enviar once tapixques a Guadalajara para la obra de la catedral y tres para los padres de la Compañía de Jesús. Por este motivo no podían terminar su iglesia, por lo cual solicitaron no prestar servicio durante seis meses; los naturales de San Juan Acatic enfrentaban el mismo problema. En cuanto a los tapixques, el visitador don Juan Dávalos de Toledo dispuso que se les relevara de enviarlos. Los pueblos de San Martín, Santa Fe y Jalpa también presentaron quejas pidiendo que no se les obligara a prestar el servicio. A los de Yahualica les tomaban una molendera y el juez de la hermandad les exigía, para él y otro español, un tapixque cada semana. Además se les pedían indios correos y en El Teúl no pagaban a esos correos. El visitador Dávalos de Toledo dispuso que se les quitara la obligación de enviar tapixques.[23]

Durante los primeros años del siglo XVII los naturales pedían constantemente que se mejoraran sus condiciones económicas. En 1616 varios pueblos, entre ellos Jalpa, solicitaron que se aumentara su salario semanal de servicios personales de dos a tres tomines y los de Atotonilco y Aposol, aún más exigentes, demandaban seis tomines semanales. Se concedió el aumento a tres tomines. Por otra parte, en el mismo año hubo quejas de los naturales de Tlaltenango, Teocaltiche y Cicacalco (Zacatecas), de que se les forzaba a trabajar en las labores y casas contra su voluntad.[24]

[23] AIPG, TA, 1.

[24] AIPG, TA, 1.

Los encargados de poner en práctica los repartimientos eran los jueces repartidores; por lo general, quienes ejercían dichos cargos eran aborrecidos por los habitantes de las comunidades indígenas. Se quejaban de que eran enviados a trabajar adonde les hacían agravios. Con frecuencia los indígenas utilizaron el argumento de que por ir a trabajos de repartimiento no atendían sus propios cultivos.

Numerosas quejas se expusieron contra el repartidor Luis de Arbolanche en 1616 y 1622. Dos indias nobles de Tlajomulco pidieron amparo ante la audiencia de Guadalajara porque el repartidor las había puesto presas y metido en un cepo. Las quería tener allí para enviarlas a servir a Cuisillos a los indios segadores. Las mujeres alegaban que tocaba enviar a indias macehuales y no a hijas de gobernador que estaban reservadas. El presidente de la audiencia dispuso que se reservara de todo servicio personal a doña Ana Francisca y a doña Magdalena María Fernanda, sin obligarlas a trabajar, por ser hija una de ellas de don Diego de Guzmán, quien había sido gobernador del pueblo.[25]

Los indígenas de Mexicalzingo también gozaban de privilegios de no prestar servicios de tapixques, por ser indios mexicanos; cuando el repartidor les exigió darlos, el presidente de la audiencia de Guadalajara dispuso que no fueran obligados a dar tapixques y sólo podrían trabajar en las cosechas de las haciendas vecinas repartiéndolos según la cantidad que hubiera de indios y lo mismo en cuanto a ayudar a reparar casas reales y las casas de los oidores. En cuanto al servicio de correos, únicamente en caso de no haber en Analco se daría mandamiento para que fuera uno de Mexicalcingo.[26]

Con frecuencia las quejas surgían cuando los particulares tomaban las indias molenderas y se exigía al pueblo dar otras para las autoridades. Uno de estos casos se presentó en Tlajomulco, ya que un vecino tomó la molendera destinada a la real cárcel y el corregidor les exigía que mandaran otra que la supliera.[27]

[25] AIPG, TA, 1; AIPG, *Tierras*, t. 356, f. 16v.
[26] AIPG, *Tierras*, t. 356, ff. 23-25.
[27] AIPG, *Tierras*, t. 356, ff. 72-74.

Estaba establecido que los naturales prestaran servicios personales hasta determinada edad; por este motivo los viejos debían ser dispensados de ello, pero generalmente se les exigía y se veían obligados a pedir que no se les compeliera a cumplirlo. Así lo hizo Pedro Luis, indio de Toluquilla, quien dijo tener 65 años, por lo que se le perdonó el servicio personal. Lo mismo sucedía con los oficiales de carpintería, albañilería y otros oficios a quienes no debía exigírseles el servicio personal. Hay también peticiones de estos oficiales para ser exentos.[28]

Además de presentar quejas ante las autoridades, los naturales hacían peticiones para ser dispensados de los trabajos compulsivos cuando consideraban que tenían razones suficientes para lograrlo. Entre los que solicitaron exención de repartimientos estuvieron los indios de Atotonilco, en jurisdicción de La Barca; la audiencia les concedió que todos los años que tuvieran cosecha de trigo fueran dispensados de los repartimientos. Igualmente se perdonaba el servicio a los naturales cuando estaban construyendo sus iglesias si lo solicitaban ante la audiencia. Así lo hicieron los indios de Mascota en 1658. En cambio, los de Mesquituta se quejaban de que los de Juchipila los obligaron a dejar la reedificación de sus iglesias para trabajar en el cementerio de su pueblo; protestaron y consiguieron un mandamiento para que los mandones de Juchipila no los molestaran.[29]

CONTRIBUCIÓN DEL TRABAJO FORZOSO A LA ECONOMÍA

Un aspecto poco tratado en los mandamientos de repartimientos se refiere a los compromisos que adquirían los hacendados que los obtenían. Debido a la escasez de trigo en Guadalajara en la década de 1620, se incluía en los mandamientos la condición de que el hacendado "meta trigo a Guadalajara para el abasto de la ciudad". En dos ocasiones se menciona que deben introducir cien quintales de harina.[30]

[28] AIPG, *Tierras*, t. 356, f. 75.
[29] AIPG, *Tierras*, t. 356, ff. 90, 266.
[30] AIPG, *Tierras*, t. 356, f. 138.

Es difícil señalar qué pueblos fueron los más afectados con los repartimientos: por una parte, los pueblos aledaños a Guadalajara contribuyeron con mayor número de repartimientos; por otra parte, en la primera mitad del siglo XVII, a los pueblos de los Cañones de Juchipila y Tlaltenango y Teocaltiche se les exigió una cuota más elevada de trabajadores que a otros pueblos, para la cosecha del trigo de las haciendas vecinas y de Cuisillos, y la mano de obra para las salinas. Con el maíz del tributo de estos pueblos se alimentaba a los trabajadores de las salinas. Las haciendas del sur de Zacatecas contribuían con cereales para el abasto de la ciudad de Zacatecas; de noviembre de 1634 a diciembre de 1635 introdujeron 716 cargas de maíz y 68 de trigo; en 1652 metieron 1 621 cargas de maíz y 69 de trigo, y en 1675 únicamente 265 cargas de maíz.[31]

En comparación con otras regiones de la Nueva España, encontramos algunos rasgos propios en los repartimientos de la Nueva Galicia. En Oaxaca se sujetaron más a las normas establecidas para el trabajo compulsivo: los indios de repartimiento trabajaban por una semana y la cuota de tributarios que prestaba servicios era de un 4%. Un hacendado recibía de cuatro a doce trabajadores. En el valle de México el contingente de los primeros treinta años del repartimiento agrícola consistió en un 2% en tiempo de sencilla. Después de 1570, se sobrepasaba el 2%. A fines del siglo XVI las leyes autorizaban cuotas de 4 y 5% en la sencilla y 10% en la dobla, es decir la cosecha de octubre. Hacia 1590 se otorgaron doblas de 16 a 20 semanas. En el siglo XVII los repartimientos fueron de seis meses.[32] En cuanto al porcentaje de tributarios asignados en los repartimientos de la Nueva Galicia, su cálculo superó a los del valle de México y Oaxaca. Por no contar con datos suficientes sobre los tributarios de los pueblos en los años en que se concedieron más repartimientos, solamente se han podido calcular algunos de ellos. Tlaltenango, en 1621, contaba con 412 tributarios, y en ese año, de enero a mayo, proporcionó un 15% de ellos para el

[31] AIPG, LG, 1620-1622.

[32] GIBSON, 1967, pp. 237-239; TAYLOR, 1972, pp. 144-147.

trabajo de las salinas; en mayo del mismo año salió un 36% de su población para la hacienda de Cuisillos por veinte días y en septiembre un 5% se asignó para la construcción de la iglesia del pueblo. A los indios de Teocaltiche se les exigió una cuota de un 48% para trabajar en las salinas de Peñol Blanco y Santa María. El cálculo para Tonalá, en 1621, nos da un 25%. Estas cuotas exceden en mucho a las de Oaxaca y el valle de México.[33]

Resumiendo, podemos decir que los naturales de la Nueva Galicia se vieron afectados tanto por los servicios personales como por los repartimientos agrícolas. Al forzarlos a trabajar para los españoles dejaban sin atención sus cultivos, sus familias y las construcciones de las iglesias de sus pueblos. Las condiciones de trabajo mejoraron en la segunda mitad del siglo XVII: se aumentó el salario por día, casi desaparecieron los servicios personales, la distancia a los lugares de trabajo no excedía los 40 kilómetros y los repartimientos se dieron casi exclusivamente para la agricultura. Sólo en tres casos se dieron trabajadores a las minas.

Es importante señalar que algunas de las haciendas que contrataron la mayor parte de los repartimientos después de 1670 son las mismas que recibían mayores contingentes y mandamientos en la primera década del siglo XVII. Entre ellas estaban Cuisillos, Zapotepec y Toluquilla, la que ya pertenecía al Colegio de la Compañía de Jesús.

Sin embargo, después de 1657 se desarrollan otras haciendas importantes que aprovechan los repartimientos para resolver sus problemas de mano de obra. Entre ellas se contaban las de Cedros, Atequiza y Miraflores. Es significativo asimismo que a los pueblos caxcanes ya no se les exigió después de 1657 trabajo en las salinas ni repartimientos para haciendas fuera de sus jurisdicciones.

Con la ley de 1609 se trató de poner fin al trabajo forzado, pero fue la ordenanza de 1632 la que dispuso la extinción de los repartimientos. Sin embargo, es posible que en la Nueva Galicia, haya sido justamente en esas fechas cuando con mayor fuerza se utilizó el trabajo compulsivo. El reparti-

[33] AIPG, *Tierras*, t. 356; MOTA Y ESCOBAR, 1966, pp. 92-94.

miento en el valle de México perdió importancia, pero no sucedió así en la Nueva Galicia donde, como hemos visto, continuó estable hasta la década de 1690, cuando inicia su descenso.[34]

El descontento de los indígenas con el repartimiento forzoso y la habilidad de los terratenientes para atraerlos a las haciendas como peones contribuyeron a que se fueran a las haciendas a trabajar como asalariados libres, como sucedía en Jerez en 1616. Desde las primeras décadas del siglo XVII era común que en las haciendas trabajaran peones asalariados e indios de repartimiento, coexistiendo los dos sistemas de trabajo.[35]

SIGLAS Y REFERENCIAS

AIPG Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara.
AJAG Archivo Judicial Civil de la Audiencia de Guadalajara.
BPEJ Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.

BAKEWELL, Peter J.

1976 *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*. México, Fondo de Cultura Económica.

FARRISS, Nancy

1984 *Mayan Society Under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*. Princeton, Princeton University Press.

GIBSON, Charles

1967 *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. México Siglo Veintiuno Editores.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1977 *Repartimiento de indios en Nueva Galicia*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la

1966 *Descripción geográfica de los reynos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.

[34] GIBSON, 1967, pp. 240, 241.
[35] AIPG, TA, 1.

ROJAS RABIELA, Teresa

1979 "La organización del trabajo para obras públicas, el coatequil y las cuadrillas de los trabajadores", en Elsa Frost *et al.*, *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*. México, El Colegio de México, University of Arizona Press.

TAYLOR, William B.

1972 *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*. Stanford, Stanford University Press.

VAN YOUNG, Eric

1981 *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico. The Rural Economy of the Guadajalara Region, 1675-1820*. Berkeley and Los Angeles, University of California Press.

ZAVALA, Silvio

1984 *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550*. México, El Colegio de México y El Colegio Nacional, 2 tomos.

ZAVALA, Silvio y María CASTELÓ

1980 *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*. México, Centro de Estudios Históricos sobre el Movimiento Obrero, tomo VII.

EL LIBERALISMO, LOS IMPUESTOS INTERNOS Y EL ESTADO FEDERAL MEXICANO, 1857-1911

Marcello CARMAGNANI
Università di Torino

EL LIBERALISMO MEXICANO ha merecido numerosos estudios que han iluminado su gestación, su difusión, su capacidad de reelaborar y adecuar los conceptos liberales a la realidad mexicana y su difícil traducción en proyectos reformadores.[1] Un interés menor ha existido, en cambio, por establecer los efectos de las reformas liberales a nivel del proceso político, social y económico. Ello nos parece depender del hecho de que quienes se interesan por la evolución de las ideas no tienen un interés especial por las realidades concretas, mientras quienes analizan la política, la sociedad y la economía tienden, a su vez, a subestimar la importancia de la dimensión doctrinal.

Una mayor conexión entre el análisis de las ideas y de su aplicación se puede obtener con la conjugación de documentación de origen doctrinal con la de origen estatal. Por ello hemos pensado en un estudio que muestre cómo el pensamiento liberal proporcionó los conceptos para comprender el proceso de reforma de la hacienda federal y el efecto que la reforma fiscal tuvo a nivel económico y político.

Para capturar el proceso liberal a nivel de la hacienda pública, hemos tratado de establecer la importancia que con-

[1] Entre los numerosos estudios existentes recordamos los siguientes: HALE, 1968; REYES HEROLES, 1957-1961, 3 vols.; COSÍO VILLEGAS, 1973; COVO, 1983; GUERRA, 1985, 2 vols.; KNIGHT. 1985, pp. 59-91; RABASA, 1976.

cretamente atribuyen los liberales a la reforma del sistema hacendario, y si es verdad que los elementos más novedosos de esta reforma, representados por un conjunto de impuestos internos conocidos como *renta del timbre*, fueron realmente capaces de afectar los consumos y liberar la producción y la circulación de los bienes, así como si a través del nuevo sistema de impuestos internos se logró extender la autoridad fiscal del gobierno federal en las diferentes regiones mexicanas. En esta forma, nuestro análisis podrá decirnos hasta que punto el sistema hacendario reformado desempeñó no sólo un papel indirecto en el crecimiento económico mexicano, sino también un papel político significativo en el período comprendido desde la Reforma hasta la Revolución.

Liberalismo y reformas fiscales

El liberalismo mexicano, como todos los liberalismos, no se configura como un proyecto reformista estructurado sino más bien como un conjunto de conceptos políticos, sociales, económicos y culturales formulados paralelamente, pero activados según las exigencias del contexto histórico. De ahí que durante la Reforma y la intervención francesa, las necesidades políticas y militares dieron mayor relevancia a los conceptos políticos mientras que, garantizada la independencia y la estabilidad política interna después de 1867, adquirieron mayor relevancia los conceptos liberales que orientaban la economía y la administración pública.

Las ideas más significativas de la regeneración económica liberal las encontramos ya bosquejadas en el decenio de 1850. Durante la Reforma, los liberales insisten en la necesidad de garantizar la propiedad privada productiva con el fin de convertirla en un elemento capaz de acelerar el proceso de formación de capital, el cual, a su vez, se expandirá ulteriormente por medio de la libre circulación de los bienes en el interior del espacio nacional gracias al fomento y expansión de las vías de comunicación internas e internacionales.[2]

[2] Sobre las ideas económicas de los liberales, cf. Covo, 1983, pp. 391-468.

Tal como acontece con todos los liberalismos, al Estado se le asigna el papel de promotor, por medio de una reforma fiscal que al consagrar constitucionalmente la igualdad tributaria, dé vida a "un sistema de impuestos que no contraríe el desarrollo de las riquezas", que sirva "para crear grandes intereses que se identifiquen con la reforma social, coadyuvando eficazmente a la marcha liberal y progresiva de la nación".[3]

En conformidad con este criterio, el gobierno constitucional elabora un programa de reformas fiscales que prevé la abolición de "todos los impuestos que se recaudan en el interior de la República sobre el movimiento de la riqueza, de las personas y de los medios de transporte", la abolición de los impuestos sobre la "translación de dominio en fincas rústicas y urbanas" y sobre la producción minera. Al mismo tiempo, se deben simplificar y moderar los impuestos aduaneros y establecer una clara distinción entre impuestos federales y estatales, "atribuyendo a la Federación los indirectos y a los estados los directos". Por último, se deben reorganizar y racionalizar las oficinas y los empleados de la administración hacendaria.[4] El proyecto fiscal de la Reforma establece entonces una estrecha conexión entre economía y hacienda pública y entre política y hacienda pública, asignando al Estado federal el papel de apoyar indirectamente las fuerzas de mercado productivas y el papel de regular política y administrativamente la tensión entre el gobierno central y los gobiernos locales.

No es por lo tanto sorprendente que, una vez restaurada la república, el gobierno reproponga, con palabras similares a las de 1857, una reforma fiscal que facilite "la libre circulación por la vasta extensión del país, de todos los efectos, y la libre exportación, sin trabas de ninguna clase; fomentar

[3] Ocampo, 1901, II, p. 125. Sobre el debate que consagró constitucionalmente la igualdad tributaria, **véase** Zarco, 1956, pp. 790 y 1348; y 1957, p. 536. Sobre el significado de la igualdad tributaria, **véase** Carmagnani, 1983, pp. 297-298.

[4] Ocampo, 1901, II, pp. 125-126. El Manifiesto fue firmado por Benito Juárez, Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada.

la produccion, conservando un derecho que opere como premio sobre la exportación; adquirir datos fehacientes para formar y tener siempre a la altura de la época una estadística completa respecto a los recursos minerales y el estado de las minas, estableciendo una organización sencilla y competente'', con el fin de conseguir que ''se puedan hacer reales y efectivas las inmensas riquezas que existen en el seno de la tierra, facilitar trabajo a una abundante población, que a su vez daría consumidores y marchantes para la agricultura, el comercio, la industria, las profesiones y las artes; que haría subir el valor de la propiedad, aumentar el caudal nacional y llenar las arcas públicas''.[5]

También la república restaurada identificó los puntos centrales de la renovación fiscal en la libre circulación de los bienes, los servicios y las personas, en la transformación radical de los impuestos sobre la minería, en la eliminación de los derechos de exportación y en la reducción de los de importación y en la prohibición, a los estados de la Federación, de gravar las importaciones y las exportaciones.[6] La libre circulación de bienes, servicios y personas no significa la pura y simple eliminación de los viejos impuestos de origen colonial, sino más bien su sustitución con una renta interior a través del ''establecimiento de las rentas interiores del timbre, herencias y contribución directa sobre la propiedad raíz'', que ''bien sistemada podría igualar en sus productos a la de las aduanas marítimas''.[7]

La reforma fiscal de la república restaurada no tiene un significado exclusivamente económico. Apunta también a ''equilibrar los ingresos con los gastos y tener además algún sobrante para poder ir amortizando las deudas públicas y así consolidar el crédito nacional y afianzar la paz''.[8] Gracias a estos mayores ingresos, el Estado federal garantizará ''la conservación de la tranquilidad pública'' y logrará que sus leyes ''sean obedecidas por todos los habitantes de la Repú-

[5] *Iniciativa*, 1869, p. 8.

[6] *Memoria*, 1870, pp. 1007-1018. **véase** también CALDERÓN, 1955, II, pp. 376-381.

[7] *Memoria*, 1869, p. 1007.

[8] *Iniciativa*, 1869, p. 8.

blica, incluyendo por supuesto, a las autoridades de los estados''.[9]

El concepto liberal conforma no sólo el proyecto reformador de la hacienda federal, sino también es el criterio que serviría de base, en el decenio de 1870, a un nuevo sistema fiscal. Tanto a nivel de proyecto como a nivel de efectividad, el nuevo sistema fiscal tiene una doble finalidad: una económica, liberar la producción y la circulación y afectar el consumo; y una política, acentuar el poder del Estado central respecto a los poderes políticos regionales y personales. En última instancia, la reforma fiscal refleja los fundamentos esenciales de un Estado liberal: un Estado que ejerce regulación indirecta de la economía y la regulación directa de los intereses individuales o de grupo que pueden perjudicar los de otros individuos o grupos.

Las rentas internas: continuidad y discontinuidad

Las rentas internas conocidas como *renta del timbre* fueron aprobadas en 1871, pero sólo a partir de 1876-1877 comenzaron a ser percibidas por medio de dos tipos de timbres o estampillas: las comunes, pagadas por contratos civiles y judiciales y los libros de contabilidad, y las de contribución federal, que gravaban con un 25% los ingresos recaudados por los estados y los municipios.[10]

La evolución de las rentas internas se caracteriza por un lento crecimiento hasta 1883-1884, una aceleración entre 1883-1884 y 1891-1892, una rápida expansión entre 1891-1892 y 1906-1907 y, finalmente, un estancamiento en los años inmediatamente anteriores a la Revolución.

Un examen de ésta nos dice que las rentas interna representan, ya en los años de 1875-1880, más de un 10% de los ingresos federales totales, el 20% a comienzos del decenio de

[9] *Memoria*, 1868, pp. 7-12.

[10] Ley del timbre, 31.12.1871 y Ley del timbre, 28.03. 1876, Valdés Flaga, 1912; **véase** además McCaleb, 1921, p. 127; Gloner, 1896, p. 215 Luna Parra, 1911, p. 28; Calderón, ii, pp. 379-380.

Cuadro 1

INGRESOS DE LA RENTA DEL TIMBRE E INGRESOS FEDERALES, 1875-1911

Año	*Productos de la renta del timbre*	*Ingresos federales*	*% Renta del timbre Ingresos federales*
1875-1876	2.415	17.266	14.0
1876-1877	2.641	18.408	14.3
1877-1878	3.160	19.772	16.0
1878-1879	3.250	17.811	18.2
1879-1880	3.706	21.936	16.9
1880-1881	3.843	25.290	15.2
1881-1882	4.330	30.466	14.2
1882-1883	4.602	32.850	14.0
1883-1884	4.143	37.621	11.0
1884-1885	6.469	30.660	21.1
1885-1886	5.877	28.980	20.3
1886-1887	7.538	32.126	23.5
1887-1888	7.949	40.962	19.4
1888-1889	8.755	54.801	16.0
1889-1890	9.353	61.408	15.2
1890-1891	9.475	44.122	21.5
1891-1892	9.366	39.993	23.4
1892-1893	1.050	38.654	28.6
1893-1894	14.453	41.216	35.1
1894-1895	15.593	46.907	33.2
1895-1896	18.078	51.240	35.3
1896-1897	19.948	52.105	38.3
1897-1898	23.284	53.288	43.7
1898-1899	23.215	60.653	38.3
1899-1900	24.849	64.675	38.4
1900-1901	25.159	68.283	36.8
1901-1902	26.961	66.774	40.4
1902-1903	29.750	76.620	38.8
1903-1904	30.750	87.002	35.3
1904-1905	31.555	92.666	34.1
1905-1906	32.668	101.972	32.0
1906-1907	33.819	114.286	29.6
1907-1908	33.239	111.810	29.7
1908-1909	31.806	98.775	32.2
1909-1910	33.378	106.328	31.4
1910-1911	33.691	111.142	30.3

FUENTES: *Memorias de hacienda y crédito público*, 1875-1880; *Cuentas del tesoro federal*, 1880-1911; María del Carmen Villa Patiño, *La contribución federal y la concurrencia fiscal*, México, 1945, cuadro 1.

1890, y el 40% a comienzos del decenio de 1900. En otras palabras, las rentas internas crecen más rápidamente que los ingresos totales entre 1875-1876 y 1900-1901.

Si partiéramos de esta primera observación se podría afirmar que, así como lo había proyectado el secretario de Hacienda, Matías Romero, en 1869, los impuestos internos no encontraron obstáculos para consolidarse y crecer. Sin embargo, si observamos con mayor atención las rentas internas podemos notar, en la gráfica 2, que hasta 1881-1882 están constituidas exclusivamente por los dos impuestos establecidos en 1871, es decir, las estampillas sobre los documentos y libros contables, y sobre los ingresos que perciben los estados y los municipios.

Es obvio que estos dos impuestos no constituyen una novedad absoluta, sino que son nuevas denominaciones de impuestos existentes en la fiscalidad preliberal. No en balde Matías Romero, el promotor de la fiscalidad liberal mexicana, sostenía que "es infinitamente preferible el actual sistema vicioso y antieconómico de impuestos que rigen a la nación, con todos sus inconvenientes, que el más perfecto que pudiera imaginarse, si se tratara de hacer el cambio de una manera súbita y poco meditada".[11] Matías Romero daba la debida consideración al hecho de que la república restaurada era el resultado de una conciliación de los diferentes intereses económicos, sociales, políticos y territoriales de los individuos incluidos en la sociedad política,[12] lo cual, traducido en términos de hacienda pública, significaba partir del principio de que "los impuestos establecidos, por absurdos y antieconómicos que sean, son siempre mejor aceptados y producen rendimientos más cuantiosos que los que se establecen de nuevo, por moderados que sean, y por muchas ventajas económicas que tengan sobre los ya establecidos".[13]

Las afirmaciones del secretario de Hacienda no son una negación de los criterios fiscales liberales, sino más bien concretan la jerarquización de los objetivos fiscales liberales, se-

[11] *Memoria*, 1869, p. 1005.
[12] Carmagnani, 1983, pp. 308-310.
[13] *Memoria*, 1869, p. 1005.

gún la cual el objetivo primario de la reforma fiscal era hacendario, es decir, conseguir mayores ingresos para el Estado, mientras que el objetivo político empezaba a considerarse como secundario. Esta inversión es observable en la gráfica 1, que nos muestra cómo a lo largo de todo el periodo 1875-1911 más de la mitad de los ingresos de las rentas internas dependen de las estampillas de documentos, libros contables y de la cuota sobre los ingresos de los estados y de los municipios.

No obstante su retroceso a objetivo secundario, el papel político y estatal de los impuestos internos no desaparece durante el porfiriato. En la gráfica 2 se puede observar una lenta pero constante disminución relativa de los dos impuestos internos introducidos en 1871 y en las gráficas 3 y 4 puede verse el crecimiento moderado, a partir de 1885, de la participación de nuevos impuestos internos en las rentas internas totales. Entre 1880 y 1900 la participación de los impuestos internos totales disminuye progresivamente desde el 89.4% al 61.6%, mientras la participación de los nuevos impuestos internos en las rentas internas totales aumenta hasta tocar su punto máximo —31.9%— en 1905-1906.

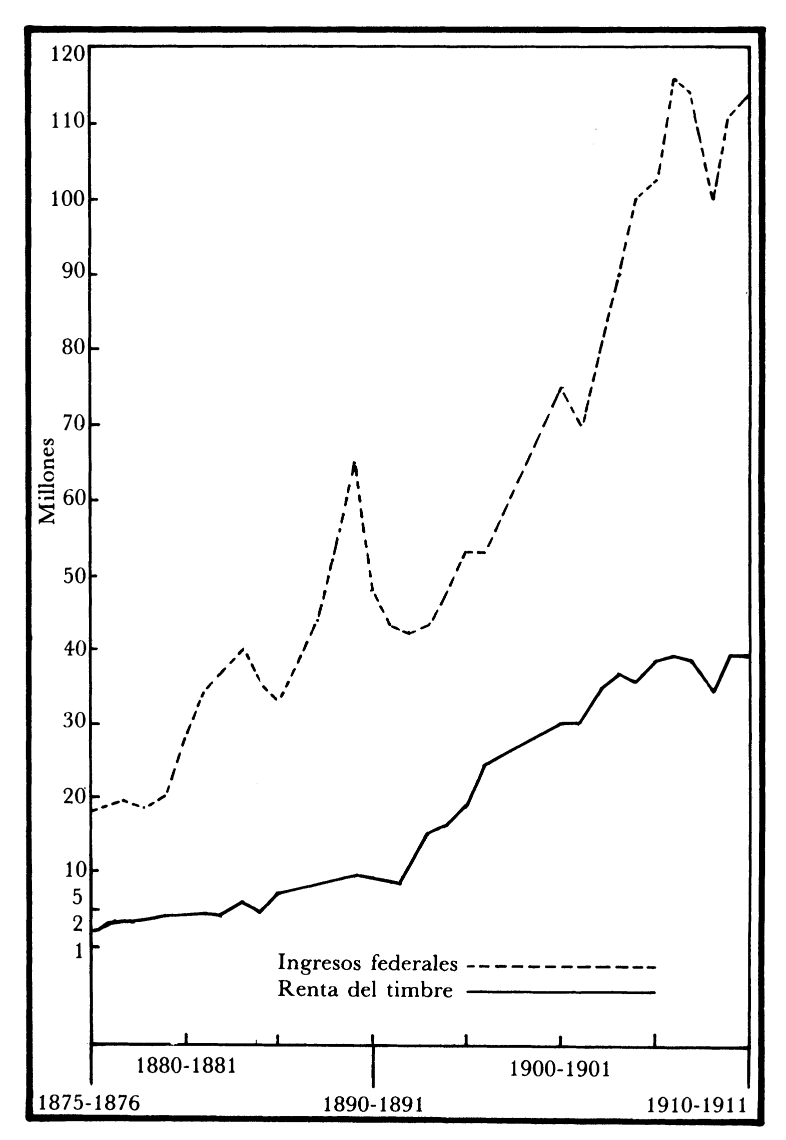
La menor participación de la *contribución federal* y de las estampillas sobre libros de contabilidad y documentos en las rentas internas nos ayuda a comprender la revitalización del principio fiscal liberal. Esta revitalización se manifiesta a partir de 1882-1883 cuando a algunas mercaderías, definidas como *cotizadas*, se les impone pagar un timbre similar al que se aplica a los documentos y libros de contabilidad. La novedad está contenida en la ley del timbre de 1880 y 1881, reglamentada en 1884 y reformada en 1885, indicándonos así hasta que punto la nueva contribución federal fue resistida.[14]

Esta resistencia, que el secretario de Hacienda atribuye exclusivamente a "las graves dificultades prácticas que suscitó el cumplimiento de estas disposiciones",[15] se puede

[14] Ley del timbre, 15.09.1880, Ley del timbre a mercancías cotizadas, 22.03.1884. Reglamento a la ley del timbre a mercancías cotizadas, 6.05.1884, Ley de renta interior, 29.01.1885, VALDÉS FLAGA, 1912.

[15] *Memoria*, 1867, p. xxxvii.

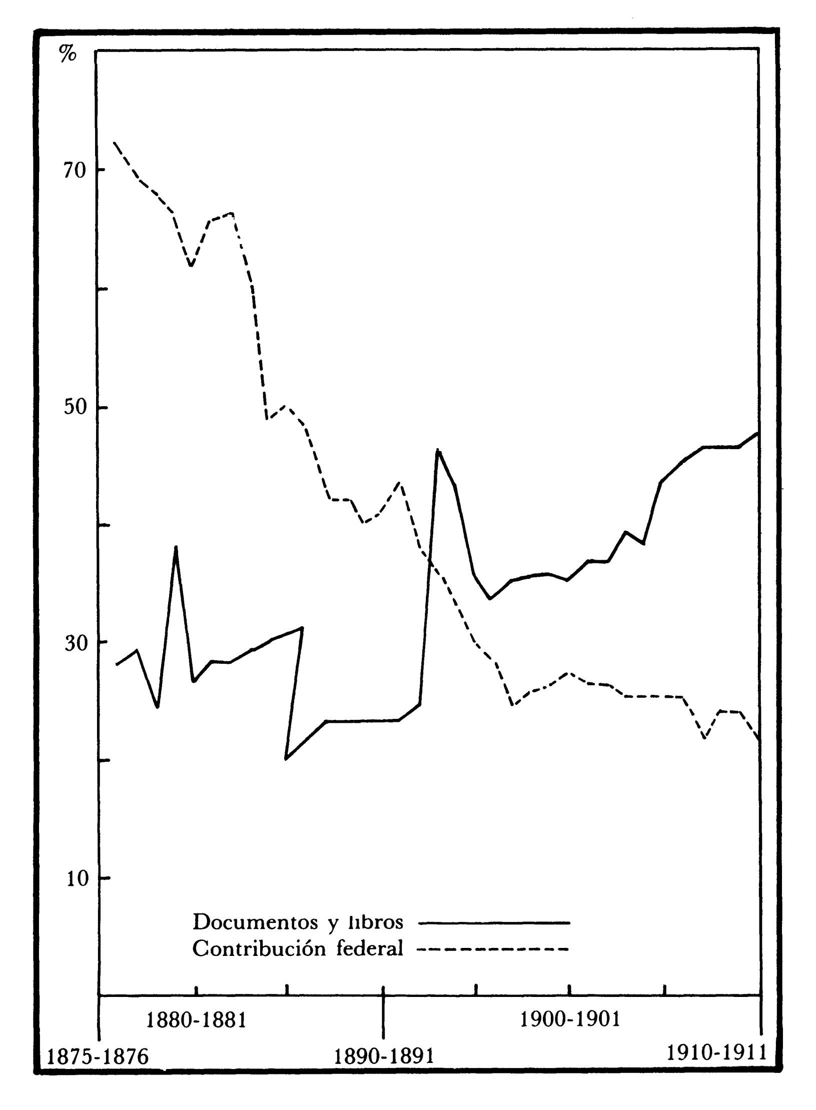
Gráfica 1
INGRESOS DE LA RENTA DEL TIMBRE E INGRESOS FEDERALES, 1875-1911



FUENTE: Cuadro 1.

Gráfica 2

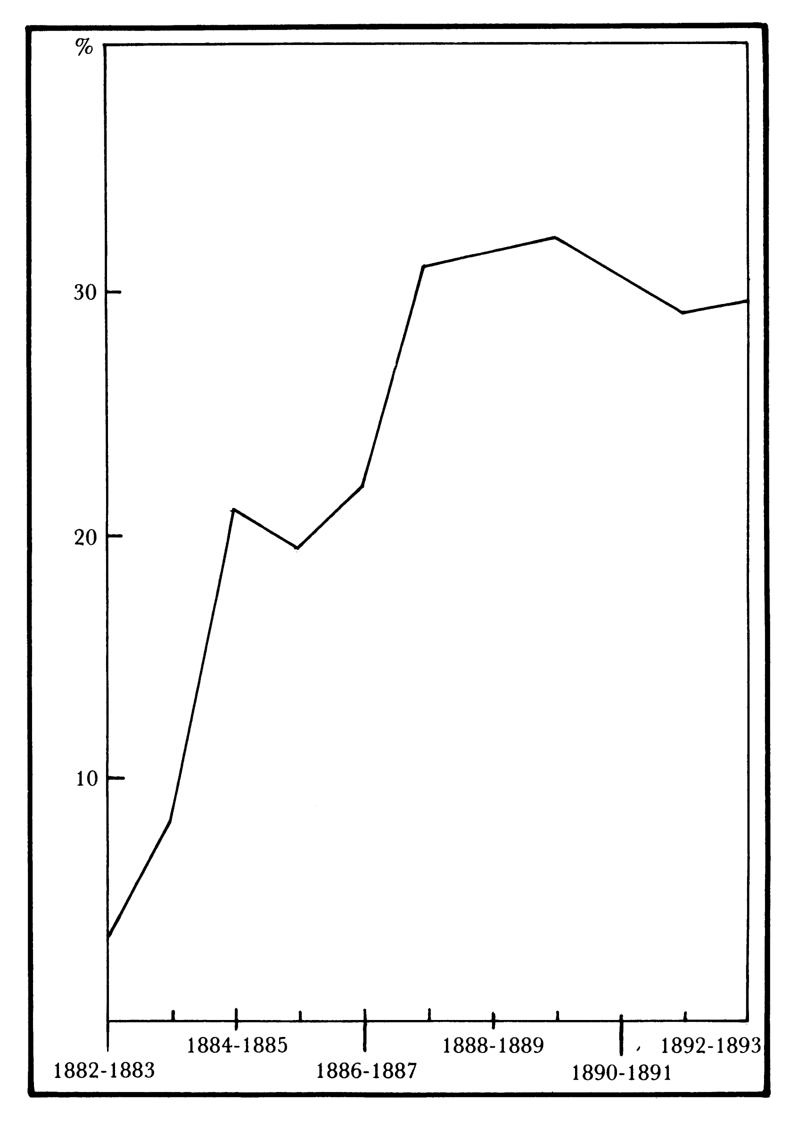
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTOS Y LIBROS Y DE CONTRIBUCIÓN FEDERAL EN LOS IMPUESTOS INTERNOS



FUENTE: *Memorias de hacienda y crédito público*, 1875-1880; *Cuentas del Tesoro Federal*, 1880-1911.

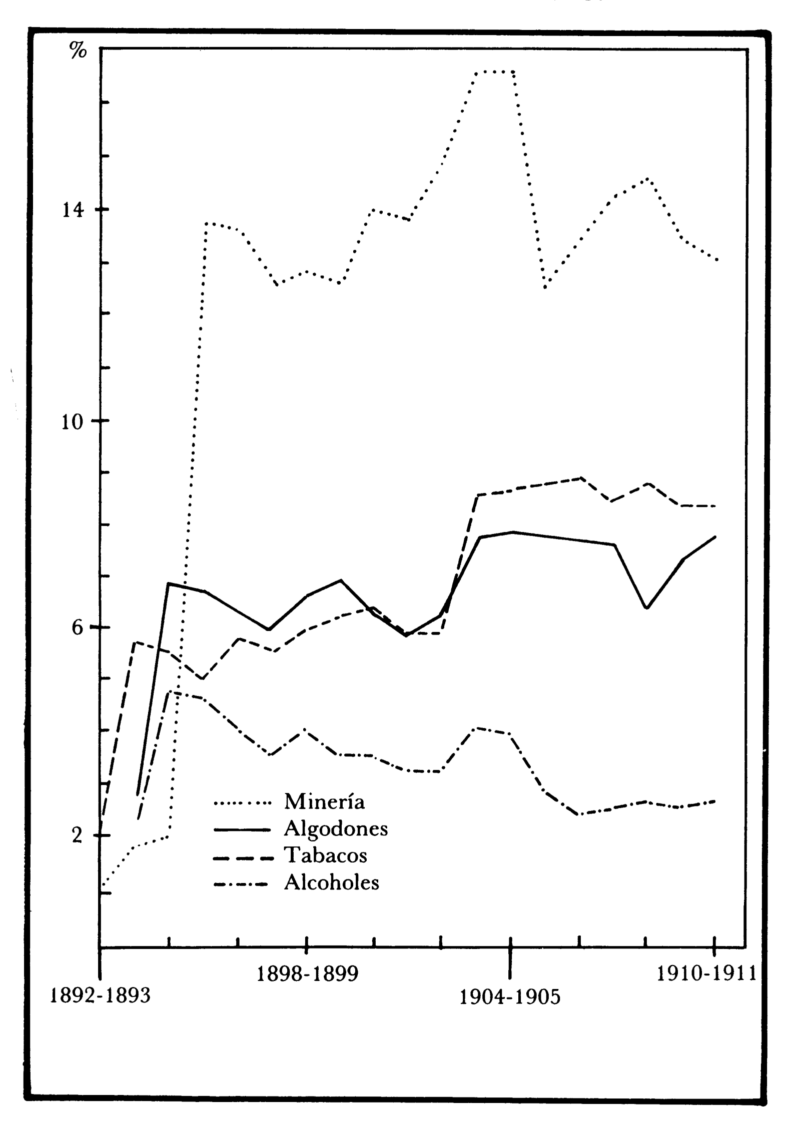
Gráfica 3

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE MERCADERÍAS MANUFACTURADAS EN LOS IMPUESTOS INTERNOS



FUENTE: *Cuentas del Tesoro Federal*, 1882-1892.

Gráfica 4
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE MERCADERÍAS Y MINERÍA EN LOS IMPUESTOS INTERNOS



FUENTE: *Cuentas del Tesoro Federal*, 1892-1911.

explicar notando que la nueva contribución federal afecta los intereses de productores y comerciantes de tabaco nacional y extranjero, de perfumería, de alcoholes nacionales y extranjeros, de medicinas, de mercería, de quincallería, de juguetes, de vidrios y porcelanas extranjeras, de tejidos, de muebles e, incluso, los boletos de ferrocarril.

El Estado federal no había en verdad subestimado la oposición que los nuevos impuestos internos podían generar en los intereses de los fabricantes y de los comerciantes, pues había optado por una introducción lenta de los mismos. En 1880 impuso el timbre a las medicinas y especialidades farmacéuticas, en 1881 a los tabacos y, en 1884 a los demás productos nacionales e importados. No obstante esta política gradualista, la oposición fue tan fuerte que en 1885 el gobierno se vio obligado a reducir el impuesto sobre los dos rubros principales —bebidas alcohólicas y tabaco— y a cambiar de nombre al impuesto, que pasó a llamarse *renta interior* en 1887.[16]

A pesar de la oposición de los fabricantes y de los comerciantes, el gobierno logró imponer un impuesto interno sobre el consumo de manufacturas nacionales y extranjeras. Se introduce así una novedad absoluta, representada en el hecho de que por vez primera se aplicaba cabalmente el concepto fiscal liberal de que los impuestos internos deberían afectar esencialmente el consumo de mercaderías. El nuevo impuesto, cobrado directamente a los productores y a las casas importadoras, favorece las manufacturas nacionales que pagan un porcentaje inferior al de las manufacturas extranjeras, lo que afecta tanto a las clases altas como a las clases populares. Este impuesto interno sobre el consumo de los bienes manufacturados materializa así el más importante principio liberal de la igualdad fiscal, según el cual todos los ciudadanos son llamados a contribuir, según su consumo individual, a la manutención del Estado.

El impuesto sobre el consumo de las manufacturas no es solamente una novedad fiscal sino también una realidad dotada de gran efectividad, que podemos medir a través de la

[16] Ley del timbre, 31.03.1887, art. 2, VALDÉS FLAGA, 1912.

expansión de su rendimiento económico: 192 000 pesos en 1881-1882, 1.3 millones de pesos en 1884-1885, 2.9 millones de pesos en 1889-1890 y 3.2 millones de pesos en 1892-1893. Esta expansión se acompaña, como se observa en la gráfica 3, a un crecimiento constante de su participación en las rentas internas totales: 3.9% en 1882-1883, 19.9% en 1885-1886, y 31.8% en 1889-1890.

La creación, implementación y consolidación de un inpuesto interno fundado sobre la concepción liberal de la fiscalidad es el resultado del hecho de que, posiblemente, si bien los productores y los importadores de manufacturas son dos segmentos de la clase propietaria, desempeñan en el interior de la élite porfiriana un peso político reducido y, por lo tanto, la introducción del principio de la equidad fiscal liberal no alteraba el equilibrio de la paz porfiriana y permitía al Estado federal afirmar su soberanía fiscal sobre un sector económico emergente. En otras palabras, la novedad fiscal del porfiriato no afectaba el acuerdo tácico establecido durante la Reforma: no imponer cargas que afectaran la renta agraria de la clase propietaria.[17]

La implementación del nuevo impuesto sobre el consumo de manufacturas refleja entonces la voluntad del gobierno federal de extender su esfera de acción mediante el instrumento de la dimensión fiscal. Otra manifestación de esta misma voluntad la observamos en la lucha que paralelamente desarrolla para abolir las aduanas internas, es decir, los impuestos que imponían los diferentes estados de la Federación, en nombre de su autonomía fiscal, a la circulación interregional de las mercaderías. En esta forma, el porfiriato retomaba uno de los proyectos más radicales elaborados por la Reforma y derrotado durante el Congreso Constituyente de 1857.[18]

[17] CARMAGNANI, 1983, pp. 303-304.

[18] Así comenta ZARCO la derrota de los diputados radicales:

"Cuando nos detenemos a contemplar lo que esta historia del Congreso [. . .] al llegar a la cuestión de impuestos, de libertad de comercio interior y de independencia hacendaria de los Estados, puntos que envolvía el art. 120 del proyecto de Constitución, la Comisión ha sido vencida una vez más" (p. 761).

Empero, los numerosos esfuerzos realizados por el gobierno federal fueron vanos, pues los proyectos de reforma constitucional para abolir las alcabalas internas fracasaron no sólo en el Congreso sino también en la Conferencia de los representantes de los estados, que convocó el secretario de Hacienda en 1883, no obstante que los representantes regionales sostuvieran que el sistema de alcabalas seguía siendo un obstáculo insuperable para la libertad del comercio interior, para la circulación del capital y de la riqueza, y para el progreso económico del país en general.[19] El asunto que se esconde en el debate sobre la abolición de las alcabalas internas no es tanto de orden económico sino más bien de orden político, pues los representantes de los estados opinaron que la eliminación de las aduanas internas constituía ''una nueva restricción a la soberanía natural de los estados''.[20] La Conferencia terminó así por hacer evidente la fuerte contraposición entre los intereses regionales y la soberanía nacional, planteada y defendida con vigor por el gobierno federal.[21]

Esta violenta contraposición entre la soberanía ''natural'' de los estados y la soberanía nacional explica que, cuando por segunda vez el secretario de Hacienda convocó una conferencia de los representantes de los estados en 1892 para debatir nuevamente la abolición de las aduanas internas, ofreciera a los estados la eliminación de los impuestos federales sobre el consumo de manufacturas, a cambio de la eliminación de las alcabalas internas. La oferta del gobierno federal neutralizaba la doble soberanía que defendían los intereses regionales y fue por lo tanto aceptada. En 1893 se suspende el impuesto federal sobre el consumo de manufacturas y se llega al acuerdo, sancionado por el Congreso en 1896, de eliminar las aduanas internas.[22] La lucha entre la soberanía

[19] CALDERÓN, 1973, II, pp. 910-911.

[20] *Conferencia*, 1884, p. 124.

[21] Véanse los pareceres de Guillermo Prieto, Ignacio Vallarta y Francisco Bulnes que ilustran la diferencia entre soberanía limitada de la Federación y soberanía natural de los estados en *Conferencia*, 1884.

[22] CALDERÓN, 1973, II, pp. 916-918 y CARMAGNANI, 1984, pp. 300-301.

nacional —representada por la Federación— y la territorialidad —representada por los estados— terminó por destruir la gran novedad fiscal del decenio de 1880.

Las series históricas nos permiten precisar el significado económico de la abolición del impuesto sobre las manufacturas y de las aduanas internas. El gobierno federal pierde el equivalente de unos tres millones de pesos anuales pero recupera, haciendo pasar a la contribución federal desde un 25% a un 30% de los ingresos de los estados y de los municipios, alrededor de un millón de pesos. Los gobiernos de los estados ven un estancamiento de sus ingresos: 17.3 millones de pesos en 1884-1885 y 17.6 millones de pesos en 1892-1893.

Expansión cuantitativa e involución cualitativa de los impuestos internos

Los años de 1890 se caracterizan, como hemos visto, por un notable retroceso de la fiscalidad moderna liberal debido a la supresión de los impuestos sobre el consumo de manufacturas que representaban, para bien o para mal, un primer y significativo paso hacia una fiscalidad moderna.

Si bien el retroceso del principio liberal dependió de la persistente y preexistente tensión entre los poderes regionales y el poder federal, el hecho de que la Federación no lograra extender su esfera de acción fiscal dependió también de la forma en que se concibió la administración de los impuestos internos sobre el consumo. En efecto, si bien las rentas internas fueron confiadas a una oficina federal dependiente de la Secretaría de Hacienda, la oficina federal tenía un poder muy limitado pues su función era exclusivamente la de enviar los timbres fiscales a los estados y recibir de ellos la iguala previamente concordada. El resultado fue, como se desprende de todas las leyes del timbre, que sólo los gobernadores de los estados o las autoridades políticas locales, delegadas por los gobernadores, podían inspeccionar las oficinas de los estados cuya función no era sólo la exacción de los im-

puestos federales sino también y sobre todo la exacción de los impuestos estatales y locales.[23]

La imposibilidad del gobierno federal de ejercer un efectivo control sobre los impuestos internos determinó en la práctica numerosas irregularidades y arbitrariedades en el interior de los estados, lo que afectó el pricipio liberal de la igualdad fiscal según el cual los impuestos debían ser pagados por todos en proporción a su capacidad de consumo.[24] El cobro de los impuestos por parte de funcionarios regionales y no por parte de funcionarios federales impidió además una presencia real y cotidiana del Estado federal capaz de difundir entre la población, especialmente entre las clases populares, una imagen de la Federación como de un estado no arbitrario, superior a los intereses de grupos dominantes a nivel estatal y local.

La ausencia de una administración directa de los impuestos internos hizo posible que la abrogación del impuesto sobre el consumo no encontrara, por ausencia de un cuerpo de funcionarios federales, ninguna resistencia e, incluso, que los estados aceptaran sin ninguna oposición un incremento de la contribución federal y la creación de un impuesto federal sobre el consumo del tabaco manufacturado nacional y extranjero.[25] En esta forma, a comienzos del decenio de 1890 la fuerza fiscal innovadora de la Federación se diluía al reforzarse su objetivo primario: incrementar los ingresos.

La observación de la gráfica 3 nos permite ver cómo a partir de 1892-1893 el producto total de las rentas internas se orienta hacia un rápido crecimiento, que se interrumpe a partir de 1906-1907. Entre 1892-1893 y 1906-1907 el producto de las rentas internas se triplica, pasando de 11 a 33.8 millones de pesos. Si observamos las gráficas 2 y 3 notamos que el crecimiento de las rentas internas no depende

[23] Ley del timbre, 1.01.1875, art. 70, 71 y 91, Ley del timbre, 31.03. 1887, art. 171, Ley del timbre, 25.04.1893, art. 214, VALDÉS FLAGA, 1912.

[24] El único estudio moderno que ilustra la escasa modernidad del sistema hacendario a nivel de la percepción de los impuestos es GUERRA, 1985, I, pp. 285-294.

[25] Ley del timbre, 25.04.1893, art. 7, VALDÉS FLAGA, 1912.

de los dos componentes tradicionales —el timbre sobre documentos y libros fiscales y la contribución federal— sino más bien de la constante expansión de los impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas, tabacos e hilaza y tejidos de algodón, y de los impuestos sobre títulos, propiedades mineras y metales preciosos. El monto total de estos impuestos internos sobre el consumo y la minería aumenta constantemente, pasando de 346 000 a 10.2 millones de pesos entre 1892-1893 y 1906-1907. Llegan a constituir el 30.6% de las rentas internas y el 8.9% de los ingresos federales totales en 1906-1907.

Este rápido crecimiento de los impuestos sobre el consumo y la minería no depende exclusivamente del hecho de que son nuevos, sino sobre todo del sensible mejoramiento que se observa en la administración de las rentas internas. La ley del timbre de 1893 modifica el sistema de recaudación de las rentas internas al pasar de un sistema indirecto a otro de tipo semidirecto. A partir de 1893 la recaudación de las rentas internas queda a cargo de los poderes regionales, pero el poder federal no se limita ahora a distribuir los timbres sino que empieza a controlar que los timbres sirvan exclusivamente para impuestos federales.[26]

Un paso adelante se realiza en 1900 cuando el gobierno federal crea las administraciones regionales de las rentas internas designando directamente a los administradores, los cuales no son funcionarios federales sino simples encargados de percibir impuestos internos a cambio de un porcentaje sobre lo recaudado directamente, o a través de sus empleados a nivel municipal. En efecto, la ley de 1900 establece que los administradores principales reciban los timbres federales y los distribuyan a sus representantes en los municipios, y deban responder de los impuestos recolectados por sus empleados.[27] A comienzos del siglo XX el poder federal nom-

[26] "La emisión de estampillas es facultad exclusiva del Poder Federal. Ningún estado, autoridad ni corporación podrá emitirlas, ni cobrar por medio de ellas impuestos o prestaciones", Ley del timbre, 25.04.1893, art. 2, VALDES FLAGA, 1912.

[27] *Memoria*, 1900, pp. xv-xviii, Ley del timbre, 1906, art. 103; Ley del timbre, 1912, art. 319, VALDÉS FLAGA, 1912.

bra y destituye a los administradores principales y a sus agentes a nivel local y reorganiza, cuando lo considera conveniente, los diferentes centros regionales de las rentas internas.[28]

A partir de 1906 el gobierno federal, con el fin de controlar más eficazmente a los administradores, establece que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda inspeccionarán las administraciones y sólo en su ausencia lo podrán hacer los gobernadores.[29] Así, sólo a finales del porfiriato nace un auténtico cuerpo de funcionarios federales dependientes de la Secretaría de Hacienda, divididos en dos categorías: los inspectores, que supervisan la regularidad del cobro de las rentas internas, y los visitadores, que controlan la actuación de los administradores principales y de sus agentes. La división del país en seis regiones administrativas de la renta interna —Querétaro, Puebla, Lagos, Monterrey, Veracruz y Mazatlán— complementa la organización administrativa federal.[30]

Si observamos con mayor atención las novedades aparecidas en la administración de las rentas internas a partir de 1892-1893 y, sobre todo, a partir de 1900, puede percibirse una diferente estrategia fiscal del porfiriato, que condujo hacia la progresiva centralización de los impuestos internos y hacia la progresiva reintroducción de los impuestos antes abolidos.

Antes de dar un juicio sobre estas innovaciones fiscales conviene examinar los impuestos introducidos a partir de 1892-1893. Dos de ellos son completamente nuevos —el que afecta los títulos y las propiedades mineras y el que grava el valor de los metales preciosos— y tres tienen en cambio un precedente histórico —los impuestos sobre el tabaco manufacturado, las bebidas alcohólicas y los tejidos de algodón. Esta distinción nos parece necesaria, pues los sujetos fiscales son diferentes: en el caso de los impuestos sobre la minería, el sujeto fiscal principal es el capital extranjero, mientras

[28] *Memoria*, 1900, p. xvi, Ley del timbre, 1912, art. 313 y 321, VALDÉS FLAGA, 1912.

[29] Ley del timbre, 1912, art. 357, VALDÉS FLAGA, 1912.

[30] Ley del timbre, 1906, art. 322 y 329, Ley del timbre, 1912, art. 357, VALDÉS FLAGA, 1912.

que en el caso de los impuestos sobre el consumo, lo son los productores nacionales y los comerciantes importadores.

Una desagregación del monto total de estos impuestos nos muestra que los relativos a las manufacturas tienen una menor participación en las rentas internas después de 1892 que antes de esta fecha. En efecto, mientras a fines del decenio de 1880 los impuestos sobre el consumo de manufacturas representan casi un tercio de las rentas internas, a comienzos del siglo XX no representan más que el 16% de las rentas internas. Esta disminuida participación de los impuestos sobre el consumo nos dice que el objetivo del gobierno federal no es ya el de implementar una fiscalidad liberal que progresivamente transfiera la carga tributaria desde la producción y la circulación a los consumos, sino más bien establecer impuestos fácilmente recaudables. Esta nueva orientación la refuerzan los nuevos impuestos sobre la producción minera, en contraste con lo establecido en la reforma fiscal de 1869-1870, que preveía la "reducción de todos los derechos que pesan sobre la minería a uno solo, que sea moderado, y que recaiga sobre las utilidades de las empresas mineras".[31]

La estrategia fiscal del porfiriato durante el periodo 1892-1910 es por tanto muy diferente de la seguida durante el periodo 1876-1892. La diferencia radica en el hecho de que a partir de 1892 la Federación abandona progresivamente la idea de modificar la relación preexistente de fuerza entre la Federación y los estados y hace suya la idea, esencialmente

[31] El rendimiento del impuesto sobre la propiedad raíz fue el siguiente:

Años	*Valor (millares de pesos)*	*% Sobre rentas internas totales*
1892-1893	33	0.3
1893-1894	185	1.3
1894-1895	89	0.6
1895-1896	43	0.2
1896-1897	17	0.2
1897-1898	19	0.1
1898-1899	14	0.1
1899-1900	10	0.1
1900-1901	7	0.1

FUENTE: *Cuentas del Tesoro*, 1892-1893, 1900-1901.

no liberal, de que existen dos esferas fiscales autónomas, soberanas: la de la Federación y la de los estados. Como resultado final el gobierno federal podía, a lo más, racionalizar su esfera fiscal y aumentar por lo tanto sus ingresos a condición de no lesionar la soberanía fiscal de los estados.

La observación de la gráfica 4 permite determinar los límites de la esfera fiscal de la Federación. Cuando en 1892 se introducen los nuevos impuestos sobre el consumo, se introduce también un impuesto sobre la propiedad raíz, que nunca rindió mucho, y que fue abrogado en 1901, mientras los impuestos sobre la minería crecen constantemente hasta representar un 16.6% de las rentas internas en 1904-1905.[32] Si comparamos la evolución de estos dos impuestos nos damos cuenta de un hecho: la esfera fiscal de la Federación no debía lesionar los intereses de la clase propietaria y, en especial, la renta agraria, y tampoco podía tocar los intereses del capital extranjero.

A la luz de los elementos presentados se puede decir que la esfera fiscal de la Federación, en el periodo 1892-1910, se configura como esfera limitada, replegada sobre sí misma, incapaz de agredir las esferas fiscales de los poderes regionales y orientada a percibir y racionalizar los ingresos a partir del comercio, del consumo y de las producciones que no interesan directamente a la clase propietaria. En esta forma el porfiriato termina por abandonar su inicial proyecto reformador liberal y por evolucionar hacia una nueva forma estatal que no puede, a través del sistema fiscal, controlar directa y eficazmente el territorio nacional.[33]

Los impuestos internos y el Estado moderno

A lo largo de este estudio hemos tratado de no perder de vista la compleja interacción que se establece a nivel de las finanzas del Estado mexicano entre la doctrina fiscal liberal, la reforma fiscal y la práctica fiscal. Esta interrelación nos

[32] *Memoria*, 1869, p. 1009.
[33] Carmagnani, 1983, pp. 308-309.

muestra cómo en última instancia ella misma generó un proceso que, por una parte, reformula la preexistente tensión hacendaria entre el poder federal y los poderes regionales y, por otra, redefine el papel económico del Estado.

Esta interacción que a través del sistema fiscal conjuga la economía con la política se configura como un proceso liberal de tipo no lineal, caracterizado por una inversión de tendencia a comienzos del decenio de 1890. Esta inversión de tendencia, que ocasiona el progresivo abandono del objetivo político contenido en la doctrina, en la reforma y en la praxis tributaria, no significó el total abandono del liberalismo fiscal, sino más bien una diferente interpretación y aplicación de los criterios informadores presentes en el proyecto fiscal liberal.

Mientras en los decenios precedentes a 1892 el proceso reformador de las finanzas federales articula la función hacendaria con la función política, incrementando tanto los ingresos federales como el control directo sobre las regiones, a partir del último decenio del siglo XIX prevalece casi exclusivamente la función hacendaria. Como resultado, los estados de la Federación recobran una buena parte del poder fiscal perdido entre 1875 y 1892.

El predomino de la finalidad hacendaria sobre la finalidad política tuvo consecuencias significativas para la economía y para el Estado. La mayor importancia de la función hacendaria se hace sentir a través de una mayor exacción fiscal sobre los sectores productivos nuevos, como la minería y la producción manufacturera, mientras que no afectó a los sectores productivos tradicionales, como la agricultura, exentos de cualquier impuesto. Al mismo tiempo, la imposibilidad de la Federación de controlar el entero proceso de exacción de los impuestos internos en las diferentes áreas del territorio nacional, por medio de un cuerpo de funcionarios, favoreció la persistencia de formas tradicionales que permitieron a las regiones recuperar buena parte del poder fiscal perdido entre 1875 y 1892.

Los resultados de nuestro análisis nos permiten ver en términos del proceso la interacción esencial del porfiriato que Katz acertadamente caracteriza como "the achievement of

internal stability (the Pax Porfiriana) and the emergence of an efective and powerful Mexican state. These developments in turn were inextricably linked to the economic development of the country''.[34] En efecto, partiendo del sistema hacendario, que constituye un óptimo indicador de la interacción entre economía y Estado, podemos notar que la vinculación entre crecimiento económico y desarrollo estatal se estanca a partir de 1893 cuando, a través de un acuerdo entre la Federación y los estados, se definen dos esferas fiscales independientes entre sí, la de la Federación y la de los estados, con el resultado de dar vida a dos sistemas hacendarios en constante conflicto e incapaces de evolucionar hacia un sistema único, nacional.

La inercia fiscal de los últimos decenios del porfiriato no es sin embargo atribuible a una pura y simple oposición de naturaleza económica de la clase propietaria, pues la resistencia a los impuestos internos depende de que ellos son vistos y sentidos como ''una invasión en el régimen interior de los Estados'', una ''flagrante violación de sus derechos soberanos'' que ''no sólo mata la soberanía local, sino que hace imposible la vida de los Estados''.[35]

La clase propietaria, con excepción de la minoría que empieza precisamente en este periodo a identificarse con una clase dirigente nacional, se opone a la federalización del sistema hacendario, no tanto por temor de ver afectados sus intereses económicos, sino más bien porque tiende a seguir identificando sus múltipes intereses, que son a la vez económicos, políticos, sociales, regionales e incluso culturales y étnicos, con la región, con el estado en el cual viven. Como sugiere acertadamente Alan Knight, esta pluralidad de intereses, que él caracteriza como étnicos, regionales, ideológicos, de clase y de clientela, deben ser ''taken together, in various combinations, and with no single allegiance necessarily prevailing over all others (even 'in the last analysis')'', y se presentan en varias combinaciones en todos los mexicanos, al condicionar ''their political conduct during the years of

[34] Katz, 1984, iv, p. 35.
[35] *Colección*, 1879, p. 58.

revolution''.[36] Estos intereses favorecieron la formación de una cultura política en la clase propietaria de tipo *notabiliar*. Esta cultura política de notables, que ve la Federación como una realidad remota, una abstracción, es la principal responsable de la progresiva pérdida de importancia de la función política presente en el sistema fiscal hasta 1892, función que habría permitido implementar un sistema fiscal único, federal, fundado en la igualdad y en la impersonalidad del impuesto.

El porfiriato no logra entonces romper, como lo hubiera deseado, una tradición cultural de larga duración capaz de saldar en un todo único los intereses y las lealtades de la clase propietaria. A lo más, el porfiriato obtiene la concesión de que la Federación dé vida a un sistema fiscal con funciones exclusivamente hacendarias. Se entrevé así cómo detrás de la imposibilidad de crear una esfera única, federal, se esconde la escasa difusión que tuvo en la mayoría de la clase propietaria la noción, difundida por todos los medios a su alcance por el gobierno, de que el Estado federal es el que organiza y representa a la nación. Para la mayor parte de la clase propietaria, el Estado federal sigue siendo un mal menor y no, como lo hubiera deseado el corpus doctrinal liberal, un bien con poderes limitados pero efectivos.

REFERENCIAS

CALDERÓN, Fernando R.

1973 ''La vida económica'', en *Historia moderna de México. La República restaurada*, México, Hermes, vol. II.

CARMAGNANI, Marcello

1983 ''Finanzas y Estado en México, 1820-1880'', en *Libero-Amerikanisches Archiv*, 9, 3/4, pp. 297-298.

1984 ''Territorialidad y federalismo en la formación del Es tado mexicano'', en *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*. Bonn.

[36] KNIGHT, 1986, I, p. 2.

Colección

1879 *Colección de artículos publicados en el periódico "Fonógrafo".* Veracruz.

Conferencia

1884 *Conferencia de los representantes de los estados.*

COSÍO VILLEGAS, Daniel

1955 *Historia moderna de México. La República restaurada*, México, Hermes, vol. II.

1973 *La constitución de 1857 y sus críticos.* 2a. ed., México, Secretaría de Educación Pública «Sep Setentas», 98.

COVO, Jaqueline

1983 *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861).*México.

Cuentas

s.f. *Cuentas del tesoro, 1892-1893, 1900-1901.* México.

GLONER, P.

1896 *Les finances des États-Unis Mexicaines.* Berlín.

GUERRA, Françoise-Xavier

1985 *Le Mexique. De l'ancien régime a la Révolution.* París, L'Harmattan, 2 tomos.

HALE, Charles A.

1968 *Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853.* New Haven, Yale University Press.

Iniciativa

1869 *Iniciativa que la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda dirige.* México.

KATZ, Friedrich

1984 "México: Restored Republic and Porfiriato, 1867-1910", en *Cambridge History of Latin America*, vol. IV.

KNIGHT, Alan

1985 "El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (una interpretación)", en *Historia Mexicana*, vol. XXXV: 1 (137).

1986 *The Mexican Revolution.* Cambridge, Cambridge University «Cambridge Latin American Studies», 54-55, vol. I.

LUNA PARRA, Pedro
1911 *Los impuestos en México*. México.

MCCABEL, Walter Flavius
1921 *The Public Finances of México*. Nueva York y Londres, Harper and Brothers Publishers.

Memoria
1900 *Memoria de Hacienda 1899-1900*. México.

Memoria
1863 *Memoria de la Secretaría de Hacienda, 1886-1887*. México

Memoria
1868 *Memoria del ministro de Hacienda, 1868*. México.

Memoria
1870 *Memoria que el secretario de Hacienda y Crédito Público presenta, 1869*. México.

OCAMPO, Melchor
1901 *Escritos políticos*. México, vol. II.

RABASA, Emilio
1976 *La constitución y la dictadura*. México, Editorial Porrúa.

REYES HEROLES, Jesús
1957-1961 *El liberalismo mexicano*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

VALDÉS FLAGA, Pedro
1912 *Compilación de las leyes del timbre*. México.

ZARCO, Francisco
1956 *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857*. Estudio preliminar de Antonio Martínez Baez. Índices de Manuel Calvillo. México, El Colegio de México.

1957 *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857*. Estudio preliminar, texto y notas de Catalina Sierra Casasús. México, El Colegio de México.

PROPUESTA MEXICANA DE UNA MORATORIA DE LA DEUDA A NIVEL CONTINENTAL (1933)*

Robin KING
University of Texas at Austin

"ALARMA EN WALL STREET por la propuesta mexicana de moratoria." Titulares como éste no aparecieron por primera vez en agosto de 1982. En 1933, la delegación mexicana a la Conferencia Internacional Americana en Montevideo propuso una resolución de amplio alcance y un estudio de fondo mediante los que los mexicanos confiaban en desafiar a los "superbanqueros internacionales". El examen de la resolución propuesta por el embajador mexicano, doctor José Manuel Puig Casauranc, y el estudio de los antecedentes de Luis Sánchez Pontón, así como algunos de los debates relativos al tema en la Conferencia, ponen de manifiesto que mucho antes de 1982 se han tomado en consideración —y se han ignorado— muchas de las propuestas sobre deuda externa que contenían soluciones adecuadas y equitativas al problema.

Pese a la gravedad de la crisis de la deuda en los años treinta, se ha prestado poca atención a ella en la exposición que se ha hecho de la historia económica. No obstante, como la crisis actual de la deuda es obviamente el problema principal de la economía latinoamericana en nuestros días, sondear la situación de los años treinta puede proporcionarnos nuevas perspectivas. Muchas de las causas de ambas crisis son similares: condiciones desfavorables para el comer-

* Traducción de Isabel Vericat.

cio, préstamos excesivos, fuerte competencia entre los banqueros por el negocio, descenso de los niveles de crédito, falta de acceso a otros mercados de las exportaciones latinoamericanas, alto costo de los créditos (tasas de interés y comisiones), recesión en los países desarrollados. No es sorprendente, pues, que las soluciones propuestas entonces guarden similitud con las que se proponen hoy en día.

Este estudio versa sobre historia económica y sobre historia del pensamiento económico. La exposición se inicia con un breve debate sobre la situación de la deuda en 1933, en el que se incluye la estructura de la deuda (una de las principales diferencias respecto a la crisis actual). Después se pasa a analizar la situación de la deuda mexicana desde la independencia. Se presenta una síntesis del estudio de antecedentes de Sánchez Pontón al que sigue la presentación de la "iniciativa" hecha por Puig. El estudio finaliza con las reacciones a la iniciativa y un análisis.

La crisis de la deuda en Latinoamérica en los años treinta

En diciembre de 1933, en América Latina había un total de bonos de la deuda con un monto de aproximadamente mil millones de dólares que estaban técnicamente en incumplimiento de pago. Esta cantidad representa más de la mitad de un total de mil novecientos millones de dólares en bonos pendientes de pago en la región.[1] Ni a los deudores latinoamericanos ni a los acreedores les complacía la situación. Bajo la nueva política de buena vecindad del gobierno de Roosevelt, se descartaba la intervención militar. Ya se habían constituido varios comités de garantía de titulares de bonos en algunos países en particular, pero no existía una comisión general americana al respecto. En cambio, en Europa sí había comisiones generales, pero a medida que fue

[1] *Commercial Pan America*, diciembre de 1933, pp. 1-2; Feuerlein y Hannan, 1941, p. 14. Estas cifras de incumplimiento no incluyen los pagos de bonos mexicanos, ya que habían sido renegociados y no estaban técnicamente en incumplimiento.

creciendo la influencia económica de Estados Unidos en América Latina, estas comisiones no representaban a los titulares de bonos en su totalidad.

En México se llevó a cabo una tentativa internacional que condujo a la formación del Comité Internacional de Banqueros para México (International Committee of Bankers on Mexico, ICBM) que, en primer lugar, negoció con el gobierno mexicano para volver a fijar el pago de los bonos de la deuda en Bolivia en 1922. Estos comités de banqueros ejercían un poder considerable y conseguían severas condiciones y concesiones de los países deudores. Dar en garantía ingresos nacionales, como tarifas aduanales domésticas y ganancias por recursos naturales, era habitual. Según el acuerdo a que se llegó con Bolivia, el país no podía contraer ninguna nueva deuda sin el consentimiento de los banqueros. Obviamente, los demás países no estaban deseosos de llegar a este tipo de acuerdos.

La naturaleza de la deuda contribuía a la dificultad de resolver la situación. Bancos de inversión planeaban los préstamos a través de la emisión de bonos. Estos bonos se vendían después al público en Estados Unidos y los bancos generalmente vendían la mayor parte de ellos a la baja. Así pues, el interés de los bancos duraba únicamente hasta que transferían la obligación a otros. Los bancos recaudaban sus cuotas por la emisión y la venta y ya no se involucraban en el pago y el retiro de los bonos. Los bonos latinoamericanos emitidos en los años veinte rindieron altas tasas de beneficio (generalmente del 6 al 8%) en comparación con beneficios nacionales equiparables (en la escala del 5%).

Los incumplimientos de pago fueron de varios tipos. Algunos países, como Uruguay, depositaron el equivalente del pago en moneda nacional en una cuenta y trataron de pagar el servicio de la deuda siempre que dispusieran de dólares. Otros, como Bolivia, hicieron constar su intención de pagar pero adujeron falta de capacidad y simplemente detuvieron todos los pagos. Países más grandes, como Brasil y Colombia, emitieron bonos con fondos nacionales para cubrir el pago de intereses, pero los beneficios fueron en general insuficientes para cubrir los pagos contraídos en su totalidad. La

deuda nacional argentina nunca incurrió en incumplimientos, aunque algunos municipios y provincias en el interior del país no cumplieron. Incluso la República Dominicana, bajo el protectorado de Estados Unidos, se retrasó en la amortización del pago de la deuda pública durante un tiempo.

Los bonos en dólares estaban contractualmente garantizados en tres aspectos: serían rembolsados en dólares, los dólares tendrían un determinado valor en oro, y los pagos provendrían de ingresos garantizados. Cuando Estados Unidos abrogó la cláusula del oro en garantía del pago de los bonos estadunidenses en dólares-oro en junio de 1933, el resto del mundo hizo lo mismo. Estados Unidos defendió con una fuerte razón su "incumplimiento": el derecho de un gobierno soberano de actuar en interés de la nación y el derecho del acreedor a no devolver más que el poder adquisitivo equivalente a la cantidad que prestó. Aunque no hubo un franco repudio a la medida, la situación era crítica. Pero no se disponía de ningún mecanismo internacional de acuerdo:

> En Estados Unidos tuvo lugar una protesta contra las hipotecas agrícolas como resultado de la caída de los precios agrícolas. En los países latinoamericanos no existía ninguna ayuda real para los deudores tipo paridad de pagos provenientes de ninguna asociación internacional; no existía ningún organismo legal competente que pudiera declarar la moratoria o someter a los estados soberanos a procesos de bancarrota. Al carecer de nuevos préstamos para pagar antiguas deudas, el incumplimiento parecía la única salida. Además, así como los préstamos gubernamentales a los agricultores estadounidenses y otras formas de ayuda tenían tanto un aspecto político como económico, del mismo modo algunos gobiernos latinoamericanos descubrieron que el no pago de su deuda externa era un buen capital político. La frase "esclavitud de la deuda" expresaba la actitud popular respecto a los préstamos extranjeros.[2]

La séptima Conferencia Internacional Americana, reunión que se celebraba cada cuatro años patrocinada por la Unión Panamericana, tuvo lugar en Montevideo en di-

[2] FEUERLEIN, 1941, p. 23.

ciembre de 1933. La delegación mexicana confiaba en agregar el tema de la deuda y el crédito externos a la agenda oficial ya establecida. Este empeño, denominado "la iniciativa mexicana", atrajo mucho interés. El análisis de esta iniciativa es sobre lo que versará el resto de este texto. En primer lugar, se expondrán los antecedentes de la deuda mexicana y después se presentará la iniciativa y las respuestas que obtuvo.

La situación de la deuda mexicana

El historial de México en el pago de la deuda externa no era bueno. Después de que le fuera concedido su primer préstamo en 1824, para 1827 México ya estaba retrasado en los pagos. A lo largo de los próximos sesenta años se sucedieron los planes de reajuste, los incumplimientos de pago y nuevos planes de reajuste. En 1867 el presidente Juárez desconoció los préstamos contraídos por Maximiliano en 1864 y 1865, así como las cesiones de derechos aduanales. Cuando Porfirio Díaz renegoció la deuda externa e hizo el intento de reorganizar la estructura económica en 1886, habían tenido ya lugar muchos incumplimientos y desconocimientos parciales.

En cada nueva ronda de renegociaciones de la deuda, los titulares de bonos manifestaban su necesidad de una seguridad adicional en virtud del reciente incremento de los riesgos y como compensación por la pérdida de beneficios. En los documentos originales del préstamo se incluían con frecuencia disposiciones que garantizaban el rembolso a través de ceder derechos e ingresos aduanales, haciendo mención específica de agencias o regiones aduanales (como las que había en el Golfo de México). Los primeros acreedores extranjeros eran en su mayoría ingleses. Cuando se retrasaban los pagos, los tenedores de bonos apelaban a sus respectivos gobiernos para que protegieran sus derechos avalados por los acuerdos de préstamos. La primera respuesta del gobierno británico fue que el gobierno de Su Majestad no era responsable en absoluto de la situación y no tenía derecho alguno de interferir en este asunto privado. Los funcionarios

británicos en México se limitaron a poner a disposición sus oficinas en México para que los propios accionistas tuvieran representaciones idóneas ante el gobierno mexicano. En 1830 se organizó en Londres un comité de tenedores de bonos mexicanos. El comité tuvo más éxito que los accionistas por su cuenta en la obtención de apoyo por parte del gobierno. Después del primer llamamiento del comité al gobierno británico, el Foreign Office dio instrucciones a sus representantes en México de que apoyaran las quejas de estos súbditos británicos y

> autorizaran a los vicecónsules británicos en Veracruz y Tampico para que se encargaran de recibir de las autoridades mexicanas y transmitieran a Inglaterra las sumas de dinero que hubiera que poner aparte en los puertos mencionados para el pago de los dividendos que se debían a los titulares de los bonos.[3]

Y así comenzó la larga historia de los intentos hechos por las asociaciones de obligacionistas para influir ante sus gobiernos, con airadas demandas por parte de los titulares de los bonos y ambiguas instrucciones enviadas a los representantes de sus gobiernos en México.

Las organizaciones de accionistas fueron ganando influencia a medida que los préstamos extranjeros crecieron a nivel mundial. En 1868 se formó en Londres la corporación de tenedores de bonos extranjeros (Corporation of Foreign Bondholders) y en 1899 se organizó en París la asociación nacional de tenedores de valores mobiliarios (Association Nationale des Porteurs Français de Valeurs Mobilières). Se formaron también otros grupos más pequeños, pero las dos asociaciones mencionadas representaban a la mayoría de los titulares de bonos, siendo la Corporation of Foreign Bondholders la más ruidosa y poderosa tanto en las negociaciones con los obligacionistas como en la influencia que ejercía sobre su gobierno. Aunque la influencia política y económica de Estados Unidos se incrementó a lo largo de los años, intensificándose durante la primera guerra mundial, nunca

[3] TURLINGTON, 1930, p. 59.

existió una asociación norteamericana de accionistas; tampoco hubo ningún comité específico mexicano.

Hasta la primera guerra mundial, estas organizaciones de accionistas no tuvieron por lo general estrechos vínculos con sus gobiernos. No obstante, en 1919, los gobiernos de Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos aprobaron la organización de un Comité Internacional de Banqueros para México (ICBM). Los ciudadanos de estos países eran titulares de más de dos terceras partes de todos los bonos del gobierno y de los ferrocarriles de México.[4] El objetivo del ICBM era estudiar la situación mexicana para determinar qué política sería la mejor para garantizar el servicio puntual del pago de los bonos. El respaldo gubernamental y el carácter internacional que tenía este comité le permitieron ejercer una considerable influencia ante el gobierno mexicano en sus negociaciones con el mismo.

Por esta época, México vivía internamente bastante agitación política. Porfirio Díaz había dejado tras sí una gravosa deuda y los gastos que había ocasionado la lucha para derrocarlo se agregaban a la deuda pública del presidente Madero. Poco después de que Victoriano Huerta eliminara a Madero, el gobierno mexicano contrajo un nuevo préstamo de 20 millones de libras esterlinas pese a que el partido de oposición de Carranza estaba en desacuerdo. La falta de ingresos forzó a Huerta a declarar una suspensión del servicio de la deuda, tanto de la interna como de la externa, el 17 de diciembre de 1913. Como resultado de esta moratoria, ya no se disponía de crédito exterior y México se vio forzado a recurrir al crédito interno. Este periodo se prolongó hasta 1921, cuando un nuevo gobierno, bajo la presidencia de Álvaro Obregón, emitió una carta de intención dirigida a devolver las deudas contraídas e inició serias negociaciones con el ICBM.

Las negociaciones entre el ICBM y México tuvieron por resultado el acuerdo Huerta-Lamont del 16 de junio de 1922. En él se comprometían en garantía todos los ingresos del im-

[4] TURLINGTON, 1930, p. 12.

puesto de exportación del petróleo, 10% de los ingresos brutos de Ferrocarriles Nacionales de México (cuya deuda garantizada se incluía en el acuerdo), y todos los beneficios netos de operación de Ferrocarriles para el fondo de amortización. El acuerdo también convertía toda la deuda externa en deuda en dólares. Un año después de haber firmado el acuerdo, México ya incumplía sus obligaciones. En los años siguientes se firmaron otros acuerdos que México incumplió poco después. Como consecuencia de estas negociaciones en curso, México estaba sumamente consciente de la presencia e influencia de los bancos extranjeros.

Estudio de los antecedentes de la iniciativa

Bajo los auspicios del ministro de Relaciones Exteriores, Luis Sánchez Pontón escribió *Las deudas exteriores: principios aplicables a su revisión y pago*, a modo de ponencia de fondo sobre los temas adicionales de la deuda y el crédito externos que se proponían a la Conferencia Internacional Americana que se iba a celebrar en Montevideo. La agenda aprobada oficialmente no tenía un rango tan amplio como México deseaba y México esperaba poder incluir varios temas adicionales sobre economía. Presentada como la contribución mexicana al tema, parecería que México esperara que otros países hubieran preparado estudios similares con sus puntos de vista al respecto. Dedicaremos el resto de este apartado a presentar una síntesis de la ponencia de fondo en la que Sánchez Pontón analiza el desarrollo histórico y la naturaleza del préstamo antes de presentar la propuesta mexicana de discusión de una moratoria. Sánchez Pontón hace hincapié en que no se puede estudiar la deuda sin analizar sus vínculos con la estructura económica en su conjunto.

El origen de la deuda está vinculado al desarrollo comercial, pero una vez contraída adquiere una vida propia hasta que se salda. No obstante, la experiencia ha demostrado que la deuda continúa creciendo a medida que los deudores contraen más préstamos para pagar la deuda existente, contribuyendo con ello a su persistente crecimiento. La función de

los bancos consiste en utilizar el excedente que de otra manera permanecería improductivo.

Uno de los vínculos importantes entre la deuda y la economía en su conjunto es a través del mecanismo de la devolución. La deuda es normalmente una obligación contractual. El contrato fija un plazo definido en el que tendrá que tener lugar el pago. Esto requiere de un sistema monetario que asegure que el obligado dispondrá de los medios de pago para satisfacer a los acreedores, lo cual implica una cierta seguridad en el valor del dinero.

Sánchez Pontón declara que la riqueza, la ganancia, los ahorros y el gasto crecen paralelamente a la deuda de modo que únicamente en "casos aislados de abuso"[5] la deuda crecería con mayor rapidez que estos otros factores que son los que proporcionan los medios de pago. Así pues, cuando el pago es imposible es señal de graves problemas en la economía en su conjunto. Las demandas inoportunas de un acreedor lo perjudican a él mismo así como al deudor, y empeoran la situación provocando probablemente la bancarrota o el desconocimiento.

Un problema fundamental del sistema bancario es que cumple con una función social pero está dirigido en beneficio particular:

> El problema con el sistema arranca, sin embargo, del hecho de que los bancos y los intereses que los guían, aquellos que generalmente predominan en el sistema bancario, funcionan de manera que el dinero de los cuentahabientes no va a donde ellos quisieran que fuera, sino que más bien beneficia al sector social y a los intereses de los directores bancarios.[6]

Por desgracia, si bien sería mejor que el gobierno manejara los bancos en interés público, el oficio requiere de una experiencia de la que carecen los funcionarios públicos. A nivel internacional, si bien a veces algunos bancos parecen ser los instrumentos de la "diplomacia del dólar" o del "impe-

[5] SÁNCHEZ PONTÓN, 1934, p. 15.

[6] SÁNCHEZ PONTÓN, 1934, p. 20.

rialismo financiero'', otras veces parecen ser los factores determinantes de una política gubernamental que protege los propios intereses de los bancos.

La inestabilidad de la moneda impide que empresas que necesitan dinero para manejar sus negocios día con día tengan acceso a créditos. En tanto, si bien los gobiernos pueden tratar de resolver este problema internamente, carecen relativamente de poder respecto al crédito internacional debido a la escasez de oro en relación con el volumen de la deuda. Esta situación está exacerbada por la lentitud en el comercio mundial e impide que muchos países cumplan con sus obligaciones de servicio de la deuda. Cualquier análisis o plan que verse sobre el problema de la deuda debe también apuntar a estos rubros más amplios.

Las restricciones presupuestales han forzado estrictamente la suspensión del servicio de la deuda externa en la medida en que los ingresos por exportaciones no han logrado generar suficientes ingresos públicos. Si no se adopta una alternativa al oro, no será posible ninguna alternativa a la reinversión como medio de pago, ''. . .es decir, la obligación impuesta a los acreedores de invertir en negocios del país deudor una parte o el total de todos los pagos que se le deben''.[7]

Sánchez Pontón destaca que aunque un préstamo puede ser legalmente perfecto, sigue estando sometido a una condición implícita: la posibilidad material de saldarlo. Nadie está obligado a hacer lo imposible. Un problema de los acuerdos negociados con los comités de banqueros respecto a la deuda externa es que estos acuerdos se basan en posibilidades; no pueden ofrecer garantías sobre posibilidades futuras ya que no están basados en hechos reales. Además, un país no puede pagar sus deudas si no se le permite comerciar libremente, por ejemplo, si las tarifas le impiden obtener el acceso a los mercados para tener ingresos en dólares.

Sánchez Pontón prosigue diciendo que toda América se enorgullece de la tesis del embajador Drago sobre la renuncia a la intervención militar para el cobro de la deuda sobe-

[7] SÁNCHEZ PONTÓN, 1934, p. 30.

rana. (Luis M. Drago era el ministro argentino de Relaciones Exteriores en 1902. El 29 de diciembre de 1902 escribió una carta al embajador argentino en Washington comentándole la situación en Venezuela, donde Alemania, Italia y el Reino Unido presentían el incumplimiento de la deuda y contemplaban la posibilidad de algún tipo de intervención militar). La llamada "doctrina Drago" declara:

> El reconocimiento de la deuda, el pago de la misma en su totalidad, puede y debe ser hecho por la nación sin disminución de sus derechos inherentes como entidad soberana, pero el cobro sumario e inmediato en un momento determinado, por medio de la fuerza, no ocasionaría sino la ruina de las naciones más débiles y la absorción de sus gobiernos, junto con todas las funciones que les son inherentes, por los poderosos de la tierra.[8]

A fin de resolver las disputas legales sin recurrir al uso de la fuerza, debería establecerse una organización internacional que actuara como intermediaria en las transacciones comerciales y económicas.

A modo de conclusión, Sánchez Pontón presenta las propuestas que la delegación mexicana desea exponer a la conferencia:

1) Afirmar el respeto a los contratos legales y al no desconocimiento de la deuda legítima. 2) Reforzar la doctrina Drago en la renuncia a toda presión económica y militar. 3) Formar una organización de acreedores que pudiera entrar en negociaciones directas con los deudores. 4) Adoptar una capacidad general del principio de pago que se incorporaría en todos los acuerdos de deuda. Esta capacidad se establecería tomando en cuenta la balanza comercial y los niveles de precios. 5) Adoptar un principio de capitalización de los pagos destinados a amortizar la deuda pública en los casos en que no existan medios internacionales de pago. 6) Negociación de una moratoria común.

[8] M. Drago, 1906, p. 12; Winkler, 1928, p. 57.

El memorándum de Puig

Unos meses antes de la conferencia de Montevideo, Puig hizo circular una versión de la propuesta mexicana a los representantes de otros gobiernos para ver cómo reaccionaban. Los mexicanos esperaban que este documento despertaría el suficiente interés para autorizar la inclusión del programa mexicano en la agenda oficial. El memorándum, fechado el 14 de septiembre de 1933, se expresa en términos amplios sobre la reforma económica a escala internacional. A los países débiles, capturados en la red de los "comités de banqueros" de Wall Street, se les deben dar las mismas oportunidades que a los países fuertes para declararse en moratoria:

> No parece correcto que los países con mayor independencia económica o fuerza política hayan tomado o tomen decisiones a su elección respecto a la moratoria, en tanto que los países débiles, temerosos de los "comités de banqueros", tengan que seguir exprimiendo sus raquíticos presupuestos, sumergiendo así prácticamente a sus propios pueblos y sembrando la semilla del descontento y de la disolución social.[9]

La Conferencia

El 5 de diciembre Puig dio inicio a su presentación oficial al comité de iniciativas declarando que estaba provocando abiertamente los intereses de los superbanqueros. Éstos, cuya actuación a menudo no respetaba leyes ni naciones, manejaban el crédito con astucia en la medida en que estaban respaldados por una estructura de instituciones populares (incluyendo estas mismas naciones-estado a las que con tanta frecuencia faltaban al respeto). La ciencia de la economía contribuye a esta estructura, añadía Puig. Y la gente la sigue sin entenderla realmente, en especial en lo que respecta al mecanismo del crédito. En América Latina es frecuente pensar "que el que recibe un crédito recibe un favor, ser ob-

[9] *Seventh International Conference of American States*, 1933, 3:181.

jeto de un préstamo es ser el beneficio de una espléndida manifestación de beneficencia. . .''[10]

Puig no atribuía la culpa del problema de la deuda a los banqueros comunes, a la profesión bancaria, ni siquiera al propio capitalismo:

> Estamos atacando más bien las formas legales pervertidas, las ideas retorcidas, la distorsión de los conceptos, de la responsabilidad y de la función que degrada a la ciencia económica ortodoxa, cuyo ''gran negocio'' ha sido capaz de convertir en principios los tratos y las leyes.[11]

A quien Puig culpa es a los ''superbanqueros internacionales'', alegando que ellos no sufrieron en absoluto en la depresión. Estos banqueros ''esquilmaron'' a la gente sus ahorros con tanto esfuerzo ganados, vendiéndoles bonos de los que los banqueros recibían una alta tasa de ganancia.

Puig manifestaba que como resultado del mero anuncio de la propuesta mexicana ya se habían obtenido consecuencias provechosas. Se proponía la moratoria de seis a diez años a fin de garantizar mejor los futuros pagos a los titulares de bonos y mejores futuros económicos para los países latinoamericanos en general. La discusión tenía que trascender el tema de la situación de la deuda externa y pasar a la idea de los créditos. Era necesario establecer un nuevo concepto legal y filosófico de crédito.

Para saldar viejas deudas, las naciones tenían que contraer otras nuevas, alimentando así aún más el ciclo del interés compuesto. Los superbanqueros han perseguido su propio interés y han ocultado la verdad a la gente a la que han vendido esos bonos, sin analizar las posibilidades económicas de una amortización regular de esos préstamos y bonos. Se sienten muy optimistas cuando se emite un préstamo o bono en su afán de vendedores ambulantes. Lo único que necesitan es simplemente descargar los bonos, sin preocuparse acerca de su amortización.

[10] *Seventh*, p. 157.
[11] *Seventh*, p. 158.

> A partir de ese momento, y forzado por la necesidad de amortizar sus deudas, nuestro pueblo puede verse obligado a establecer todo tipo de restricciones al comercio internacional, llevando una vida de miseria que bien podría haberse ahorrado y que tiene que soportar en condiciones de depresión económica, agravadas y con frecuencia intensificadas por la insuficiencia de nuestro metal. Y cuando no pagamos nuestras deudas, no se analizan las razones, no se consideran las causas morales, y somos desleales a las garantías que hemos dado en el pánico.[12]

Las propias resoluciones, distribuidas a todos los delegados e incluidas en las "actas y antecedentes", incorporan las conclusiones de Sánchez Pontón.

El primero en responder al doctor Puig fue el secretario de Estado norteamericano Cordell Hull, quien puso de manifiesto que ni él ni el gobierno de Estados Unidos podían hablar en nombre de ningún grupo en la historia de la deuda externa cuya exposición se había hecho, puesto que el gobierno norteamericano no era acreedor de ninguno de los países latinoamericanos. Es más, los banqueros internacionales en su conjunto no eran partidarios de la administración Roosevelt. El análisis que hizo Hull de la situación era descriptivo, sin que tratara de culpar a nadie:

> Lo que ha sucedido en Estados Unidos respecto a estas deudas es lo siguiente: los banqueros internacionales y las casas de distribución han colocado préstamos tanto en los Estados Unidos como en el extranjero por grandes cantidades, y después de haber colocado estos préstamos, estas casas han pasado los respectivos bonos a ciudadanos particulares: agricultores, trabajadores, hombres de negocios, de manera que podría decirse comparativamente que el monto principal de las deudas no está en posesión de los banqueros sino en posesión de particulares. Los banqueros, después de haberse quedado con sus ganancias, dejaron de preocuparse por estos préstamos y continuaron haciendo sus negocios de siempre.[13]

El gobierno de Estados Unidos estaba auspiciando la

[12] *Seventh*, p. 160.
[13] *Seventh*, p. 162.

formación de una comisión de tenedores de bonos independiente, integrada por hombres honestos y desinteresados que representaran a los diversos titulares de bonos, estudiaran la situación y negociaran de manera limpia con el deudor. Esta comisión no debía relacionarse con el gobierno federal ni con los banqueros internacionales. Además, el Congreso estadounidense había aprobado una ley en la que se responsabilizaba a los banqueros internacionales y a las casas de distribución de negligencia, por las pérdidas que habían sufrido los individuos tanto internamente como en los mercados internacionales.

El siguiente en responder fue Carlos Saavedra Lamas, jefe de la delegación argentina. Su reacción fue la más fuerte y más crítica de todas a la iniciativa mexicana. En su respuesta criticaba a los mexicanos en dos niveles. El primero se refería a la naturaleza de la Conferencia Internacional Americana: Saavedra Lamas declaraba que ellos nunca habían tratado temas financieros y que una declaración de cualquier cosa parecida a una moratoria equivaldría a un Ministerio de Economía colectivo para toda América. Para que se aprobara una moción de este tipo, tendría que reformarse la carta constitucional de la Unión Panamericana, y el panamericanismo no debía acabar con la autonomía económica. En un segundo nivel, más esencial, Argentina subrayaba que cada país tiene su propia situación y que los problemas económicos difieren de un país a otro:

> ¿En qué hechos podríamos basar lo siguiente? "Nos encontramos en una situación insoportable en la que nuestras pobres repúblicas lidian por encarar las dificultades que impiden mejores condiciones de vida al pueblo y sacrifican sus propias vidas imponiéndose sobre sí mismas impuestos que han de aceptar patrióticamente, extrayendo de sus partes esenciales los recursos con los que pagar a los acreedores extranjeros y mantener el crédito de la nación; en una Unión Panamericana decretamos que todos estos sacrificios son inútiles y han de ser substituidos por una moratoria uniforme." ¿Podríamos decir esto?[14]

[14] *Seventh*, p. 166.

Una moratoria acabaría con el crédito de aquellos países que se han esforzado duramente por mantenerlo.

En su intervención, Puig respondió que México únicamente estaba pidiendo que se discutieran estos temas y, por tanto, Argentina sólo podía oponerse al carácter adecuado del tema en sí. Las discusiones sobre el propio tema deberían aguardar a que el comité idóneo se hiciera cargo del asunto, y no iniciarse en el seno del comité de iniciativas, cuya actuación era meramente la de un comité directivo. Puig agregaba:

> Si entonces la objeción consiste en la posibilidad de herir sentimientos anunciando meramente para discusión la aceptación de una lista de temas en los que aparece la espantosa palabra que produce cataclismos y que se llama "moratoria", la palabra que no nos atrevemos a pronunciar pero que ocupa todos nuestros pensamientos con una cierta fatalidad, tanto aquí en América Latina como en Europa; la palabra que responde y que está conectada con los propios actos que se han realizado en el mundo de las finanzas; si esta palabra es dañina, México la retirará con gusto.[15]

Saavedra Lamas contestó proponiendo que se estableciera un subcomité para estudiar el asunto, que diera a su vez un informe al comité en su conjunto en un plazo de tres días. Brasil y Chile pronunciaron discursos de apoyo a la propuesta argentina en tanto que Cuba apoyó la propuesta original de México. Finalmente, se aprobó la propuesta argentina, y se integró el subcomité con delegados de Argentina, Estados Unidos, Colombia, México y Brasil.

El subcomité recomendó que se creara un alto comité en finanzas internacionales para discutir este importante tema. Tan pronto como fuera posible se celebraría una conferencia que convocara a este comité en Santiago de Chile o en Buenos Aires.

Aunque éste fue el final de la discusión del tema en sí, en el comité de economía se discutieron asuntos relacionados con él y, de vez en cuando, se aludió a la propuesta mexica-

[15] *Seventh*, p. 167.

na. J. Cipriano Castro, representante de El Salvador, resaltó su aprecio por la propuesta de México y declaró:

> Tarde o temprano, también nosotros, junto con los demás países latinoamericanos, tendremos que suspender el pago de la deuda. Y en esto veo claramente que el tema de las deudas tendrá que dejarse oír algún día en un Congreso. Este día no será posterior al día en que los países deudores colectivamente, ya en moratoria, no sean capaces de permitir a los delegados que se juntan para celebrar reuniones ninguna otra alternativa salvo que sancionen lo que las naciones ya hayan hecho.[16]

Otro decidido partidario de la discusión sobre la deuda externa fue Felipe Barreda Laos, el delegado peruano. Barreda presentó un informe en el que se apoyaba la creación de un Banco Internacional Americano que mejoraría las alternativas justas de financiamiento para América Latina y la defendería de los abusos de las garantías y las concesiones. Dirigiéndose al comité de economía con una intervención titulada ''reorganización del sistema internacional de crédito y moneda'', expresó:

> El sistema para contratar grandes operaciones de crédito extranjero en América Latina mejoraría enormemente si esta institución económica y financiera que estamos proponiendo pudiera estar en posición de ofrecer a los países latinoamericanos, que están todavía sufriendo las consecuencias de un sistema internacional de financiamiento reaccionario y nocivo, la poderosa y eficaz ayuda del crédito de los países americanos asociados en vez de las gravosas y deplorables condiciones que subsisten en la actualidad.[17]

Los peruanos presentaron dos propuestas sobre la deuda externa. Ambas se remitían a la conferencia que se iba a celebrar en Santiago o en Buenos Aires. Una recomendaba que se recuperara la confianza en el sistema de crédito mediante la pronta negociación de una solución satisfactoria al

[16] *Seventh*, p. 117.
[17] *Seventh*, p. 51.

problema de la deuda externa. La otra iba más al meollo del asunto:

> Que se resuelva: que el financiamiento de los préstamos extranjeros deba hacerse tomando en cuenta todos los factores que contribuyen al crédito del Estado deudor, prohibiendo dar en prenda ingresos públicos específicos como garantía y concesiones nacionales para privilegio y uso comercial que alientan el uso inmoderado del crédito exterior, comprometiendo la capacidad y la autonomía económica y financiera de las naciones deudoras.[18]

En suma, la excitación acerca de la discusión del problema de la deuda externa fue eficazmente disipada por la propuesta que auspició Argentina de posponer la discusión del asunto hasta que se celebrara la conferencia que su país proponía.

Reacción de la prensa

La discusión sobre la situación de la deuda en la prensa latinoamericana, en especial en la mexicana, precedió a la apertura de la conferencia. *La Opinión*, un periódico de izquierda en Santiago de Chile, en su edición del 3 de diciembre, sugería que la delegación chilena presentara un programa en el que condenara la emisión en Estados Unidos de deudas y bonos ''en nombre de'' los países latinoamericanos y que pidiera la publicación de una declaración oficial de no intervención por parte de Estados Unidos.[19]

Previamente a la apertura de la conferencia en Montevideo, el delegado peruano, Felipe Barreda Laos, hizo una presentación dirigida a la prensa en la que proponía negociaciones directas entre deudores y acreedores y una declaración definitiva de principios que regulara las contrataciones futuras de deuda. Estos principios deberían proteger

[18] *Seventh*, p. 69.

[19] ''Proposiciones de un periódico a la Conferencia Panamericana'', *Excélsior* (4 dic. 1933), p. 1.

contra el "genio prestamista", por el cual los acreedores adquieren derechos sobre los ingresos fiscales de los estados latinoamericanos.[20]

La información de la prensa respecto a la discusión en la conferencia consistía en informar directamente sobre lo que estaba sucediendo o en analizar las discusiones entre Hull, Puig y Saavedra Lamas. En algunos casos, esto último se hacía de manera objetiva pero, en otros, más personal. Había además bastante discusión sobre la nueva tendencia en las relaciones de Estados Unidos con América Latina.

El *New York Times* publicó un artículo sobre una sesión "tempestuosa" bajo el titular "El grupo ABC da carpetazo al plan mexicano de la deuda", con un subtítulo que decía: "Hull elude la discusión sobre la moratoria propuesta en el parlamento panamericano. Puig ofrece retirarla. El delegado cubano insiste en que presionará sobre el asunto en Montevideo". El corresponsal del periódico, Harold B. Hinton, escribía:

> La larga experiencia política del secretario de Estado le dictó que era poco probable que México obtuviera los dos tercios necesarios de los votos, de modo que Hull tomó la actitud más conciliatoria posible, dejando que los latinoamericanos emprendieran el embate de la oposición.[21]

La Nación de Buenos Aires mencionaba que la propuesta presentada por Puig cambiaba el carácter de la conferencia, si bien era obvio que no iba a ser aprobada:

> Se ha visto que la propuesta mexicana carece de un ambiente favorable que le permita prosperar. Los países con una producción alta y con poder en el mercado prefieren manejar sus deudas sin mezclarse con los que necesitan la ayuda de la comunidad americana y resolver sus dificultades mediante tratados bilaterales sin desear incorporarse a un grupo que disminuiría

[20] "Opiniones de un delegado peruano sobre el problema de las deudas americanas", *La Prensa* (4 dic. 1933), p. 9.

[21] "ABC Group Shelves Mexican Debt Plan", *The New York Times* (6 dic. 1933), p. 14.

su talla y prestigio en el extranjero. La propuesta mexicana quedó sepultada en un subcomité para volver a resurgir probablemente en algún informe elusivo.[22]

En el *Digesto Latinoamericano* de Panamá se publicó la opinión opuesta. En el artículo se expresaba que las ideas de que Argentina, Brasil y Chile colaboraban con Estados Unidos para contrarrestar la propuesta mexicana y de que la conferencia que se planeaba en Santiago eran simplemente un lindo funeral para la propuesta y un signo de la paranoia latinoamericana. La opinión del periódico era que Estados Unidos, en la persona del secretario de Estado Hull, eran sinceros al manifestar el deseo de discutir la situación de la deuda una vez que se hubieran asentado las cosas en el periodo de experimentación norteamericano.[23]

Puig era aclamado como héroe en varios artículos. Domingo Melfi, redactor asociado de *La Nación* de Buenos Aires, escribió sobre "Mr. Hull y el señor Puig Casauranc". El artículo da a conocer sus impresiones de la conferencia de Montevideo y, sobre todo, la reacción del gran público respecto a estos dos hombres. El autor se lamentaba de que nadie escuchara a los oradores de los países pequeños, en tanto que todos, hasta el conserje, esforzaban su atención para escuchar la monótona voz de Hull. En el artículo se presenta a Puig como la figura opuesta de Hull y que representaba la voz de la humanidad y de la rebelión.[24] Puig también era aclamado en *Vanguardia* de Rio de Janeiro como una personalidad que hablaba por la transformación social y económica. Este periódico transmitía los rumores existentes en Nueva York de que la conferencia de Montevideo estaba tratando de acabar con Wall Street, pero acotaba que ya que los superbanqueros tienen el poder no tienen por qué preocupar-

[22] "Mr. Hull y el señor Puig Casauranc", *La Nación* (6 dic. 1933), reimpreso en *Memoria general y actuación de la delegación de México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1934, 3: 280-281.

[23] *Digesto Latinoamericano* (29 ene. 1934), reimpreso en *Memoria general*, México, 3: 427-428.

[24] *La Nación* (17 dic. 1933), reimpreso en *Memoria general*, México, 3: 283-287.

se. Pero, añadía, tarde o temprano llegará la reforma del sistema y se recordará a México por su intrepidez y por la elegancia y energía de Puig.[25]

¿Por qué México?

La revolución mexicana había hecho una enérgica declaración verbal en contra del capital extranjero, pero a pesar de todo México se encontraba todavía sometido a la tiranía del ICBM (y a pesar de sus acuerdos múltiples veces renovados, el país se encontraba habitualmente en incumplimiento). México se consideraba a sí mismo la conciencia de América Latina y hablaba por las naciones débiles que no podían expresar estos pensamientos heréticos debido al poder que los países criticados tenían sobre ellos. México sentía que el poder de los comités de banqueros era una afrenta a su soberanía y que los países deudores latinoamericanos debían rebelarse conjuntamente contra esos comités. Era necesario poner remedio a la falta de un marco legal para resolver estos problemas con objeto de que mediadores imparciales pudieran intervenir para lograr soluciones justas. Los mexicanos insistían en que no querían perjudicar a los titulares de bonos y dirigían en cambio su ira a los banqueros que sacaban una sucia ganancia con la venta de los bonos y después se lavaban las manos al respecto.

En primer lugar, México opinaba que el tema de la deuda y del crédito se tenía que discutir tanto en términos filosóficos como prácticos, dada la situación en América Latina. Le parecía que las objeciones que hacía Argentina a la discusión del tópico eran completamente ridículas. Por otra parte, Argentina no quería que su buen nombre y su arduamente adquirido crédito quedaran empañados si se adhería a algún tipo de moratoria uniforme para todos los países latinoamericanos. Además, los argentinos todavía seguían el liderazgo de Gran Bretaña. Los norteamericanos, que fi-

[25] *Vanguardia Latinoamericana* (30 abr. 1934), reimpreso en *Memoria general*, México, 3: 325-327.

nanciaban el 71% de la deuda pública externa a largo plazo de México, eran considerados mucho más flexibles que los ingleses, que dominaban el comercio y las finanzas argentinos. Los ingleses financiaban el 67% de la deuda pública externa a largo plazo de Argentina, según cifras de 1935.[26] La razón de que su imagen no quedara empañada era también importante para Brasil y Chile. Ambos países tenían problemas de pagos y, una vez iniciadas las negociaciones, no se mostraban conciliatorios. Sus negociaciones eran las más prolongadas de todos los países latinoamericanos así como las más favorables al deudor.[27]

Política de buena vecindad o no, Estados Unidos era todavía la potencia de la región y las pequeñas naciones se mostraban temerosas de no seguir su primacía. Independientemente de cuáles fueran sus declaraciones, el gobierno estadounidense no parecía estar tomando una posición neutral respecto a la actividad revolucionaria en Cuba en el momento en que se estaba reuniendo la conferencia. La historia intervencionista de Estados Unidos era además legendaria en América Latina. ¿Podía haber cambiado *tanto* la actitud de aquel país? El secretario de Estado Hull había anunciado el patrocinio del gobierno norteamericano para la formación de una comisión de titulares de bonos que iba a estar formada "por los hombres más honestos y desinteresados que se pudiera encontrar en el país".[28] En principio, esta propuesta era similar a una de las mexicanas. No obstante, guardaba una gran diferencia respecto a la discusión filosófica a fondo sobre el crédito que México tenía esperanza de conseguir.

La verdadera discusión sobre la deuda y el crédito externos se pospuso hasta la conferencia "que iba a tener lugar" en Santiago. La conferencia nunca se celebró.

[26] United Nations Economic Commission for Latin America, *External Financing in Latin America*, Nueva York, Naciones Unidas, 1965, p. 28.

[27] Véase *Annual Reports:* 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1940, 1940-1944.

[28] *Seventh International Conference of American States*, 3: 162.

CONCLUSIÓN

¿Qué aspectos nos comunica este debate que sean útiles en el análisis de la actual crisis de la deuda? Para comenzar, que muchas de las soluciones que se proponen ahora ya han sido mencionadas antes, como la de adoptar una capacidad general del principio de pago tomando en cuenta las balanzas comerciales y los precios relativos; garantizar mejores accesos a los mercados para las exportaciones latinoamericanas; obtener tasas de interés y cuotas más razonables; negociar una moratoria común con todos los países latinoamericanos en bloque y admitir un problema estructural conjunto, con un periodo de gracia esencial de 6 a 10 años sin pago alguno de amortización.

El concepto de "no-respudio" y de "respeto" a los contratos legales también persiste en la actualidad. Las naciones latinoamericanas dicen que se han visto forzadas a suspender los pagos de la deuda a causa de su falta de fondos pero no de su deseo de pagar.

El análisis del problema también es similar. Los mexicanos esperaban que todos sus vecinos americanos se unirían en una franca discusión del problema del momento así como en una discusión más filosófica del crédito. La moratoria era una de las múltiples ideas que se hubieran tenido que discutir. Celso Furtado sugirió que se celebrara una conferencia de los deudores más importantes "para definir una doctrina común y los términos mínimos aceptables para una renegociación" a finales de 1982, evocando la misma idea.[29] Siguen existiendo también los problemas de un enfoque conjunto con los países grandes, que tienen más poder relativo respecto a los bancos; estos países se muestran poco deseosos de unirse en un grupo continental que disminuiría el poder de cada uno de ellos. Argentina, Brasil y México saben que gozan de un poder fundamental para conseguir tratos favorables de los modernos comités de banqueros, en especial a medida que se acerca el fin del cuatrienio. No obstante, una

[29] "How the Debtors Can Forge a New International Deal", *South Magazine* (dic. 1982), pp. 65-66.

de las diferencias principales en la actualidad es que todas las naciones latinoamericanas están, aproximadamente, en las mismas condiciones precarias, en tanto que en 1933 Argentina disfrutaba de una tasa de crédito sustancialmente más alta que los demás países deudores y Venezuela se distinguía por no tener deuda externa.

La estructura de la deuda es una diferencia importante entre la crisis actual y la de los años treinta, así como también lo es la presencia del Fondo Monetario Internacional (FMI). En los años treinta, los banqueros estaban sólo implicados de modo relativo, ya que poseían pocos de los bonos y ya habían tenido sus ganancias. Los pequeños accionistas no estaban organizados y carecían del carácter de expertos y del tino político para hacer valer una solución rápida. En la actualidad, los banqueros se juegan su sobrevivencia. Poseen además una estructura internacional, incluyendo el FMI, que refuerza su poder y los términos de los acuerdos renegociados.

La crisis de los años treinta fue la causa de que los gobiernos latinoamericanos cuestionaran el sistema de crédito y la economía tradicional. La crisis de los años ochenta a través de los programas del FMI, que exigen importantes sacrificios por parte de un país en su conjunto, están provocando que surja la misma cuestión. Si siguen sin encararse las cuestiones fundamentales, esta vez no nos sorprendería, y en realidad es de esperar, que el estilo de la economía tradicional y en especial el del FMI sean objeto de un escrutinio incluso más severo y sean rechazados parcial o totalmente.

REFERENCIAS

Annual

1934-1938
1940-1944 *Annual Reports*. Nueva York, Foreign Bondholders's Protective Council.

BORCHARD, Edwin y William H. Wynne

1951 *State Insolvency and Foreign Bondholders*. New Haven, Yale University Press, 2 vols.

DRAGO, Luis M.

1906 *Cobro coercitivo de deudas públicas*. Buenos Aires, Coni Hermanos Editores.

External

1965 *External Financing in Latin America*. Nueva York, Naciones Unidas.

FEUERLEIN, Willy y Elizabeth Hannan

1941 *Dollars in Latin America. An Old Problem in a New Setting*. Nueva York, Council on Foreign Relations.

Latin American

1933 "Latin American Foreign Debt Problems", *Commercial Pan American*, 19, pp. 1-10.

MACKAMAN II, Frank H.

1977 "United States Loan Policy, 1920-1930: Diplomatic Assumptions, Governmental Politics, and Conditions in Peru and Mexico", Tesis de Doctorado, Columbia, University of Missouri.

Memoria general

1934 *Memoria general y actuación de la delegación de México, presentada por el doctor Puig Casauranc*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Readjustment

1922 *Readjustment of Debt*. Nueva York, International Committee of Bankers on Mexico.

Report

1934 *Report of the Delegates of the USA to the Seventh International Conference of American States*. Washington, United States Department of State.

SÁNCHEZ PONTÓN, Luis

1934 *Del México actual: las deudas exteriores. Principios aplicables a su revisión y pago*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Seventh International

1933 *Seventh International Conference of American States. Minutes and Antecedents*. Vol. 3, *Fourth and Nineth Committees*. Montevideo, Economic and Financial Problems.

THOMSON, Charles A.

1934 "The Seventh Pan-American Conference in Montevideo", *Foreign Policy Reports*, 10:7, pp. 86-96.

TURLINGTON, Edgar

1930 *Mexico and her Foreign Creditors*. Nueva York, Columbia University Press.

La vieja deuda

1960 *La vieja deuda exterior titulada de México (desde sus orígenes)*. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

WINKLER, Max

1928 *Investments of United States Capital in Latin America*. Boston, World Peace Foundation.

PERIÓDICOS

Digesto Latinoamericano, ciudad de Panamá, Panamá
Excélsior, México, D.F.
O Estado de São Paulo, São Paulo, Brasil
La Nación, Buenos Aires, Argentina
La Opinión, Santiago de Chile
La Prensa, Buenos Aires, Argentina
El Siglo de Torreón, Torreón, Coah.
South Magazine, Tampa, Fla., EUA.
Vanguardia Latinoamericana, Rio de Janeiro, Brasil

TESTIMONIO

UN DOCUMENTO COLONIAL SOBRE ESCLAVOS ASIÁTICOS

Virginia GONZÁLEZ CLAVERÁN
El Colegio de México

ESTE DOCUMENTO, fechado en Guadalajara, capital del Reino de Nueva Galicia, el 7 de abril de 1872,[1] se escribió en la época de Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera (1664-1673), y fue dirigido a la reina Mariana de Austria, quien gobernaba el imperio mientras su hijo Carlos II, "El hechizado", alcanzaba la mayoría de edad.[2]

El manuscrito en cuestión fue redactado a instancias del fiscal de la audiencia, el licenciado Fernando de Haro y Monterroso, para exigir el cumplimiento de las reales cédulas que prohibían la esclavitud perpetua y temporal de los indios chichimecos y de los "chinos", denunciando el maltrato de que eran objeto, particularmente los indígenas en el occidente de la Nueva España, y en la incierta frontera del septentrión, desde la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Sinaloa, hasta Sonora, Nuevo México y Nuevo León.

Aunque en los inicios de la colonización española se esclavizó legalmente a los habitantes de América, los reyes de la dinastía Habsburgo prohibieron finalmente la esclavitud de los indios, en la Nueva España, a partir de 1542. Juristas y teólogos se debatieron en lides ideológicas, como la famosa "Junta de Burgos" (1512), para discutir sobre el derecho de España a esclavizar a los

[1] El documento encabeza y sintetiza un expediente que a su vez se localiza en el AGI, Archivo General de Indias, Sevilla, Ramo *Guadalajara*, vol. 12.

[2] La regencia de Mariana de Austria, o Ana María Teresa de Austria, viuda de Felipe IV, va de 1665 hasta 1675.

indios por ser considerados inferiores. Se pugnó por justificar o por rechazar el hecho de que se cautivara a hombres en "justa guerra".

En el caso de los nativos de las islas Filipinas, el "estado de guerra" se prolongó durante todo el periodo hispánico en el sur del archipiélago. Los filipinos musulmanes,[3] sobre todo los de Joló y Mindanao, causaron muchos dolores de cabeza a las huestes ibéricas y a los funcionarios reales destacados en aquellos parajes. Los "mindanaos", los chiriguanos del Alto Perú y los araucanos chilenos, *de facto*, aunque no por derecho, continuaron siendo sujetos esclavizables a lo largo de la dominación colonial,[4] a pesar de los alegatos de humanistas civiles y religiosos que lucharon por abatir las injusticias, y de las muchas reales cédulas que prohibían privar de su libertad a los vasallos del monarca español.

El historiador Silvio Zavala ha estudiado prolijamente el tema del cautiverio en las fronteras novohispanas.[5] Los documentos retratan la realidad, que rebasa o contradice las disposiciones de la copiosa documentación legal; en el caso de México, los abusos cometidos contra los indios norteños, que por ello no cesaron de rebelarse con toda legitimidad, no sólo continuaron a lo largo del siglo XVII, sino aun durante el XVIII y el XIX. El porfiriato, que alcanzó los albores del XX, no fue precisamente benévolo con los indios de Sonora y Yucatán, para apenas particularlizar dos ejemplos.

La petición de los miembros de la audiencia neogallega a la corte ya tenía antecedentes que se remontan a la mitad del siglo XVII, y tal vez antes. El licenciado Juan Sessati del Castelo había puesto especial cuidado en que se atendiera este asunto, pues se percató de que los levantamientos de los indígenas chichimecas (este nombre agrupaba a varias etnias del norte del virreinato) obedecían a los atropellos de que eran víctimas por parte de los gobernadores y militares que habían introducido la inhumana costumbre de esclavizar a los cautivos.

Para detener estos abusos, desde 1659 se despacharon instrucciones a la Nueva Vizcaya, Zacatecas, e inclusive se hicieron públicas en la misma capital de Guadalajara. Pero lo que en este caso nos interesa subrayar es la referencia que los miembros de la audiencia hicieron respecto a los esclavos orientales: ". . .dho fis-

[3] El Islam se introdujo paulatinamente en las islas en el siglo XIV, y a lo largo del XV.

[4] Silvio ZAVALA, 1967, p. 179.

[5] ZAVALA, *op. cit.*

cal pidio lo mesmo en quanto a los yndios esclavos chinos para que se pusiese en livertad como se ejecutó en los que se allaron en esta ciudad y en el distrito de la Audiencia que fueron mui pocos. . ."

Aludiendo a indios y "chinos", la audiencia indicó que el poseedor debería mostrar el título de compra de su esclavo, "por si fueren de Guerra Justa". Las mujeres y los niños menores de catorce años eran considerados indiscutiblemente libres (Reales cédulas de 1553-1563 y otras enviadas a las audiencias de México y Manila). Añaden los oidores que

> . . . por lo que mira a los esclavos chinos a sido sencible a los Poseedores la rresolucion[. . .] y esto lo ocasiona la divercidad con que esta materia a corrido y corre oy en estas Provincias rrespecto de que en la Nueva España y en especial en la ciudad de Mejico y distrito de la Audiencia de ella ay grandissimo numero destos chinos tenidos y reputados comunmente por esclavos y las mujeres chinas tambien y sus hijos sin diferencia alguna. . .

La audiencia de Nueva Galicia pide con firmeza que se envíe orden a las islas Filipinas para poner coto al inescrupuloso tráfico de esclavos, que se remitían principalmente a la Nueva España, por razones lógicas: dependencia política y comercial del archipiélago respecto al virreinato, a través de la comunicación transpacífica.

Ya señalamos que la procedencia de estos esclavos era la parte austral y musulmana del archipiélago filipino. Aunque de hecho se pactaron paces con los sultanes de esta región en diversas ocasiones, los invadidos opusieron casi permanente resistencia en la zona; las hostilidades eran incesantes. Muchas vidas y dinero costó al rey de España el tratar de dominar la situación militar y subyugar a los indómitos isleños, cuyo amor a la libertad les costó la pérdida de ésta, cuando eran vencidos y no morían en sus enfrentamientos contra los españoles.

Está aún por estudiarse el monto del tráfico esclavista que los ibéricos establecieron aprovechando la red de comunicaciones político-comercial del "Galeón de Manila" o "Nao de China". Por la documentación que he revisado hasta ahora, percibo un tráfico relativamente intenso durante el siglo XVII, pero habrá que procurar cuantificarlo —tarea ardua— para brindar datos objetivos a los estudiosos de la historia colonial de México y sus nexos con el Oriente, por la vía del inmenso océano Pacífico, en este caso, a través de la presencia de su población en territorio nuestro. Novohispanos fueron a residir en las islas (soldados, frailes, civi-

les) y los orientales vinieron a nuestra América, sobre todo a México, mas lamentablemente casi nunca por su propia voluntad, ni los primeros, ni los segundos.

El término "chino", hasta cierto punto peyorativo, engloba a todos los habitantes del sudeste asiático. Las islas Filipinas, "crisol de razas", por su ubicación geográfica eran punto de confluencia de varios pueblos que llegaban hasta el archipiélago con intereses básicamente comerciales. Bajo el rubro de "chinos" se agrupa, pues, a varios pueblos de Oriente, aunque suponemos que en su mayoría eran isleños. A veces se especifica cuando se trata de japoneses ("de nacion xapon", japón o japonés), pero los españoles, por ignorancia o comodidad, no se tomaron la molestia de establecer matices étnico-culturales al referirse a las distintas etnias filipinas y a otros grupos. Estos "chinos", a veces suelen ser hombres de color. Así que a México no sólo llegaron negros por la vía de África, sino también por la vía de Oriente, del mismo modo que no sólo llegaron musulmanes ("moriscos") por la vía atlántica, sino también por la ruta de la "Nao de China", todo lo cual nos habla de la complejidad del mundo mexicano colonial y del grado de dificultad para comprenderlo cabalmente.

La primera sanción del rey Carlos a la petición de los oidores fue recibida en 1659, tras de lo cual la disposición de liberar esclavos indios y "chinos" se difundió en varias partes del occidente y norte del amplio territorio gobernado por el entonces virrey duque de Albuquerque (1653-1660). En esta real provisión se ordenaba a las autoridades implicadas que debían de libertar en sus respectivas jurisdicciones a los chichimecos y a los "chinos".

Pese a que los esclavos estuvieran herrados y aunque mostraran sus dueños el título de compra y alegaran buena fe, este título se consideraría inaceptable por "vicioso" y "contra la Ley Natural". Se procedería criminalmente contra los compradores y vendedores, y particularmente contra quienes los "acarreaban"[6] en los carros del rey que iban hasta Nuevo México y Nuevo León.

Años más tarde, en 1671, la audiencia retoma este asunto, sin duda porque comprobó que las disposiciones anteriores no se habían cumplido, pues señala que por ningún motivo debía de esclavizarse a indios infieles ni cristianizados; era menester dejarlos vivir en paz y en donde ellos eligieran radicar, procurando tan sólo que tuvieran acceso a la doctrina, y que indefectiblemente se les pagara su salario por el oficio que desempeñaran. Los menores de catorce años podrían ser recogidos durante el lapso de cinco años,

[6] El entrecomillado es nuestro.

quedando bajo la tutela de personas cristianas que los instruyeran acerca de la verdadera fe, y les enseñaran buenas costumbres, todo ello a cambio de prestar servicio a su tutor. Al término de los cinco años estos jóvenes debían de ser "manifestados" a las autoridades y luego liberados.

Quienes contravinieran esta disposición recibirían la pena de "q. perda el prezio q. diere aplicado para el indio o india, q. fueren vendidos y dos tantos mas aplicados por tercias partes Camara Juez y denunciador". Nuevamente se pregonó la real provisión en todas las ciudades, villas, lugares y cabeceras de los distritos pertenecientes a la jurisdicción de la audiencia de Guadalajara, y en otras partes.

En el acuerdo del 14 de diciembre de 1671, los oidores decidieron dejar asentado por auto formal, la disposición de liberar a todos los esclavos no negros. En febrero de 1672 se dio a conocer la resolución de la corte, que instruía al presidente de la real audiencia, licenciado don Francisco Calderón y Romero, para que comisionara a un oidor que siguiera con detenimiento la marcha del tráfico de indios y "chinos" esclavos.

Esta comisión recayó en el fiscal y licenciado Fernando de Haro y Monterroso, a quien hemos mencionado en la primera página de este breve comentario. Haro informó que el gobernador de la Nueva Vizcaya, Josepe García de Salcedo, remitió a Guadalajara testimonio de haber liberado a más de doscientos indios —que en su mayoría procedían de Nuevo México— manifestados por diversos mineros, vecinos y comerciantes de Durango, Parral, Saltillo, Copala, El Rosario, etc. El testimonio enviado por el corregidor de Zacatecas, don García de Vargas y Manrique, aseguró haber libertado a sesenta y dos indios, especificando que casi todos ellos eran oriundos de Nuevo León.

En un informe rendido a la reina gobernadora, el fiscal Haro de Monterroso explicó que

> . . .tuve noticia que pasaba lo mesmo con los chinos que la codicia abia inbentado traerlos en las naos de China y venderlos por esclavos. y por que en los chinos ay mayor prohivición. de esclavitud. por que las R^s Cedulas disponen que todos los yndios de aquellas naciones sean tenidos por libres y tratados como vasallos de VM aunque sean *maometanos y de la demarcación de Portugal* por la multiplicidad de naciones que hay en las Yslas Philipinas quel fin de VM. es solo la propagacion de la fee. y la esclavitud es el medio contrario porque viendo que quitan los hijos a los padres y las mugeres a los maridos para hacerlos esclavos. no creeran que es cierto lo que se les predica. . .

Este fragmento del expediente nos pone de relieve, entre otras cosas, las difíciles relaciones de España con Portugal, en aquella remota zona del Pacífico, y la subordinación —al menos en teoría— de los intereses esclavistas al interés de la corona en cristianizar a sus vasallos.

En Guadalajara, tras haberse pregonado una vez más la disposición liberadora de esclavos, algunos vecinos declararon a las autoridades el poseer a cinco indios chichimecos, que aparentemente no sufrían la condición de esclavos, sino que sólo estaban al servicio de estas personas.

> Y assimismo se manifestaron dos chinos y una china vendidos y traidos por esclavos de las Yslas Philipinas = Y assimismo en la jurisdicción de Autlan, digo Yzatlan se pusieron en livertad a otro chino con su muger; y un hijo. . .

En total, seis chinos, de los cuales, a un hombre y a una mujer ya el dueño les había concedido previamente carta de libertad. A fines de 1671 se había pregonado que, tratándose de esclavos orientales, además de ponerse en libertad, a cuenta de los "compradores y tenedores se condujesen a China en el Navío que estaba próximo a salir del puerto de Acapulco. . ."

El 10 de diciembre de 1672, el expediente que nos ocupa es revisado en el Consejo de Indias, el cual determina agradecer a la audiencia de Guadalajara y al fiscal comisionado el celo que pusieron para resolver tan delicada e importante materia, a la vez que decidieron enviar instrucciones a México y Guatemala para que procedieran como la audiencia neogallega, especialmente en México, donde era sabido que había un gran número de esclavos chinos.

Cuando Haro de Monterroso informa que se liberaron seis chinos en Guadalajara, indica que aún no llegaban noticias de otras provincias, donde se sabía que los había, así que el número de orientales liberados debió de ser mayor;[7] o eran tan apreciados que pocos dueños los manifestaron. Por otra parte, los pudientes y poderosos podían encontrar la forma de pasar por encima de las leyes. Haro y Monterroso, conocedor de su mundo, advierte que

[7] Hay noticias de que a menudo la Nao de China hacía escalas clandestinas, o pretextaba escalas técnicas en la costa neogallega; esto, con el objeto de desembarcar contrabando. Incluidos en el contrabando bajaban a los esclavos orientales, antes de llegar a Acapulco.

si no se imponía la pena capital a los transgresores de las reales cédulas, los abusos esclavistas serían difíciles de controlar, . . .como a la postre parece haber ocurrido.

Así pues, nosotros creemos que hacia 1672 había muchos más "chinos" en la Nueva Galicia, y en el Septentrión Occidental. En realidad, es poco lo que se ha estudiado sobre este apasionante tema. Thomas Calvo[8] ha encontrado en el Archivo de Protocolos de la capital tapatía rastros de japoneses radicados en la Nueva Galicia en la primera mitad del siglo XVII[9] algunos de los cuales se desempeñaron brillantemente en el mundo de los negocios y supieron insertarse en la sociedad neogallega de aquel entonces.

Para finalizar, sólo haremos hincapié en la loable actitud de los oidores y del presidente de la audiencia de la Nueva Galicia, que en la segunda mitad del siglo XVII levantaron su voz en contra de la esclavitud, a favor de los derechos humanos de los chichimecos y de los "chinos". ¿Hasta qué punto cuajó su proyecto liberalizador? ¿La explotación de las minas norteñas y las otras actividades económicas del septentrión de aquel momento, permitían el cabal cumplimiento de estas disposiciones?

Por otra parte, me gustaría señalar que se impone la evaluación de la influencia de estos habitantes de Oriente en nuestras tierras, a través de sus creencias, de su comida, su idioma y de sus expresiones artísticas. El México de hoy es el resultado de la mezcla de diversas etnias indígenas autóctonas, con españoles y otros pueblos de Europa, con negros de África, con hombres y mujeres del sudeste asiático, que aunque presumiblemente —habría que corroborarlo— fueron menos numerosos que la población negra, no por ello debe restarse importancia a su presencia en nuestro país. Las "Naos de China" no sólo condujeron de Manila a Acapulco tibores, vajillas, sedas, biombos, lacas, algodones, marfiles y especias aromáticas, también trajeron un contingente humano que trajo consigo su bagaje cultural. Llegar a saber qué tan importante fue el ingrediente asiático en nuestra cultura es tarea impostergable de los estudiosos orientalistas y americanistas.

[8] CALVO, 1983.

[9] Los primeros contactos entre México y Japón han sido investigados por especialistas como Lothar Knauth y Michael W. Mathes, entre otros.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.

CALVO, Thomas

1983 "Japoneses en Guadalajara 'blancos de honor' durante el seiscientos mexicano", en *Revista de Indias*, 172.

ZAVALA, Silvio

1967 *Los esclavos indios en Nueva España*. México, Ediciones de El Colegio Nacional.

Documento
[1672]

La Audiencia de Guad^{a}
Da q^{ta} a V^{ta} Mag^{d} con
testimonio de lo ejecutado con la
livertad de los yndios chichimecos
y de los chinos y chinas, y re-
representa lo que se le ofrese sobre
la divercidad con que esta materia
se practica en estas Provincias de Nueva
España con dhos chinos.

Señora

Esta audiencia da q^{ta} a V^{ta} Mag^{d} como el Ll^{do} Don Fernando de Haro fiscal de ella pidió el cumplimiento de las Reales Çedulas que prohiven la esclavitud perpetua, y temporal de los yndios chichimecos de la Nueba Viscaia y demas provincias del distrito desta Audiencia, la cual bolvio amandar de nuevo lo que ya otras veses tenía dispuesto y ejecutado a petición de los fiscales de esta Audiencia y en especial del Ll^{do} Don Juan Secati siendolo de ella y se despacharon Proviciones al Governador de la Viscaia y Correjidor de Sacatecas, y se publico en esta Ciudad y en su cumplimiento dho Gobernador, y correjidor pusieron en Livertad el numero de Yndios Chichimecos, (que son los fronterisos y becinos a la Nueva Viscaia, Nuebo Reino de Leon Nuevo Mejico y Provincia de Sinaloa) que constara a V^{a} Mag^{d} del testimonio que con esta

se rremite rresultando dello mui particular servicio a dios y a V^{ta} Mag^{d}.

Despues desto dho fiscal pidio lo mesmo en quanto a los yndios esclavos chinos para que se les pusiese en su livertad como se ejecutó en los que se allaron en en esta ciudad y en el distrito de la Audiencia que fueron mui pocos sin embargo de hallarlos en posecion de esclavos por tener rresuelto V^{ta} Mag^{d} por sus R^{s} Çedulas se les ponga luego en livertad y que el poseedor justifique el titulo con que los hubo por si fueren de Guerra Justa, declarando como declaro la Audiencia desde luego que todas las Mujeres, y Muchachos Menores de Catorse años aunque fuesen havidos en justa guerra fuesen libres por tenerlo asi dispuesto y declarado. V^{ta} Mag^{d} en diferentes Çedulas y en especial en la del año de un mil quinientos y sinquenta y tres y un mil quinientos y sesenta y tres que estan con otras desta mesma materia en el cuarto tomo de las impresas pajinas trecientas y setenta ajustandose la Audiencia en lo probeido a las palabras de dhas çedulas, despachadas a la Audiencia de Mejico y el Governador de Manila, y lo mesmo se a [echo] dando Proviciones esta Audiencia para la Viscaya y Sacatecas como todo mas por extenso constara a V^{ta} Mag^{d} por dho testimonio que en esta ocacion se rremite y con ella no puede la Audiencia dejar de rrepresentar a V^{ta} Mag^{d} que por lo que mira a los esclavos chinos a sido sencible a los Poseedores la rresolucion, aunq^{e} ajustadas dhas R^{s} Çedulas y esto lo ocaciona la divercidad con que esta Materia a corrido y corre oy en estas Provincias rrespecto de que en la Nueva España y en especial en la Ciudad de Mejico y distrito de la Audiencia de ella ay grandissimo numero destos chinos tenidos y rreputados comunmente por esclavos y las mujeres chinas también y sus hijos sin diferencia alguna y por esto combendra que V^{ta} Mag^{d} se sirva demandar se tome en esta materia rresolucion q^{e} sea ygual y uniforme para todas estas provincias; la cual si se ejutase [¿ejecutase?] en Mejico seria mui rreparable por ser como b^{a} dho mui grande el numero destos chinos y chinas comprados y vendidos con buene fee. V^{ta} Mag^{d} lo mandara [¿ver?] y que se prevenga en las hislas Philipinas, (que es a donde sin rreparo, escrupulo, ni distincion, se contratan, y de adonde se transportan a esta Nueba España) del rremedio combeniente para que se guarden dhas çedulas o lo que fuere y pareciere ser del M^{or} cervicio de Dios y de V^{ta} Mag^{d} Cuia C.R^{e} P. Guarde Muchos años como la christiandad a menester. Guadalajara a 7 de abril de 1672.

L^{do}. Don Fran^{co} Calderon y Romero	Licen^{do} D. Joan Zesati	L^{do} Juan de Bolivar y Cruz

D^{or} Don Gero^{mo} de Luna	D^{or} Don Thomas Pizarro Cortes

AGI, Archivo General de Indias, Sevilla, Ramo *Guadalajara*.

CRÍTICA

ALGO MÁS SOBRE VASCO DE QUIROGA

Mi opinión sobre los trabajos históricos del investigador René Acuña es favorable porque he tenido la oportunidad de conocer su edición de las Relaciones geográficas de Tlaxcala y su valioso estudio acerca del cronista Diego Muñoz Camargo con descubrimiento de un importante manuscrito existente en la biblioteca de la Universidad de Glasgow.

Por ello, al tener noticia de que preparaba una edición del tratado *De debellandis indis* de Vasco de Quiroga, sentí satisfacción porque pensé que se basaría en el hallazgo de otro texto original. Cuando un sabio amigo que había hablado con él me informó que esa edición sería la del manuscrito existente en la Colección Muñoz de la Academia de la Historia de Madrid, pregunté si don René conocería los estudios publicados en la revista *Historia Mexicana* de El Colegio de México, números 68 y 72, de 1968 y 1969, porque un esfuerzo semejante de atribución había hecho hace algún tiempo el benemérito investigador dominicano padre Benno Biermann, a lo cual había yo opuesto ciertos reparos.

La respuesta a esta pregunta viene en la solapa final del libro que acaba de publicar la Universidad Nacional Autónoma de México bajo el título de: Edición de René Acuña, *Vasco de Quiroga. De debellandis indis, un tratado desconocido*. Bibliotheca Humanistica Mexicana, 1. Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Clásicos, México, 1988, 351 páginas, donde se lee: "La presente obra se ofrece al más amplio disentimiento del público, especializado o no en el quehacer de don Vasco. Son páginas motivadas por la curiosidad filológica, no trabajo de tesis o que reclame bandera. Sobre la atribución a Quiroga del texto latino aquí publicado ha habido, hace algunos años, una conversación erudita entre Benno Biermann y Silvio Zavala, quienes, en su momento

y con las herramientas que tenían a mano, dejaron atestiguadas sus discrepancias de juicio. Como quiera que, con la perspectiva del tiempo, se juzguen sus respectivos razonamientos, uno y otro dejaron sin examen una pieza fundamental del rompecabezas: la cronología e identidad de unas páginas sobre las cuales dio parecer fray Miguel de Arcos. Para Biermann, el asunto «no ofrecía nada realmente nuevo»; para Zavala, fundado en la autoridad de Bataillon y de Hanke, el «tratado comentado por fray Miguel de Arcos [tenía] importancia considerable» y, sin dudar, lo fechaba en 1553''. Acerca de esta fecha anticipo aquí que todos quienes hemos examinado anteriormente el caso, hemos procedido teniendo presentes los límites cronológicos fijados por las disputas de Valladolid de 1550-1551 y por la carta conocida de Vasco de Quiroga, escrita en Madrid el 23 de abril de 1553, en la cual dice que envía (como lo puntualizó Marcel Bataillon), a su amigo el obispo de Calahorra, Juan Bernal Díaz de Luco: ''lo *De debellandis Indis*, sobre que, por mandado de su Magestad, ha auido en esta corte gran concertación de letrados, que lo altercauan los unos un extremo y los otros otro, en proposiciones generales, y al pie de quince, o quinze juezes de todos los Consejos y, de las rreligiones, fray Domingo de Soto, y Cano y Miranda y fray Bernardino de Aréualo, nombrados por su Magestad para que los oyesen y, después, determinasen'' (cita que figura en la p. 20 de la edición del libro de Acuña que comentamos). Don Vasco explica en su citada carta que el escrito enviado con ella responde al siguiente propósito: ''Y, esto, no por más de porque se vea (de que muchos murmurauan) que no se tiene aquello de las Yndias y Tierra Firme por los Reyes cathólicos de Castilla con menos sancto y justo título dentro de su demarcación que los rreynos de Castilla, antes parece que en las Yndias con mayor, como vuestra Señoría muy mejor lo sabrá dello collegir; porque, por estar, como estoy, con la calentura y ser de noche, no sé si deuaneo en lo que tengo dicho.'' Agrego que el Instituto de Investigaciones Filológicas y el autor de la obra que comento me han hecho llegar un ejemplar de él cortésmente dedicado, que mucho agradezco.

Lo anterior explica el motivo por el que leí con suma atención la obra citada y hallo en ella dos aspectos: uno de indudable mérito que consiste en la edición en fototipia con transcripción de época quedando al alcance del lector la verificación de la lectura, traducción del latín al español frente a la transcripción modernizada, lo cual facilita el cotejo, y valiosas notas sobre los autores citados en el texto conservado en la Academia de la Historia de Madrid del manuscrito atribuido hipotéticamente a Vasco de Quiroga, prime-

ro por Juan Bautista Muñoz ("puede ser el tratado del Obispo de Mechuacán") al incluir el "fragmento de un tratado anónimo en latín" en su famosa colección en 1784, y después por Biermann (no directamente sino a través de una copia existente en la Biblioteca del Museo Británico) y ahora por René Acuña.

El otro aspecto propone una interpretación acerca de dos puntos esenciales: a) quién fue el autor del fragmento conservado en la Colección Muñoz de la Academia de la Historia de Madrid, b) qué tratado examinó fray Miguel de Arcos, y cuándo tuvo lugar su examen.

Acuña postula que el texto de la Academia es "verosímilmente" aunque no afirma que "verdaderamente" de Vasco de Quiroga (p. 73), como antes lo propuso Biermann por medio de la copia que consultó en la Biblioteca londinense. A ello opuse dos reparos principales: a saber, que dicho texto no concuerda con el tratado examinado por el provincial dominico fray Miguel de Arcos que Hanke, Bataillon y el suscrito creemos haya sido el redactado por Vasco de Quiroga en 1551-1553. Y que el texto de la Academia se funda en la doctrina del canonista Hostiense, que no figura en los escritos conocidos e indudables de Vasco de Quiroga, a diferencia de otros autores importantes por él consultados como Inocencio IV, Juan Gerson y el cardenal Cayetano, Tomás de Vío, que influyen claramente en su razonamiento acerca del título de la corona de Castilla a las Indias Occidentales.

Acuña conviene en que el tratado examinado por fray Miguel de Arcos es efectivamente de Quiroga, pero supone que no fue el redactado en España por don Vasco como obispo de Michoacán entre esos años de 1551-1553, sino el parecer compuesto por el licenciado Quiroga como miembro de la audiencia de México hacia 1533-1534 (p. 49). Para ello tiene que imaginar que ese examen fue pedido a Arcos no por el arzobispo de México, el dominico fray Alonso de Montúfar, que estuvo en España hasta 1554, sino por el franciscano fray Juan de Zumárraga en viaje a España en 1532-1534, y que se trataría del citado parecer ahora extraviado, compuesto por Quiroga entre 1533-1534, complementado más tarde por su Información en Derecho de 1535 (misma p. 49 y p. 73 de la obra de Acuña). Repitamos aquí que Hanke, Bataillon y el suscrito hemos considerado como explicable históricamente que hallándose Quiroga en España, enterado como lo dice en su carta fechada en Madrid el 23 de abril de 1553 de la disputa habida en Valladolid en 1550-1551 donde se discutió sobre lo *De debellandis Indis*, puso por escrito su tratado y lo envió a Bernal Díaz de Luco. Se hallaba aún en España el arzobispo de Méxi-

co el dominico fray Alonso de Montúfar y al tener una copia del escrito de Quiroga le pareció conveniente solicitar la autorizada opinión del provincial dominico en Sevilla, fray Miguel de Arcos, conociéndose afortunadamente la respuesta de éste por medio de la cual se percibe asimismo el camino y las autoridades que invocaba don Vasco en su tratado escrito entre 1551-1553.[1]

Intenté de buena fe seguir el planteamiento propuesto por Acuña, pero no me ha sido posible admitirlo finalmente; en primer término, por estimaciones del ambiente histórico en el que se redactó el Parecer de Quiroga cuando la Segunda Audiencia de México envió a la corte su famosa "Descripción de la Nueva España", punto sobre el cual he escrito anteriormente (véase mi *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, Editorial Porrúa, «Sepan Cuántos. . .» 546, México, 1987, pp. 50-51); así como por la situación existente en España en la época de las grandes disputas de Valladolid en 1550-1551, que explica mejor la redacción del tratado enviado por

[1] Recordemos que el propio fray Miguel de Arcos dice al comienzo de su parecer (véase mi *Recuerdo de Vasco de Quiroga* [1987], p. 174) que, por mandamiento del reverendísimo señor arzobispo de México (no da el nombre y es aquí donde suponemos que se trata de fray Alonso de Montúfar, O.P.), vio un tratado del obispo de (en blanco en el manuscrito y suponemos que es el de Michoacán, o sea Vasco de Quiroga), donde da su parecer en la cuestión muy reñida entre hombres doctos (alusión probable a los debates habidos en Valladolid en 1550-1551), si es lícito hacer guerra a los indios para los sujetar a la corona real de Castilla y después predicarles el Evangelio (aquí es de tener presente que Vasco de Quiroga, en su carta a Díaz de Luco le anuncia un envío que "a lo menos, será lo *De debellandis Indis*, sobre que, por mandado de su Magestad, ha auido en esta corte gran concertación de letrados que lo altercauan los unos un extremo, y los otros otro, en proposiciones generales, y al pie de quinze juezes de todos los Consejos y, de las religiones, fray Domingo de Soto, y Cano y Miranda y fray Bernardino de Aréualo, nombrados por su Magestad para que los oyesen y, después, determinasen". De suerte que Quiroga se mueve a escribir su tratado en esa ocasión precisamente y agrega que, si bien no había sido nombrado para asistir a dicho debate, se atrevió a hacer su compendio más de experto que de letrado y fue visto y alabado por los señores del Consejo y el Marqués [de Mondéjar] y Presidente lo ha tenido en mucho).

Arcos agrega que el obispo debe ser santo hombre y de muy santa intención y celo y docto en sus derechos. En el tratado suyo tiene por conclusión que no solamente es lícito hacer guerra (Quiroga precisa "en algún caso") a los indios que están por allanar, sino que el papa y la corona de Castilla son obligados a los sujetar que quieran o no, y sigue el razonamiento del obispo, con los reparos que Arcos le opone.

Quiroga a su admirado amigo el obispo de Calahorra, Juan Bernal Díaz de Luco (que suponemos fue el examinado por fray Miguel de Arcos, en tanto que Acuña cree que compuso entonces el conservado en la Colección Muñoz de la Academia de la Historia de Madrid). A todo esto agreguemos las consideraciones que el propio Acuña llama bien de "sustancia", que resumo a continuación.

¿Cuál fue el pensamiento de Vasco de Quiroga acerca del título de la corona de Castilla a las Indias Occidentales, que se conoce a través de su Información en Derecho fechada el 24 de julio de 1535 en el Ms. 7369 de la Biblioteca Nacional de Madrid y en las varias ediciones conocidas, y que Acuña data el 5 de julio de ese año sin explicar la razón de ello, en sus pp. 46 y 75?; ¿qué puede inferirse a través del examen que hace fray Miguel de Arcos del tratado escrito por Quiroga entre 1551-1553 según suponemos varios investigadores, o en 1533-1534 como propone Acuña?; de otra parte, ¿cuál es el hilo de la argumentación y autoridades que sigue el texto anónimo conservado en la Academia de la Historia de Madrid?

Comienzo por citar los pasajes pertinentes de la Información de 1535 según la edición de Rafael Aguayo Spencer de 1970.

Quiroga, comentando la bula de Alejandro VI, hace notar que pide a los Reyes Católicos plantarse la fe, no por sola voluntad sino por una muy fuerte y firme obligación de la bula, que le parece a Quiroga que trae más que aparejada ejecución (p. 97). Él estima que más convendría que se atrajesen y cazasen los naturales con cebo de buena y cristiana conversación, que no que se espantasen con temores de guerra ni espantos della (p. 104). Yendo a ellos como vino Cristo a nosotros, haciéndoles bienes y no males (p. 110). Con buenos ejemplos de obras y persuasiones y predicación de palabras, convidados y atraídos (cita de Cayetano) (p. 111). Para les edificar y no para los destruir (mas esto se ha de entender en infieles políticos. . . no en gente bárbara (con cita de Aristóteles y de Gerson) (p. 112). Para instruirlos y ponerlos en esta buena policía y quitarlos y sacarlos de. . . la tiranía mala y de su barbarie, *es lícito* y *sancto* pacificarlos y compelerlos; pero no destruirlos, que es como dice S. Pablo *ad aedificationem non ad destructionem* (cita adelante a Gerson). Y si "así es que lo que era propio suyo destos naturales, no se les puede quitar, pues [en sentido de aunque] que sean infieles y se puedan y deban pacificar, para bien los instruir y ordenar. . ." No solamente se les puede, aun se les debe (como lo manda y encarga la bula) por Su Majestad, mandar dar una tal orden y estado de vivir. . . sin este recogi-

miento de ciudades grandes que estén ordenadas y cumplidas de todo lo necesario en buena y católica policía y conforme a la manera de éstos, ninguna buena conversión general ni aun casi particular, ni perpetuidad ni conversación ni buen tratamiento ni ejecución de las ordenanzas ni de justicia en esta tierra ni entre estos naturales se puede esperar ni haber. . . (cita a San Cirilo) (p. 120). Todo poder e aun también obligación hallo que hay por razón de la grande e notoria, evidente utilidad y necesidad que veo notoriamente por vista de ojos que dello tienen. . . (p. 128). Cita a Inocencio y vuelve a concluir que "así se podría cumplir con los que dicen que no se les pueden quitar sus derechos, dominios y jurisdicciones", pues que haciéndose conforme a su parecer o a otro semejante, no era quitárselo sino ordenárselo, dárselo y confirmárselo y trocárselo y conmutárselo todo en muy mejor. . . lo cual todos tienen por lícito, justo, sancto e honesto y que no sólo se puede pero aun se debe de obligación (pp. 128-129). [Nótese cómo dos veces tiene presente en las líneas entre comillas la opinión adversa a la doctrina del Hostiense sin citarlo, en 1535]. Estos naturales mejor vendrían. . . y se convertirían. . . sin hacerles guerra e sin hacerlos esclavos. . . por la vía de darles a entender la bondad, piedad y verdad cristiana y con las obras della (p. 178). La pacificación de estos naturales para los atraer y no espantar, había de ser a su ver no guerra, sino caza, en la cual conviene más el cebo de buenas obras que no inhumanidades ni rigores de guerra ni esclavos della ni de rescate, si quisiéramos una vez cazarlos, y después de cazados convertirlos, retenerlos y conservarlos. . . (p. 180). Rigiéndolos y gobernándolos y doctrinándolos, instruyéndolos y pacificándolos como apóstoles y como todos somos obligados conforme a la bula e instrucciones que tenemos. . . haciéndoles siempre buenos tratamientos y. . . manteniéndoles en la buena recta administración de justicia (p. 189). Quiroga ve al monarca de España como apóstol y rey, que gobierna con policía mixta de lo espiritual y temporal (pp. 116, 117, 118, 120).

En el tratado que suponemos de Quiroga examinado por el provincial dominico en Sevilla, fray Miguel de Arcos, la doctrina es congruente con la anterior y la resumimos así. (Sigo mi extracto en la segunda edición de *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, Editorial Porrúa, «Sepan Cuántos. . .» 546, México, 1987, p. 174). Según Arcos, por mandamiento del reverendísmo señor arzobispo de México (suponemos que se trata de fray Alonso de Montúfar, O.P.) vio un tratado del obispo de (en blanco en el original, y suponemos que se trata del de Michoacán, Vasco de Quiroga), donde da su parecer en la cuestión muy reñida entre hombres doctos (al pare-

cer alusión a la disputa de Valladolid de 1550-1551), si es lícito hacer guerra a los indios para los sujetar a la corona real de Castilla y después predicarles el Evangelio. El obispo debe ser santo hombre y de muy santa intención y celo y docto en sus derechos. En el tratado suyo responde y tiene por conclusión que no solamente es lícito hacer guerra a los indios que están por allanar, sino que el papa y la corona de Castilla son obligados a los sujetar que quieran o no. El obispo prueba esta su conclusión con sola una razón y argumento, que es éste: "Obligados somos los cristianos a dar limosna de lumbre y doctrina a los que por ignorancia invencible pecan mortalmente y están en estado de perpetua condenación, en la cual ignorancia y peligro están los indios de que hablamos. Esta limosna *en algún caso* [cursivas nuestras] no se puede hacer a éstos sin sujetarlos, para que la reciban oyéndola por predicación. Luego síguese que los podemos sujetar y que el papa y el rey de Castilla son obligados a lo hacer por darles esta limosna". La primera proporción (que los lógicos llaman mayor) prueba el autor en su generalidad, y no contraída a los indios, con la autoridad del Tostado [es decir, Alonso de Madrigal], varón docto y grave, y de otros que dicen que entre las limosnas que somos obligados a hacer los cristianos unas son corporales y otras espirituales. Entre las espirituales es una y principal que obliga, so pena de pecar mortalmente, a nuestro prójimo, aconsejándolo y dándole lumbre en lo que ha de hacer y corrigiéndolo fraternalmente de las culpas que comete, cuando por ignorancia comete algún pecado mortal o está a punto de lo cometer y en peligro de perserverar en él, porque no sabe que mata perpetuamente su alma. La segunda proposición o menor, que dice que esta limosna no se puede hacer a los indios sin primero sujetarlos, a lo cual están obligados el papa y el rey de Castilla, tiene dos partes. La una, que a éstos no se les puede dar esta lumbre sin sujetarlos. (Arcos solamente lo admite si se ha hecho con los indios todo lo que la ley de gracia requiere, que es tratarlos con amor y caridad, no robarlos, ni matarlos, ni sujetarlos como esclavos, ni quitarles las mujeres e hijos, etc.) [Nosotros, por nuestra parte, advertimos que el razonamiento del obispo, según lo ha explicado antes Arcos, se limita a considerar que "Esta limosna *en algún caso* no se puede hacer a éstos sin sujetarlos. . ." (las cursivas vuelven a ser nuestras)]. La segunda parte de esta menor es que el emperador, nuestro señor, por ser rey de Castilla, es obligado a los sujetar para que sean cristianos, pues el papa se los tiene dados y cometidos. (Aquí emprende Arcos un largo razonamiento propio para sostener que tiene por muy averiguado que el papa, enviando predicadores a los infieles, si no les

dejan predicar, puede compelerlos y sujetarlos por guerra, invocando para ello la potencia de los príncipes cristianos, sus hijos y súbditos, con tanto que la guerra no se les haga más áspera de lo que es menester, para que dejen predicar el Santo Evangelio; y si para esto y para conservar en la fe a los que se convirtieren es necesario sujetarlos a príncipes cristianos y quitarles los señores que antes tenían, privándolos del señorío, es obligado el papa a hacerlo, pero con suave y no dura sujeción, tomando de ellos tributos y servicios competentes, como el autor del tratado cristianamente lo dice; la razón desto es porque aunque el papa no sea señor de lo temporal en toda la Iglesia y mundo (en lo cual han errado canonistas graves y de mucha autoridad) [nótese que Arcos contrapone bien la enseñanza teológica de Vitoria y otros con la canónica del Hostiense sin mencionarlo expresamente], puede disponer de todo ello en cuanto conviene al bien espiritual y no más. También dice Arcos y le parece que es grande atrevimiento y manera de sacrilegio disputar si el papa pudo conceder a los reyes de España la conquista de los indios y ellos ejecutarla, pues es vicario de Cristo y ejecutor de aquello: *Ite in mundum universum et praedicate.* Aquí invoca la autoridad de Cayetano. Así que no se ha de dudar en la autoridad del papa para hacer esta comisión a los reyes católicos y a sus sucesores.

Continuando el examen del tratado del obispo, dice Arcos que en la segunda parte principal, como hombre de celo, pone la forma que se tendrá en sujetar a los indios para el bien de ellos. Arcos la encuentra en verdad muy buena, si los indios vivieran en el reino de Granada; pero duda del buen suceso, porque nadie irá de España a las Indias a servir una lanza en aquellas costas. Es lástima que Arcos no se extienda a describir esa forma que el obispo propone para sujetar a los indios en bien de ellos. Si como parece se trata realmente de un tratado escrito por Vasco de Quiroga, puede haber expuesto sus elevadas y conocidas ideas acerca de la evangelización o acaso repetiría su proposición utópica concerniente a las comunidades de indios, sujetas a un gobierno mixto que velaría tanto por su salud espiritual como por su bienestar temporal. Recordemos que las ideas misionales de Quiroga han sido estudiadas de nuevo por el padre Leopoldo Campos, O.F.M., poniendo a contribución un testimonio directo y de calidad, el del presbítero Cristóbal Cabrera, que vivió cerca del obispo de Michoacán.

Fray Miguel de Arcos comenta que a los más de los que van a las Indias los lleva hambre insaciable de oro; otros van huyendo de la pobreza, y si para traer oro les parece que conviene que mue-

ran todos los indios, han de morir si ellos pueden. Llevan muy santas y católicas instrucciones de su majestad; pero los que van con los fines ya dichos, en viéndose de esa parte del agua dos o tres mil leguas, vemos cómo guardan las santas instrucciones que llevan. Admite que algunos y muchos llevan santos fines, que Dios les pagará en el cielo, y contra los tales nadie tiene que decir sino mucho que alabar, y poderoso es el omnipotante Dios para que en méritos de su majestad la dicha manera (es decir, la propuesta por el obispo) u otra cual él inspirare tenga buen suceso averiguado, que es bien sujetar a los indios por medios convenientes y lícitos para que sean cristianos y permanezcan en la fe que en el santo bautismo recibirán.

Arcos recapacita que atrás ha dicho que el autor del tratado prueba con una sola razón que los indios se han de sujetar a la corona de España; después ha visto que hace otra razón fundada en la que San Ambrosio [autor citado con frecuencia por Quiroga en sus escritos indudables] elegantemente dice glosado el Salmo 45 sobre aquellas palabras *Auferens bella usque ad fines terrae*. Según Arcos, trae el obispo el argumento en la hoja once de su libro y la razón es ésta: "Hacer guerra a los indios para los sujetar, no es hacerles guerra, sino quitarles muchas guerras implacables que entre sí traen. Luego, en los sujetar se les hace muy grande beneficio; prueba la consecuencia por lo que San Ambrosio dice en el lugar alegado, que de tiranizar Julio César el imperio cesaron las guerras civiles que destruían a Roma en tiempo de Mario y Sila, de César y Pompeyo, y también en el tiempo del triunvirato, hasta que el imperio quedó pacífico en Augusto César, y allende de este bien que a la república romana vino, abrió Dios camino a los apóstoles, para que estando todos en paz debajo del imperio, predicasen el Evangelio por mucha parte del mundo". Arcos pone el reparo de que ya se conceda al señor obispo su antecedente, como a hombre que tiene experiencia de la manera de los indios, y que sea verdad que con sujetarlos por fuerza cesarán las guerras que entre sí traen,. . . con todo no se sigue que los españoles les puedan hacer la guerra para librarlos de tantos males, si no se supone que nuestra guerra contra ellos es lícita, lo cual no se ha de suponer sino probarse, y así no vale la consecuencia.

Arcos pasa a sentar sus propias conclusiones acerca de cuándo se puede hacer justa guerra a los indios que están por allanar y distingue los casos siguientes: si los caciques y señores no consienten que se predique el Evangelio en sus tierras; si convertidos algunos indios a la fe, sus caciques y señores o los otros indios trabajan de los pervertir y de volverlos a sus errores (en ambos casos hacen

agravio manifiesto a la república cristiana, cuyos defensores y amparadores son el papa y los príncipes cristianos). También admite Arcos que si las provincias oyen de buena gana la predicación del Evangelio y se convierten, quedan sujetos a la corona de Castilla, con tal que conserven sus caciques y señores si también reciben la fe y son hábiles para la gobernación; porque se puede y debe temer que si se dejan esas provincias después de convertidas, abandonarán la fe. Otro título admisible es que los indios opresos demanden socorro. Y el rey de España está obligado a volver por los indios amigos y aliados de los cristianos que son maltratados de otros. Si hay otros títulos de justa guerra serán generales a los indios y a los demás, como también lo son los dos postreros, y Arcos invoca en general a los doctores, teólogos y juristas que los ponen hablando de las causas de guerra justa.

Me parece ser claro que las ideas sostenidas en la Información de Quiroga de 1535 y en el tratado que examinó Arcos concuerdan sustancialmente.

En cambio, las contenidas en el tratado conservado en la Colección Muñoz de la Academia de la Historia de Madrid van por otro camino, como se verá en seguida.

Sigamos el buen sumario con cita de autoridades que ofrece la obra de René Acuña en sus pp. 63-69, limitándonos en cuanto a dichas autoridades a entresacar las que aquí importan.

El Hostiense, Ancarano, Zabarella y en general los doctores dicen que el advenimiento de Cristo canceló toda jurisdicción, dominio y principado de los infieles, traspasándolos a los fieles en la persona de Pedro y sus sucesores. Por eso, la Iglesia es llamada *mater imperii* y posee las dos espadas (otra cita del Hostiense). El papa está facultado a traspasar el imperio de una a otra gente (cita de Bártolo).[2] Cristo ha conferido esa potestad a Pedro primero y después a sus sucesores. El papa ha consumado íntegramente y *ad plenum* el traspaso de ese poder temporal en lo que respecta a las Indias, a favor de los reyes de España. Sigue la refutación de las proposiciones contrarias aducidas para apoyar la opinión del car-

[2] René Acuña presta la debida atención a este connotado jurista en varias páginas de su obra indicadas en el Índice de nombres, p. 336. Un Apéndice, pp. 253-294, le está en particular dedicado. Téngase presente asimismo la entrada referente a Dante Alighieri (1265-1321), en la p. 339. Y el pasaje del texto latino y traducido en las pp. 150 y 151. Menciono dicha cita en mi *Recuerdo*. . . (1987), p. 181, con la omisión indebida del "casi" fue condenado Dante después de su muerte porque afirmó que el imperio no dependía de la Iglesia.

denal Cayetano. Los reyes de España no han procedido a principio arbitrio sino con autoridad divina y apostólica. Los infieles que no se comunican con los cristianos, ni reconocen al papa y al Emperador, son incapaces de principados y sedes reales. Con la autorización apostólica y para la propagación de la fe, los reyes de España se apropiaron legítimamente de los reinos de Indias. Los infieles de Indias son incapaces de reinos y principados. El papa puede anular la jurisdicción temporal y gobierno injusto y contra la ley natural. Se trata de privar de la jurisdicción temporal a quienes la detentan de manera ilegítima. No vale argüir las palabras de Inocencio IV por lo dicho sobre la incapacidad de los infieles de tener principados y sedes reales. No vale tampoco lo que Ancarano expone en la regla *Peccatum* favoreciendo la opinión de Inocencio IV contra la del Hostiense, porque una cosa es robar los bienes de los infieles y otra privarlos del poder que detentan ilegítimamente. El autor del tratado cita otra vez los comentarios de Ancarano, de Baldo y de Aretino sobre que no deben los príncipes infieles ser despojados de sus sedes sin causa legítima, pero no valen, agrega, porque en el presente caso hubo causa legítima para apropiarse los principados de Indias, ya que son y eran infieles que desde el advenimiento de Cristo son incapaces del ejercicio del poder temporal, adoradores de ídolos, injustos entre sí y sacrificadores del demonio. Si son ovejas de Cristo, deben acatar las normas de su pastor, el papa. Conclusión: los reyes de España pudieron hacer suyos los principados y reinos de Indias, en virtud de la autorización y gracia apostólica que les fue concedida, y siempre que lo hayan hecho para buen fin. Todos los infieles son descendientes de Agar, esclavos de nacimiento. Corolario: la guerra contra los indios es justa y obligatoria. Eran adoradores del demonio. No obedecieron al requerimiento que, en sí, era innecesario. Rechazaron los indios el requerimiento de los hispanos y persistieron en sus ritos diabólicos. No vale (en el caso) la afirmación del cardenal Cayetano.

René Acuña no puede dejar de aceptar, como lo he hecho yo en la conversación con Biermann y ahora lo reitero, que hay discrepancia entre este texto conservado en la Academia de Madrid y el leído por Arcos (véase la p. 44 de la obra de Acuña donde dice: "se puede inferir, sin rodeos, que si el tratado que examinó Arcos «por mandamientos del. . . Arzobispo de México» fue el *De debellandis indis* que Quiroga escribió a raíz de la controversia Las Casas-Sepúlveda, sostenida en Valladolid en 1550-1551, la 'sustancia' del tratado que su Parecer (de Arcos) rescató nada tiene que ver con la del fragmento latino que, entre otros papeles lasca-

sianos, se conserva en la Real Academia de la Historia de Madrid. . .''). Asimismo, he opinado que el hecho de que el tratado de la Academia apoye su razonamiento fundamentalmente en la doctrina del Hostiense, lo aleja de las ideas conocidas de Vasco de Quiroga; sin embargo, Acuña razona en la solapa de su obra que: ''La opinión que postula que el tratado latino aquí presentado funda la justicia del título de los reyes de Castilla a las tierras de Indias en las doctrinas del Hostiense, es inexacta. En el tratado latino, tales doctrinas sirven, estrictamente, para fundar la validez de las bulas alejandrinas. Quiroga, desde sus años civiles de oidor novohispano, había puesto en las bulas del papa Alejandro VI la fundación de los títulos españoles a las tierras americanas''. Sobre lo cual observo que en el texto de la Academia su autor, quienquiera que sea, apoya evidentemente su razonamiento en la doctrina del Hostiense y hace descansar el valor de la bula de donación precisamente en la inexistencia del derecho de soberanía de los señores infieles, porque según lo pensaba Hostiense habían perdido esa potestad con el advenimiento de Jesucristo.[3] El buen resumen que ofrece la obra de Acuña del tratado latino de la Academia así lo corrobora como arriba se ha visto. Esto lleva a Acuña a reconocer en su p. 61 que: ''su insuficiencia teológica [del tratado latino de la Academia] es notoria. Se ve constreñido [su autor que supone ser Quiroga] a desempolvar rancias proposiciones teocráticas inspiradas por el Hostiense y otros defensores a ultranza del primado temporal pontificio. La Teología, desde que el Aquinate compusiera su *Summa* (1267-1273), había visto con desconfianza esos postulados, producto más bien circunstancial del pensamiento legal romanista. . . [Véase asimismo sobre las encontradas opiniones del Hostiense y de Inocencio IV, lo que bien señala Acuña en sus pp. 71, 163, 209, n. 131, 216, n. 176, 217, ns. 179 y 181].

Ambos pasajes de Acuña (el relativo a la diferencia doctrinal entre el tratado que examinó Arcos y el conservado en la Academia; y el que señala el lugar que ocupa la doctrina del Hostiense en el segundo) coinciden con lo que sostuve en la conversación con

[3] El texto de la Academia bien traducido por René Acuña dice, en la p. 165, claramente con respecto a ser los señores de las nuevas Indias incapaces de poseer sedas y principados por ser infieles, con cita de la anotación de Bártolo a la ley *Hostes*, que esas sedas y principados están totalmente a merced del papa, como arriba dijo ''siguiendo al Hostiense, y, atendiendo a la concesión apostólica que hizo el Papa, actualmente están en poder de los dichos señores reyes de España''.

Biermann y ahora reitero, es decir, que entre las ideas de don Vasco en 1535 y las que podemos atribuirle en el tratado que examinó Arcos a nuestro parecer hacia 1553 o algo después, hay concordancia. En cambio encuentro discordancia entre el tratado examinado por Arcos y el texto latino conservado en la Academia de Madrid, que dudo sea de la autoría de Quiroga. Hasta ahora en los textos conocidos e indudables de éste no he hallado que siga el razonamiento de Hostiense, que acepta el autor del texto de la Academia, sino más bien su pensamiento se ve influido por otros autores como Cayetano (con reserva en cuanto a los bárbaros que no siguen la ley natural), Gerson que acepta el principado de los señores infieles, e Inocencio IV que también lo admite.

Pienso por todo ello, al concluir el análisis de la obra de René Acuña, que nos siguen faltando elementos esenciales, a saber: quién fue el autor anónimo del tratado latino conservado en la Academia de Madrid, punto con respecto al cual sugerí en mi conversación con Biermann (pasaje recogido en mi *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, edic. de 1987, p. 181) que acaso pudo tratarse de algún jurista cercano a la corte española al cual ésta, preocupada por las conclusiones de autor tan eminente como era el cardenal Cayetano, hubiera alentado a componer una refutación destinada a confirmar jurídicamente el derecho de la corona de Castilla a las Indias Occidentales, materia que ya había sido objeto de examen durante el reinado anterior de Fernando el Católico (como lo he señalado en mi *Recuerdo*. . . (1987), pp. 181, 190; y Acuña lo recuerda en sus pp. 39, 46, 52, 71, al redactarse los tratados de Juan López de Palacios Rubios y Matías de Paz, alrededor de 1512-1514). De ser así, el fragmento del tratado latino que se conserva en Madrid y en Londres pudiera datar de los comienzos del reinado de Carlos V, y esto explicaría su notable parentesco ideológico con los que se escribieron en la época del Rey Católico don Fernando, antes de la crítica a la que sometieron la doctrina del poder temporal del papa varios notables teólogos españoles —entre ellos, principalmente, Francisco de Vitoria, con quien Arcos sostenía correspondencia, y que se estimaban mutuamente. Sin embargo, no descarto la posibilidad de que el texto se hubiera compuesto algo más tarde porque después de exponer su refutación de la conclusión de Cayetano acerca del derecho de los señores infieles, el autor del tratado latino de la Academia escribe al fin del fol. 4: *Et in hunc partem complures religiosi non modicae auctoritatis persistunt et publice conclamant, diversa alia deducentes* (pp. 146 y 147 de la obra de Acuña). [¿No será excesiva la traducción de este pasaje por "deduciendo cosas disparatadas"?]. Lo cual pudiera referirse a Vito-

ria, Soto, Cano, etcétera, en fecha más tardía a la que antes supongo.[4]

Creo asimismo, contra la hipótesis de Acuña, que seguimos sin conocer el Parecer de Don Vasco escrito a raíz de la Descripción que envió la audiencia de México a la corte hacia 1532. En mi *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, ed. de 1987, pp. 50-51, puede verse en qué circunstancias dio su parecer Quiroga cuando se hizo ese envío y creo que no guardan relación con las que rodearon a la redacción del texto analizado por Arcos.

[4] Es de señalar que según René Acuña, pp. 29-32 de su edición, el manuscrito del *De debellandis indis* lleva anotaciones marginales que distingue en cuanto a la del folio 5 r. (208 r. moderno) como de una letra que aparece una sola vez, escrita en latín, que se refiere a escritos de Las Casas, Soto y Vitoria, acaso de un fraile dominicano o un jurista. Le parece que esa anotación marginal pudiera ser de Melchor Cano (1509-1560), de Bartolomé Carranza de Miranda (1503-1576) o de Gregorio López (fl. 1555). Otras anotaciones que no traen puntos de sustancia, en los folios 8v., 10v., 12v., 14v. y 16v., le parecen ser de letra idéntica a las profusas acotaciones en el sumario de la polémica vallisoletana debido a fray Domingo de Soto y en las "Respuestas" que dio Las Casas a las proposiciones de Sepúlveda (*Catálogo* de la Colección Muñoz, Madrid, 1954, I, 174, nn. 313-314). Acuña deduce que el anotador en cuestión fue Juan Ginés de Sepúlveda. Y reitera en su p. 32 que el ms. del *De debellandis*. . ., según las trazas, es el mismo que remitió Quiroga al Real Consejo de Indias y que, después de ser anotado por Sepúlveda y otro lector incógnito, fue a parar a manos del obispo Las Casas, entre cuyos papeles se ha conservado.

En mi *Recuerdo*. . . (1987), p. 120, cito un escrito de Sepúlveda (*Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1879, LXXI, 350), en el cual dice que su *Democrates alter* fue causa que se conociera el error de los que antes de él habían escrito lo contrario, y después escribieran en favor de la conquista de Indias ocho hombres "de los más doctos theólogos y canonistas de nuestra nación, siguiendo diversas razones con gran doctrina e ingenio; pero todos se reduzen y caen debaxo de alguna de las quatro que yo puse desde el principio en mi libro, cada una bastante para justificar la conquista, los quales son: fray Alonso de Castro, fray Luis de Carvajal, fray Bernardino de Arévalo, franciscanos, el doctor Honcala, canónico de la cathedral de Ávila, excelentes theólogos, y el señor obispo de Menchoacan (Vasco de Quiroga) que avia estado muchos años en las Indias, el licenciado Gregorio López, del Consejo de Indias, el Arcediano de Mallorca y otro doctor, mallorquín, grandes canonistas". (He aquí posibles candidatos a la autoría del manuscrito *De debellandis indis*, conservado en la Academia).

Por cierto que me ha llamado la atención en la edición de Acuña, p. 179, el pasaje donde se asienta que no es preciso requerimiento alguno,

Por último, sigo pensando que no conocemos todavía la identidad cierta del autor del tratado conservado en la Colección Muñoz de la Academia de la Historia de Madrid, ya que no me inclino a atribuirlo a Vasco de Quiroga por las razones que expuse en la conversación con Biermann y ahora reitero ante la obra de Acuña.

Por ello repito mi observación (p. 189 de la edic. del *Recuerdo. . .* de 1987) acerca de que "esperemos que el tiempo y los progresos de la investigación histórica traerán la luz definitiva sobre estos problemas aún no resueltos". También reitero mi conclusión de las pp. 202-203, en cuanto a que "es muy difícil aceptar que Quiroga haya podido escribir en 1551-1553 dos tratados tan distintos como el comentado por Arcos y el que se conserva en la Colección Muñoz. Alguno de los dos no debe ser suyo". No parece posible desatar el nudo de esta controversia con los elementos de que actualmente disponemos. De suerte que encuentro prudente la caución que aparece en la solapa posterior de la edición de la obra de Acuña en el sentido de que "La UNAM, por medio de su Centro de Estudios Clásicos, cumpliendo con el deber de presentar textos que interesan a la cultura e historia de México, sin pronunciarse por parte o asumir responsabilidad por las conclusiones que la presente edición genere, ofrece a los estudiosos y estudiantes el texto del tratado latino que se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en Madrid". Es la labor bien cumplida por el autor René Acuña y la institución patrocinadora de la Bibliotheca Humanística Mexicana, y por ello debemos felicitarlos y quedarles reconocidos.

Silvio ZAVALA
El Colegio de México

---

aunque de hecho se hizo, cuando no cabe considerar excusa verosímil de ninguna clase: lo cual ya había señalado en mi *Recuerdo. . .* (1987), p. 183, porque como puede verse en la tercera edición de mi obra sobre *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Editorial Porrúa, 1988, p. 633, hubo un intercambio epistolar entre Sepúlveda y fray Alonso de Castro, O.F.M., acerca de ese punto de la necesidad de la admonición previa, que a Sepúlveda no le parecía tan necesaria como a su interlocutor.

REFERENCIAS

ACUÑA, René

1988 *Vasco de Quiroga. De debellandis indis, un tratado desconocido*. Bibliotheca Humanística Mexicana, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Clásicos.

ZAVALA, Silvio

1987 *Recuerdo de Vasco de Quiroga*. México, Editorial Porrúa, «Sepan cuántos. . .», 546.

1988 *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México, Editorial Porrúa.

APÉNDICE

RESPUESTA EPISTOLAR

Distinguido y estimable colega:

He leído ya con reposo su trabajo manuscrito ''Algo más sobre Vasco de Quiroga'', que tuvo usted la atención de enviarme ''por el amable conducto'' de la doctora Elizabeth Luna Traill, directora de mi Instituto. Lo recibí el pasado quince de los corrientes. Mil gracias.

Sus densas y elaboradas páginas, creo, recogen todo lo que usted ha dicho, en el correr de los años, sobre la atribución a Quiroga del tratadillo latino anónimo conservado en la Real Academia de la Historia, Madrid, observándose el escrúpulo y rigor de su erudición hasta en los menores detalles. Para mí es muy honroso, y se lo agradezco, que haya usted mencionado en su exposición algunos de mis trabajos. Sobre todo, la reciente edición del *De debellandis indis* (1988), que el Centro de Estudios Clásicos confió a mi cuidado.

Como era de prever, sus hipótesis, planteamientos y soluciones tentativas, tenían que diferir de las ofrecidas en la edición de la UNAM. Pero, al recoger usted en el presente trabajo sus reflexiones, la ganancia será para todos los estudiosos. De esta manera, podrán contrastar cuanto de momento cabe decir sobre los problemas de atribución del fragmento latino anónimo.

Naturalmente, al margen de hipótesis e interpretaciones, verosímiles o no, quedan varios puntos concretos por precisar. Habrá que producir pruebas documentales que avalen la afirmación de que fray Miguel de Arcos, O.P., era provincial en Sevilla en 1553. No se ha hecho aún, que yo sepa, el cotejo y examen del papel,

sobre todo sus filigranas, en la carta con que don Vasco envió a su amigo Díaz de Luco su compendio latino *De debellandis indis*, ni se ha hecho lo mismo para identificar las marcas de agua en el manuscrito latino custodiado por la Real Academia de la Historia en Madrid. Cotejar las marcas de agua de los dos manuscritos es trámite imprescindible, si hemos de emplear un método histórico riguroso. Asimismo, hay que examinar el papel en que la copia del dictamen de Arcos está contenida. Las filigranas, sin constituir pruebas definitivas, darán al menos bases más firmes para fundar presunciones cronológicas hasta ahora basadas únicamente en especulaciones de estufa.

El importante resumen de sus ideas, distinguido don Silvio, es de esperar que aliente clase tan necesaria de indagaciones. Quienes han hecho de los estudios quiroguianos un culto y una especialidad, harán bien en pedir a expertos, o a los respectivos repositorios peninsulares, les envíen dibujos fieles a pluma, o fotografías, de esas marcas de agua en el papel. Porque, como usted reitera en la página veinte manuscrita de su trabajo, ''esper[a]mos que el tiempo y los progresos de la investigación histórica traerán la luz definitiva sobre estos problemas aún no resueltos''. Lo cual yo matizaría, con su permiso, añadiendo que esos ''progresos de la investigación histórica'' están ya a la mano y que, si deseamos arrojar luz sobre ''estos problemas aún no resueltos'', no es ''tiempo'' lo que nos falta, sino imaginación constructiva y mayor conciencia profesional.

En el nombre de todos los que hemos seguido con interés, con provecho, su magisterio en temas de nuestra historia, celebro su decisión de recoger en las páginas de ''Algo más sobre Vasco de Quiroga'' las apreciaciones y reflexiones acumuladas en su productiva carrera sobre el problema de atribución, al obispo de Michoacán, del fragmento latino anónimo. En lo personal, considero un honor que las mías hayan motivado páginas que, sin duda, enriquecerán su laborioso *Recuerdo de Vasco de Quiroga* (1965-1987).

Sin otro particular, animado de los mejores deseos por su bienestar y salud, espero juzgue correspondida, de esta manera, su caballerosa invitación a ''acompañar [su] texto de algún comentario'' (Carta de Silvio Zavala a Elizabeth Luna Traill, octubre 21 de 1988). Le ruego atentamente aceptarlo, con la cordial expresión de mi invariable respeto.

San Francisco Culhuacan
21 de diciembre de 1988

René ACUÑA
Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM.

RESEÑAS

UNA NUEVA ACTITUD QUE ROMPE VIEJOS PREJUICIOS: LA INQUISICIÓN NOVOHISPANA*

MUCHAS VECES HAN acudido los investigadores al generoso manantial informativo constituido por los expedientes inquisitoriales. Algunas obras existen también sobre el propio Tribunal del Santo Oficio y su actividad en el ámbito colonial. Pero nunca hasta ahora se nos había dado la oportunidad de penetrar en la interioridad de su funcionamiento, y conocer, al mismo tiempo, sus fallas y debilidades y su prodigiosa capacidad de adaptación a una sociedad compleja, muy diferente de aquella de la vieja Europa para la que fue planeada la primitiva Inquisición. El libro de Solange Alberro nos da esto y mucho más. Con lógica rigurosa, procede de lo institucional a lo personal individualizado, de lo reglamentado a lo cotidiano, del discurso a la práctica y del ideal de honestidad a la corrupción triunfante.

Las dos partes que forman el libro están perfectamente definidas, diferenciadas y relacionadas, de modo que cada una es complemento de la otra. La primera, "La Inquisición", se divide a su vez en otros dos grandes apartados que se ocupan de la institución, con sus hombres e instrumentos, y de la actividad inquisitorial, tendencias, rutina e irregularidades. La segunda: "La sociedad", está formada por una serie de estudios de caso, un verdadero mosaico de la sociedad novohispana, en el que pueden identificarse sus componentes regionales y étnicos, sus grupos de influencia y sus fluctuaciones en momentos críticos del siglo XVII.

* Solange Alberro, *Inquisition et Société au Mexique. 1571-1700.* México, Centre d'Études Mexicaines et Centramericaines, 1988, 490 pp.; e *Inquisición y sociedad en Nueva España.* México, Fondo de Cultura Económica, 1989, 625 pp.

La elección de esta época, el interesante, poco conocido y decisivo siglo barroco novohispano, está determinada por varias razones de distinta índole. En primer lugar, el propio funcionamiento del tribunal sugiere una periodización basada en su constitución y en la orientación de su actividad. A partir de su establecimiento en la ciudad de México, en el año 1571, se perfilaron sus características propias y su función dentro de la sociedad. Ya a mediados del siglo XVIII, así como cambian las directrices del gobierno virreinal, cambian las inquietudes de los vigilantes censores eclesiásticos y varían los delitos perseguidos y la trascendencia de la actividad de los infractores del orden. Se requiere para su estudio de un planteamiento diferente, y el análisis de las nuevas preocupaciones adquiere sentido a partir del conocimiento de la actividad que lo precedió. No se trata de disminuir o magnificar la importancia de determinados periodos sino de lograr el conocimiento profundo de cada uno de ellos antes de intentar establecer comparaciones. Y esto nos lleva a la segunda de las razones que han movido a la autora a elegir periodo: el siglo XVII es menos conocido, más incomprendido, y más necesitado, por tanto, de estudios serios como el presente. Por último, aunque no sea ésta la razón menos influyente, el siglo XVII ofrece singulares atractivos para el investigador de la época colonial, que busca explicaciones para los éxitos y fracasos de la política virreinal y pretende rastrear las razones de muchas formas de comportamiento específicamente novohispanas.

Lo que la autora va presentando ante nosotros es la realidad de una institución creada a semejanza de las peninsulares, pero influida de tal modo por las circunstancias locales que termina por convertirse en algo diferente. El espejismo de América, con su señuelo de la riqueza fácil y del prestigio conseguido sin esfuerzo, movió a muchos funcionarios mediocres a solicitar su traslado a las provincias de ultramar; de este modo los intereses personales se antepusieron muchas veces a los fines específicos de la institución.

La situación local impuso la necesidad de una autonomía en el funcionamiento inquisitorial que, sin embargo, resintió la ambigüedad de su posición en muchas circunstancias. Las fluctuaciones económicas y las tensiones sociales hicieron sentir su impacto en la actividad del tribunal, sensible a los cambios coyunturales y mediatizado eventualmente por influencias o presiones del gobierno central. Pese a sus diferencias con los tribunales peninsulares, la Inquisición novohispana cumplió con la misión que se le

había encomendado, extirpar la herejía; pero la realidad novohispana mostró que eran muy pocos los herejes y muchos, en cambio, los transgresores menores, culpables de delitos como la bigamia, la usurpación de funciones sacerdotales o la solicitación en el confesionario. Como señala agudamente Solange Alberro, en muchos casos lo erótico sustituyó a lo herético y las numerosas transgresiones a la moral sexual se pusieron de manifiesto en los expedientes inquisitoriales.

Las alternativas de actividad e indiferencia, la reducida proporción de procesos tramitados en contraste con el número de denuncias recibidas, y las características de los delitos y de las sentencias correspondientes, sugieren a la autora una interesante hipótesis: la de que quizá no deba valorarse la función del Santo Oficio novohispano por su actividad exclusivamente represiva, sino que su presencia en la sociedad tuvo el efecto catalizador de encauzar tensiones y antagonismos por las vías de lo jurídico y canónicamente establecido, evitando posibles desviaciones de fuerzas que pudieron haber llegado a ser subversivas.

Hasta aquí podríamos juzgar el libro como un estudio institucional, con el mérito de haber apreciado la peculiaridad de un ambiente específico en el que las normas se distorsionaban y los reglamentos se cumplían sólo parcialmente. Pero ya en el último capítulo de esta parte, el titulado "El descenso a los infiernos", se impone la formación antropológica de la autora, su experiencia en el trabajo de historia de las mentalidades y su especial sensibilidad para captar el detalle humano y la presencia de los conflictos personales latentes en todo proceso histórico. Así desfilan por estas páginas los funcionarios corruptos, los denunciantes maliciosos, los atemorizados inculpados o los valientes rebeldes a la autoridad, los carceleros venales y los confidentes traidores; y se perfilan, en especial, las figuras que por lo general se esfuman en los relatos, los sirvientes y los esclavos, indígenas y negros a quienes "el consenso colonial exige que no se les vea", pero que están siempre presentes y actuando en un espacio marginal que les permite mayor movilidad. La vívida descripción de la vida carcelaria no queda como documento acusador o testimonio de ignominia propia del pasado. Lo que preocupa a Solange Alberro es la identificación de las actitudes y pasiones que la larga prisión hace salir a la superficie como manifestación deformada hasta la caricatura de una sociedad que oculta sus frustraciones bajo la capa de la rutina y de las buenas maneras.

La segunda parte, que es propiamente un estudio de la socie-

dad colonial a través de los procesos inquisitoriales, enfrenta cada caso desde su propia perspectiva. Tres estudios regionales sirven para ejemplificar la forma en que se manifiestan los antagonismos sociales en una comunidad rural, en otra similar a la vez que punto estratégico en rutas comerciales y en otra muy diferente, la que corresponde a la zona fronteriza y minera de Zacatecas. En cada caso, las conclusiones nos llevan a deducir reglas generales de comportamiento, coincidentes en diferentes lugares y momentos. En Celaya en 1614 se produce una inusitada proliferación de delitos de hechicería y brujería, cuya persecución está a cargo de un funcionario ansioso de desarrollar una brillante carrera. Los problemas comienzan como expresión de la insatisfacción producida en ciertos grupos por el reparto de mercedes de tierras, que deja desposeídos a algunos de los antiguos pobladores y enriquecidos a otros.

Una situación crítica similar se produjo en Tepeaca, en la segunda mitad del siglo XVII. En este caso los conflictos étnicos se combinaron con rivalidad de funciones burocráticas y propiedad de tierras como fuente de poder. También en esta ocasión la chispa se prendió por el choque de dos fuertes personalidades ansiosas de acrecentar y consolidar su influencia.

El caso de Zacatecas muestra las variantes propias de la zona fronteriza y de los lugares alejados de la autoridad central, carentes de una vieja, sólida y tradicional comunidad campesina. Una sociedad sin cohesión y débilmente controlada es propicia a las manifestaciones de rebeldía individual; ella sirve de refugio a personalidades extraviadas, disconformes con las normas y dispuestas a vivir al margen de ellas. En casi todos los casos, los procesados en Zacatecas manifestaron desprecio por la ideología vigente, pero no la rechazaron explícitamente, ni menos intentaron sustituirla con otro complejo de creencias; el individualismo y la insolencia fueron sus móviles visibles.

Algo bien diferente se plantea en el caso de los judeocristianos implicados en la que se llamó la "gran complicidad" de los años 1640 a 1650. Con este proceso se inicia el apartado correspondiente a "resistencia y asimilación", dedicado al estudio de grupos desviantes. Podríamos decir que es el punto culminante del trabajo, si no fuera porque es ilegítimo aplicar categorías literarias a una investigación histórica. En realidad cada apartado aclara algún punto y cada tema es importante para la cabal comprensión del conjunto.

Sin embargo, en el caso de los marranos nos sucede a los lectores algo similar a lo que le sucedió a la Inquisición novohispana, que, por una vez, pudo elevar a niveles de tragedia unas funciones que se desenvolvían en la mediocridad provinciana.

En contraste con los bígamos, las hechiceras y las brujas, carentes de un cuerpo de doctrina y de unas creencias firmes, más cristianos que ateos y más supersticiosos que endemoniados, los judaizantes novohispanos defendieron denodadamente su fe, primero ante la sociedad, después ante el tribunal del Santo Oficio y por último ante las llamas de la hoguera o ante el exilio y la ruina. "El dilema de lo imposible" subtitula Solange Alberro a este apartado y justifica esa imposibilidad porque la empresa de aquel grupo de herejes era titánica y estaba condenada al fracaso. De origen portugués en su mayor parte, abiertos a la mezcla con otros grupos de población y dispuestos a captar nuevos adeptos, los judeocristianos pudieron vivir en relativa calma y prosperidad durante los años en que el reino de Portugal se mantuvo bajo la corona española, pero fueron víctimas de persecución en cuanto Portugal recuperó su independencia y el periodo de tolerancia presidido por el Conde-Duque de Olivares llegó a su fin. Por último, señala la autora, aun los afortunados o cobardes que consiguieron librarse de la muerte tuvieron que padecer la pérdida progresiva de su identidad, extraviados en lugares del virreinato en donde podían pasar inadvertidos, obligados al culto clandestino e, inexorablemente, a la extinción de su religión por el medio seguro del sincretismo.

La "integración dolorosa" de los negros y mulatos es entrevista en otro capítulo, que analiza documentos inquisitoriales sobre negros esclavos o libres, víctimas de persecución en ocasiones y denunciantes ellos mismos otras veces. Para algunos, la impresionante amenaza del Santo Oficio llegó a convertirse en una instancia liberadora, a la que podían acudir para sacudirse una servidumbre injusta o desembarazarse de un amo cruel.

El último capítulo se refiere a tres falsas beatas novohispanas, empujadas a la ficción de santidad por circunstancias personales conflictivas, ya fuese por la vergüenza de un pecado que pretendían ocultar, ya por ignorancia o vanidad, ya por ambición de alcanzar un reconocimiento que la sociedad les negaba en su condición de mujeres humildes. Las tres, criollas y solteras, eligieron el difícil camino de la santidad fingida y se apropiaron de los caracteres que la sociedad atribuía a los elegidos de Dios, dentro del estereotipo femenino de sumisión, inocencia y sufrimiento. En éstos, como en otros procesos mencionados en capítulos precedentes, resalta la mesura, la prudencia y el profesionalismo de los represen-

tantes de la Inquisición, deseosos de acallar rumores, apaciguar inquietudes y buscar las causas naturales de lo que la opinión popular reputaba de sobrenatural.

Demasiado ricas y sugerentes las conclusiones parciales de cada capítulo, la recapitulación final recoge solamente algunas de ellas, para mostrar un panorama vivo y dramático de las relaciones establecidas entre sociedad e Inquisición, tan inseparablemente unidas en el proceso de formación del mundo criollo. La inercia y la corrupción de los inquisidores y sus auxiliares se explica como respuesta al desfase insuperable entre el proyecto inicial y la realidad colonial. Pero por encima de esta aparente inactividad se impone la realidad de que la Inquisición cumplió sus funciones, no sólo represivas, sino muy especialmente normativas, conservadoras de la ortodoxia y catalizadoras de las tensiones sociales.

Las 490 páginas del libro de Solange Alberro se hacen cortas al lector interesado; y todo lector que comience con los primeros capítulos terminará por estar interesado. Como sucede en las obras de autores apasionados por su tema y por el mundo que describen, su proyecto es rebasado por el texto, que refleja los más variados aspectos de la vida novohispana. Por ello resulta inadecuado encasillar la obra dentro del género de historia de las mentalidades, aunque tanto tiene de ellas, y es insuficiente considerarla como un estudio de historia institucional, que también lo es. Podemos hablar, eso sí, de un enriquecimiento de la historia social y de una personalidad de historiadora capaz de hacer una sorprendente relectura de los documentos y darnos los rostros, los sentimientos, los prejuicios y pasiones de quienes vivieron nuestra historia y forjaron una nueva identidad.

Probablemente este libro provocará polémicas, como ha sucedido con trabajos anteriores de la autora; y ello porque, lejos de aceptar los estereotipos y aplicar los juicios de valor que consagraron nuestros eruditos decimonónicos, se atreve a presentar una realidad en la que lo esencial no es el comportamiento individual, acaso aberrante, de jueces perturbados y excepcionales, sino las mutuas y cotidianas influencias producidas entre una sociedad y una institución con peculiares cauces de actuación. Solange Alberro no se recrea en morbosas descripciones de sadismo sino que, por el contrario, señala la mesura de los inquisidores, apreciable en la levedad de los castigos aplicados en la mayoría de los casos y en la elevada proporción de denuncias que fueron desechadas. En ello se manifiesta la actitud humana y en ocasiones tolerante de unos profesionales convencidos de la necesidad y de la justicia de su misión. Ineptitud y corrupción fueron las faltas más comu-

nes entre los miembros del Santo Oficio, tribunal que fue causa del terror de muchos, pero que también significó un medio de control de abusos e incluso un recurso de amparo para algunos pocos.

La seguridad en el manejo de las fuentes y la selecta y amplia bibliografía proporcionan garantías adicionales sobre la seriedad de la investigación. La prosa ágil y amena añade un atractivo valioso a la obra.

Pilar GONZALBO AIZPURU
El Colegio de México

LA DEUDA EXTERNA EN DOS MIRAS*

I

JEAN CHESNEAUX APUNTA que el auténtico quehacer de investigación y reflexión historiográfica se desenvuelve como un diálogo cargado de pasión entre el presente y el pasado, en el cual el sentido de las interrogantes formuladas a la experiencia histórica se define por las urgencias y requerimientos de la actualidad. El libro de Carlos Marichal se inserta dentro de esta concepción del trabajo del historiador y no es uno de sus menores méritos la oportunidad de su aparición. Detrás de la mensurada y rigurosa exposición realizada por el autor se percibe la preocupación constante del científico social por contribuir a inteligir las frustraciones de este subcontinente, en cuya etiología la deuda externa resulta uno de los factores principales.

El problema de la deuda aparece hoy como el de mayor entidad de los que enfrentan los países latinoamericanos, el que más afecta las posibilidades de un crecimiento dinámico de sus economías, limita las opciones de una efectiva modernización democrática y entraña las más gravosas consecuencias sobre el bienestar general de la población, con las consiguientes presiones y riesgos de desestabilización social y política que ello supone. No es exagerado decir que el futuro regional, en términos de mediano e, incluso, largo plazo, depende en buena medida del curso que su resolución vaya adoptando, en un momento crucial de redefinición y adecuación de espacios y estrategias económicas en el difícil mundo que va rumbo al siglo XXI. Es posible que la crisis de la deuda siga actuando por un lapso prolongado, a pesar de los intentos enérgicos de solución en términos congruentes con los requerimientos financieros del desarrollo que están adoptando algunos de los gobiernos de países muy endeudados. Éste es el caso de las nuevas adminis-

* Carlos MARICHAL: *Historia de la deuda externa de América Latina*. Madrid, Alianza Editorial, 1988, 312 pp., 8 cuadros, 12 gráficas.

traciones de México, Venezuela y, posiblemente, de la que surja de las elecciones generales de mayo de 1989 en Argentina, así como de la voluntad un tanto más receptiva a las dimensiones políticas de la crisis financiera que muestra en Estados Unidos el recién asumido presidente George Bush y su secretario Nicholas Brady. Todo esto sumado a cierta buena disposición de los acreedores europeos y una mayor flexibilidad en los esquemas más recientes de los organismos multilaterales. En este amplísimo contexto no existía ningún trabajo anterior al de Marichal que estudiase el problema en su conjunto, desde una dimensión regional y con perspectiva histórica. El libro que aquí comentamos llena cumplidamente ese vacío y se convierte en un instrumento indispensable no sólo para los especialistas en historia económica y financiera, sino también para los funcionarios responsables de las negociaciones y del manejo de la deuda latinoamericana, para los formadores de opinión pública y para los políticos de la región, e incluso, para los mismos acreedores.

La hipótesis fundamental de Carlos Marichal y, a la vez, el aporte más novedoso e interesante del libro se refieren a la existencia de un "ciclo crediticio" con presencia en el desenvolvimiento económico de América Latina, desde la Independencia a nuestros días. Esto subraya determinadas condiciones de regularidad en el comportamiento de los flujos financieros externos a los países del subcontinente, así como la inevitabilidad de su recorte o suspensión total en el marco de crisis de grandes proporciones. En el esquema general de Marichal, cada ciclo se inicia dentro de una etapa expansiva de auge económico en los países centrales, lo que supone abundante disponibilidad de capitales para la exportación y colocación en las economías de la periferia. Estos recursos dan origen a complejas transacciones entre agentes gubernamentales y privados y son destinados a distintos fines de acuerdo a diferentes épocas y países, pero la constante es la interrupción final de la corriente de préstamos como resultado del estallido de una catástrofe financiera de proporciones variables en cuanto a su profundidad, duración y ámbito de influencia. Esta crisis, siempre aguda, conlleva la bancarrota de numerosas naciones deudoras por falta de fondos para cumplir con sus obligaciones, la subsiguiente suspensión de pagos declarada o de hecho y la inmediata repercusión en la economía de los países acreedores con su resultante de un agravamiento de la coyuntura depresiva. Ésta es la base sobre la que Carlos Marichal se propone "ofrecer una visión general de las crisis financieras más importantes de América Latina desde la Independencia hasta la depresión de la década de 1930" (p. 11).

El autor señala acertadamente el carcáter global que tuvo la cuestión de la deuda externa desde sus mismos inicios. Las crisis financieras no pueden entenderse si no se apela a la comprensión a nivel regional, en un cuadro que abarque las experiencias particulares de cada país. Esto desemboca en el punto nodal de la concepción teórica que subyace en el libro; sería muy útil que ésta fuese profundizada y explicada con mayor precisión en algún futuro trabajo del autor. La explicación supera los aspectos empíricos de cada proceso particular, y la naturaleza del "ciclo crediticio" no es el resultado de la sumatoria de los rasgos concretos de cada situación, sino que se desprende de una característica estructural, orgánica, de la historia financiera latinoamericana: su vinculación subordinada a los centros del poder financiero mundial. Para Marichal, en las economías centrales las crisis provocan los problemas financieros de los deudores al interrumpir los flujos de capital, pero también al disminuir los ingresos provenientes de las exportaciones, tanto por la caída de los precios como por la reducción de los volúmenes de las transacciones.

La naturaleza cíclica del comportamiento de las economías capitalistas es, para el autor, el factor estructural que determina la existencia del ciclo crediticio latinoamericano. Esto lo lleva a la conclusión de que este ciclo puede ser más o menos manejable y que sus efectos más negativos se pueden atenuar con el diseño de estrategias que tomen en cuenta esta característica básica, aunque este tipo de comportamiento nunca se podrá erradicar de las aportaciones de capital externo. La posición de Carlos Marichal lo lleva a apuntar una discusión con la vertiente teórica que, originada en opiniones de economistas tan importantes como Tooke, Sismondi y Juglar, adjudica la responsabilidad del estallido de la crisis a los deudores que por diferentes factores —entre los que se cuentan con mucho peso la corrupción y la ineficiencia—, no cumplían con sus obligaciones, motivando bancarrotas y quiebras en sus acreedores en su confrontación actual con los deudores, y en buena medida está también presente en las alternativas de "responsabilidad compartida" entre acreedores y deudores en la génesis de las crisis.

El desarrollo temático del libro se estructura sobre la base del seguimiento de los distintos ciclos crediticios que conforman la historia financiera de América Latina. El primero de estos ciclos se establece a partir de los préstamos otorgados en los años iniciales de la vida independiente hasta la crisis de 1825-1826. Después de un largo periodo, durante el cual el capital externo no se dirigió a la región, se describe el llamado "redescubrimiento" de Améri-

ca Latina por los centros financieros europeos. Éste se caracteriza en particular por los grandes créditos otorgados a Perú, en ese momento inmerso en el auge guanero y, en menor medida, por los empréstitos a Brasil, Argentina y Chile, abruptamente interrumpidos por la gran crisis de 1873 y la profunda recesión que ocasionó; Marichal llama a este proceso "la primera crisis mundial de la deuda". El tercer ciclo se abrió con una nueva fiebre de préstamos, esta vez concentrados en los países del Plata entre 1880 y 1890, interrumpido por el pánico Baring de 1890 y la gran crisis argentina de ese año. La ofensiva financiera de los banqueros de Estados Unidos después de la primera guerra mundial para desplazar a sus concurrentes europeos en el ámbito de América Latina configuró en la década de 1920 un nuevo ciclo de auge crediticio que vio su fin con el estallido de la gran crisis y depresión en 1929, que se prolongó durante toda la década siguiente hasta el estallido de la segunda guerra mundial.

Los préstamos recibidos por los gobiernos latinoamericanos se detallan en forma de apéndices (cabe aclarar que Marichal se refiere en todo su trabajo a la *deuda pública*, con deliberada exclusión de los créditos a particulares). El autor enfatiza ciertos momentos clave: 1850-1873, 1880-1890 y 1920-1930, en los que se detalla el país y la dependencia institucional contratante, la fecha de otorgamiento, el valor nominal del préstamo, su tasa de interés y precio de vencimiento, el propósito declarado de utilización de los fondos y los banqueros participantes en la operación. Todo esto, junto con el listado de las fuentes utilizadas para la elaboración de estos apéndices y del conjunto del trabajo, constituye un aporte básico a la historiografía financiera latinoamericana y una guía para futuras monografías de estudios de caso que podrán ser tema importante de tesis y trabajos de investigación. Un cuarto apéndice completa esta muy útil síntesis informativa: en él se agrupan referencias concisas de la historia de los principales bancos británicos, franceses, alemanes y estadounidenses que participaron en las operaciones de crédito a gobiernos latinoamericanos en el siglo XIX y primeras décadas del XX.

La obra termina con un epílogo en el que Carlos Marichal puntualiza que si bien los componentes históricos del ciclo crediticio vuelven a presentarse en la severa coyuntura planteada a partir de 1982, existen también rasgos propios que otorgan características singulares a la crisis presente. En primer lugar, los montos de los adeudos son de una dimensión enormemente mayor. Además, los prestatarios ya no son, en su mayor parte, las instituciones gubernamentales regulares sino empresas paraestatales y bancas de de-

sarrollo de propiedad estatal que administran recursos de financiamiento de importantes proyectos agrícolas e industriales. A diferencia de los ciclos anteriores, la deuda actual pesa ahora en buena medida sobre los sectores más complejos y dinámicos de las economías latinoamericanas, lo cual hace más graves sus consecuencias. Por el lado de los acreedores, gran parte de los recursos del actual ciclo crediticio fueron otorgados en forma directa por los mayores bancos comerciales del mundo; por lo tanto, el poder de presión para el cobro de intereses y del principal de la deuda es mucho mayor que el que podían ejercer las sociedades de tenedores de bonos de empréstitos características de los ciclos anteriores. Por último, la conciencia entre amplios sectores de la población latinoamericana de los tremendos efectos acarreados por el servicio de la deuda hace que la situación política y social que ésta genera sea mucho más delicada e incluso más explosiva que en las crisis anteriores. En la presente década, América Latina se convirtió en un exportador neto de capital como resultado del pago de los intereses, sin que realmente se hayan amortizado partes sustantivas del principal de la deuda. Esta situación necesariamente empuja a una renegociación global que no sólo disminuya el peso de los pagos de intereses y amortizaciones sino que elimine el efecto más perverso del ciclo crediticio: la interrupción del flujo de financiamiento.

La descripción pormenorizada de las negociaciones que llevaron a la reestructuración de la deuda en los distintos ciclos crediticios sería un complemento muy útil y la lógica continuación de este importante libro de Carlos Marichal. Esta segunda parte añadiría a la comprensión de la estructura de los ciclos crediticios que se proporciona en este libro, una guía invaluable para afrontar la difícil problemática presente y entender más a fondo la complejidad de un fenómeno histórico que tan radicalmente afecta nuestro futuro.

Horacio Crespo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

II

Carlos Marichal ha escrito varios trabajos sobre la historia de las finanzas y la banca en México, entre las cuales destaca *Banca y poder en México* (de la cual es coautor).

Para el lector mexicano será muy interesante ver las semejanzas y las diferencias entre los distintos países latinoamericanos. En primer lugar, al principio de su vida independiente, cada país latinoamericano pasó por el mismo *boom* financiero de 1824-1825, a propósito del cual el autor nos dice varias cosas interesantes: por ejemplo, el número de compañías fundadas para explotar las riquezas de América Latina no pasaba de 46, una fracción del total de 624 sociedades establecidas durante el auge, pero el valor de su capital llegaba casi al 50% de todas las demás, lo que muestra la importancia del nuevo continente en el mercado londinense. Más aún, los préstamos latinoamericanos absorbieron 17 millones de libras esterlinas de un total de 24 millones de libras en bonos de gobiernos extranjeros vendidos en esos años. Igualmente importante fue el grado de monopolización de los negocios latinoamericanos calculado por Marichal. Sólo tres firmas bancarias: Goldschmidt, Barclay, Herring, Richardson y Herring; Powles y Graham vendieron cerca del 60% de todos los bonos latinoamericanos emitidos entre 1822 y 1825.

Después de la fiebre especulativa vino el pánico y la depresión de 1825, por la cual pasaron también todos los países latinoamericanos. En 1826-1828 suspendieron los pagos y su deuda fue renegociada y ajustada a mediados del siglo XIX. En la gráfica III, Marichal muestra cómo los bonos argentinos bajaron de su cotización de 90 en 1825 a menos de 20 alrededor de 1840, para volver a subir casi a 90 hacia 1855.

Aquí empieza la diferencia entre México y otros países latinoamericanos. Mientras la cotización de los bonos mexicanos continuó deprimida debido a las frecuentes guerras y suspensiones de pagos, los hombres de finanzas londinenses volvieron sus ojos a los demás países latinoamericanos. De esto trata el capítulo "Redescubrimiento de América Latina, 1850-1873". En este periodo quince países latinoamericanos recibieron préstamos por un total de cerca de 125 millones de libras esterlinas (valor nominal). México no recibió nada, si no se consideran los préstamos franceses para gastos militares durante el imperio de Maximiliano, préstamos repudiados después por el gobierno republicano de Juárez.

En el año de 1873 comenzó una gran crisis económica mundial como resultado de la cual el Imperio Otomano, Egipto, Grecia, Túnez y ocho países latinoamericanos suspendieron pagos. Las deudas de estos países fueron renegociadas en el decenio de 1880-1890. "Pero no todos los Estados latinoamericanos —dice Marichal— suspendieron pagos. Tres de las mayores y más prósperas naciones —Argentina, Brasil y Chile— siguieron haciendo frente

a sus obligaciones financieras externas durante los años de crisis''. Ciertamente, las cotizaciones de los bonos brasileños y argentinos bajaron por 1875-1876, pero en 1880 estaban cerca de su valor nominal, mientras que los bonos peruanos bajaron de 80 a poco más de 10 pero para 1880 no lograron subir a 20.

En el decenio de 1880-1890 tuvo lugar ''la fiebre de los préstamos en el Río de la Plata'', como la llama Marichal. Sin duda, Argentina fue la favorita, pues en aquel decenio obtuvo 78 millones de libras mientras que Brasil sólo logró 39 millones, lo doble de Uruguay. En ese mismo decenio México restableció su crédito y empezó a recibir préstamos del exterior, cuyo flujo continuó durante todo el porfiriato.

En cambio, Argentina fue afectada en 1890 por la quiebra de la casa bancaria londinense Baring y por una revolución política en Buenos Aires. Como resultado, el gobierno argentino se vio en serios apuros financieros, pero a fin de cuentas las deudas fueron renegociadas alrededor de 1900 con sólo algunas pérdidas para los inversionistas. Después, Argentina cumplió con las condiciones de los préstamos renegociados.

Como se sabe, México suspendió pagos durante la Revolución; las penosas negociaciones con los acreedores llenaron los decenios de 1920 y 1930. Pero el resto de América Latina vivió una era de préstamos. El país más beneficiado fue el Brasil con 640 millones de dólares, Argentina tuvo que contentarse con el segundo lugar con 418 millones, Chile en tercer lugar con 342 millones de dólares. En la gran depresión mundial de los años treinta, la mayor parte de los países latinoamericanos suspendieron pagos, después de lo cual las deudas fueron renegociadas, en algunos casos antes de la guerra y en otros sólo después de ella.

Tres casos especiales son mencionados por el autor: Argentina, Brasil y México. Argentina, que debía 864 millones de dólares, a pesar de la crisis pagó regularmente los intereses y la amortización hasta la liquidación final de la deuda externa en 1946 por el gobierno de Perón. Marichal observa que entre 1929 y 1946 los tenedores de bonos argentinos recibieron de Argentina por amortización e intereses más de un billón de dólares, sin duda una ganancia enorme. Brasil debía 1 239 millones de dólares, el mayor deudor latinoamericano. A diferencia de Argentina, el presidente brasileño, Getulio Vargas, declaró una moratoria parcial. Después vinieron varias renegociaciones. Durante la segunda guerra mundial, cuando Estados Unidos necesitaba a Brasil —su proximidad con África era un factor estratégico de primera importancia—, Vargas logró (en 1943) que una parte del capital de la deu-

da fuera reducida en su valor. Finalmente, el caso de México parece excepcional. Como se sabe, su deuda total fue reducida en los años de 1942 y 1946 en un 90%. El autor afirma que esto se logró mediante la cancelación de aproximadamente el 90% del valor nominal de los bonos. De hecho fue cancelado el 80% de ese valor; el 10% restante correspondió a la cancelación de intereses.

Sin duda, el libro de Marichal es útil porque permite apreciar las semejanzas y las diferencias en el destino de la deuda exterior de los países latinoamericanos. Sólo el título de la obra aquí reseñada me parece un poco amplio, ya que ésta abarca los años 1820-1950. Después de terminar con las renegociaciones de las deudas por 1950, el libro tiene sólo un apéndice que trata de la crisis actual. Pienso que un título más exacto de la obra debería ser "Historia de la deuda externa de América Latina: 1820-1950".

Jan BAZANT
El Colegio de México

MÉXICO EN POLONIA*

EL LIBRO DE TADEUSZ LEPKOWSKI, eminente historiador polaco, discípulo del recientemente desaparecido Witold Kula, se inscribe dentro del marco historiográfico de la síntesis histórica, no sólo porque ha sido publicado con esa orientación dentro de una serie preparada por una prestigiada editorial polaca, sino porque su enfoque cubre las principales tendencias evolutivas del "hombre mexicano", desde la época prehistórica hasta el derrumbe psíquico-arquitectónico ocasionado por el terremoto de septiembre de 1985.

Desde hace casi treinta años, el profesor Lepkowski se dedica al estudio de América Latina en la Universidad de Varsovia y en la Academia de Ciencias, en donde ha formado un nutrido grupo de especialistas en este campo, cuyos frutos de trabajo se plasman regularmente en la revista *Estudios Latinoamericanos*. *Historia de México* representa la coronación de su larga investigación, apoyada en estudios *in situ* en tres ocasiones: 1967, 1976 y 1980. El libro se basa en una indagación de los archivos nacionales de Polonia y México, así como en los de París y Washington, además en una exhaustiva consulta biblio-hemerográfica sobre el tema.

Para comenzar, queremos hacer hincapié en que la *Historia de México* de T. Lepkowski es una obra de interpretación muy personal, que incorpora una investigación original del devenir histórico del pueblo mexicano. Consciente de la enorme dificultad de elaborar una síntesis histórica de México, Lepkowski parte de la concepción de que no existe una historia única, un camino recto, ascendente y uniforme de todas las actividades de lo que denomina el pueblo mexicano. Esta orientación teórica la anuncia ya en la "Introducción" y le sirve de directriz a lo largo del texto.

En contra de una visión unilateral del devenir histórico, Lepkowski se propone reconstruir y explicar la historia de México de manera integral, entrelazando los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales y, al mismo tiempo, revalorando la enorme influencia que ha ejercido la topografía sobre la actividad huma-

* Tadeusz LEPKOWSKI, *Historia Meksyku*. Wroclaw, Ossolineum, 1986, 511 pp.

na. Todo ello, tomando en cuenta la gran variedad geográfica que obliga a integrar la historia regional con sus múltiples e inconfundibles particularidades a la historia de todo el país. En este punto cabe aclarar que el autor está muy lejos de compartir una visión desintegrada, concibiendo a cada región, subregión o comunidad como una entidad cerrada, tal como suele ocurrir con algunos estudios antropológicos en los que predomina la pulverización y atomización territorial, social y cultural. Al revalorar la historia regional, el autor no olvida que en la historia de México coexisten dos niveles de integración social, y así lo dice *expressis verbis*: "La historia de México significa la unidad y la diversidad. La unidad es más bien oficial, mientras que la diversidad —el país, la gente y su historia— es real" (p. 14).

El eje unificador de la *Historia de México* de Lepkowski lo constituye el largo proceso de la formación de la mexicanidad que hace de su sustancia y de su manifestación un todo orgánico, inconfundible con otras historias nacionales. Para el autor, la mexicanidad la forma "una determinada cultura, costumbres y mentalidades, el moldeamiento y la transformación de su país por la gente, así como una comunidad regional y una nación entera, tan diferentes de las conocidas por los historiadores europeos. La mexicanidad incluye también al propio Estado que, gradual y paulatinamente, llegó a mexicanizarse, así como la forma de vivir y crear una original filosofía de vida" (p. 15). Lepkowski enfoca dicha problemática desde diferentes ángulos, desde el pasado más remoto al más reciente, desde el centro de la capital, a través de los ojos de los gobernantes, y desde la provincia, a partir de la percepción de "los de abajo", según el título de la famosa novela de Azuela. La historia de la mexicanidad, así concebida, es el resultado de largos procesos sociales de carácter anónimo, es decir de la actuación de grandes grupos sociales sin rostro definido; pero también resulta de los acontecimientos: de las rupturas y de las acciones conscientes de los actores políticos, principalmente por parte de las élites del poder.

Concebida así la historia de México, Lepkowski relativiza la importancia de las "fechas memorables" y desecha en parte las tradicionales periodizaciones históricas, dado su escaso alcance explicativo. El autor defiende con ahínco la larga duración en el devenir de la mexicanidad cuando afirma: "Precisamente desde el punto de vista de la mexicanidad son mucho más importantes los periodos de entrelazamiento de diferentes estructuras que persisten varias décadas y aún más. Son ellos los que personifican la larga duración en el proceso de los cambios sociales. Abandonemos

los fetiches, alejémonos del análisis de las fechas-símbolos, ya que éstas sirven muy bien para ceremonias, para remembranzas de los aniversarios y sus celebraciones, pero se prestan mucho menos para entender la compleja realidad social'' (pp. 15-16). Al seguir las vicisitudes de la formación de la mexicanidad, el autor rechaza las interpretaciones tradicionales de la historiografía nacional según las cuales ésta se consumó en la guerra de la independencia (lo cual sería la tesis oficial) o mucho más tarde (como lo sostenía, por ejemplo, Alfonso Caso), durante la revolución mexicana. Según Lepkowski, ''La mexicanidad actual es el fruto de una evolución compleja y arrítmica de larga duración'' (p. 483).

Para resaltar las diferencias con la historiografía tradicional mexicana, veamos más de cerca el análisis propuesto por Lepkowski de los llamados ''momentos clave'' en la historia del país. Para el autor, la guerra de independencia iniciada en 1810 es a la vez la culminación revolucionaria de la ilustración (en relación con los cuadros dirigentes de la conspiración antiespañola) y una rebelión popular preparada por las reformas borbónicas. De este modo, en ese proceso histórico confluyeron los diversos proyectos políticos y los intereses socioeconómicos de diferentes estratos sociales que imprimieron en él su sello al combinar diversos ritmos y expectativas sociales.

Según el autor, el programa independentista se había incubado lentamente, como lo comprueba el hecho de que éste no fue proclamado sino después de tres años de iniciada la lucha armada por el grupo de Hidalgo. Para Lepkowski, otro rasgo característico de la insurreción de 1810-1821, que la diferencia de otros movimientos independistas de América Latina en el mismo periodo, es la participación masiva del campesinado y de los indios, hecho que, en gran medida, determinaría el curso posterior del moldeamiento de las políticas gubernamentales y de las relaciones sociales. Sin embargo, el autor llega a la conclusión de que la guerra de 1810-1821, pese a todas sus contradicciones y divisiones internas, tuvo una enorme importancia en la formación de la comunidad nacional mexicana ya que, prácticamente, unió al pueblo con innumerables vínculos de identidad. Fue a partir de este momento que se empezó a cristalizar la comunidad nacional sin determinarse aún en definitiva las características de su estructura estatal. En los decenios siguientes ésta tuvo que pasar duras pruebas, no exentas de profundas crisis, para poderse afianzar.

De modo mucho más complejo presenta el autor el entrecruzamiento de los múltiples factores que actuaron durante la revolución mexicana, y que la distinguen de otros movimientos revolu-

cionarios en el siglo XX. En primer lugar, emplea el término "revolución" para referirse a las profundas transformaciones en el plano político, social, económico, cultural y nacional en el periodo de 1910 a 1940, que considera propiamente revolucionario. En segundo lugar, diferencia claramente la revolución mexicana del modelo-esquema revolucionario francés o ruso, no sólo porque México incorporó durante su proceso los elementos de la continuación tanto como los de la discontinuidad de diferentes componentes históricos, sino porque el balance de todo este proceso lo vuelve original e inconfundible con otros movimientos revolucionarios.

Es bien cierto —dice Lepkowski— que la revolución mexicana se inició y terminó sobre todo como un movimiento político, que produjo un cambio en las estructuras del poder. Pero el autor señala que a lo largo de su proceso se ventilaron, incluso de manera violenta, distintos proyectos para construir el edificio estatal y sus formas de mediación social. Lepkowski constata también que en la Carta Magna de 1917, y más que nada, en sus enmiendas posteriores, se incorporaron tácitamente varias corrientes revolucionarias, en tanto que otras, derrotadas, quedaron en el olvido o fueron estigmatizadas como contrarrevolucionarias, como sucedió con el ideario de los cristeros. Al analizar el pensamiento sociopolítico de los militares cristeros, el autor no comparte la tesis oficial de que dicho movimiento puede catalogarse de contrarrevolucionario; para él, éste ostentó una visión distinta "al centralismo y la dictadura del Estado modernizador y laico, sin constituir un documento clérico-medieval, tal como lo quiso presentar la propaganda gubernamental" (p. 400). En defensa de esta revaloración, rescata los postulados del pluralismo de la vida política y la importancia de la cuestión municipal, aunándolos con la apreciación de una reforma agraria y los derechos civiles de valor universal, así como de la aceptación del principio de no reelección. Todo ello justifica para el autor el extender el periodo revolucionario hasta finales de los años treinta. En el plano político destaca la construcción definitiva del sistema político vigente hasta nuestros días, otorgando a la obra del presidente Cárdenas la virtud de haber logrado la consolidación de la institución del presidencialismo y la incorporación al Estado de las organizaciones de masas. Me parece pertinente reproducir la definición del historiador polaco del sistema político consolidado por Cárdenas, ya que toca el meollo del asunto, por encima de una glorificación barata o de una fácil condena: "Este sistema unificó el autoritarismo estatal con los elementos de la democracia directa (los mítines, marchas y manifes-

taciones) y con el populismo revolucionario, la omnipotencia presidencial con las poderosas organizaciones armadas de los obreros y los campesinos, el seudoparlamentarismo con la prensa libre, el nacionalismo con el antimperialismo'' (p. 390).

Otra demostración de la visión globalizadora de la historia del autor, que excluye explicaciones esquemáticas y simplistas, es su interpretación de la revolución social en el mismo periodo. Ésta, dice Lepkowski, no debe reducirse sólo a las actuaciones de las masas populares *sensu stricto* (obreros, campesinos), de tipo reivindicativo en materia económica, social y política, ya que: ''en la revolución también participó masivamente gente de las clases medias, sobre todo la pequeña burguesía, muchas veces junto con los campesinos y obreros. La revolución social constituye un teatro y una fiesta popular y, al mismo tiempo, un conflicto, una lucha de clases y una simple matanza sin sentido, una despiadada y sangrienta guerra civil'' (p. 402). A lo largo de este periodo, Lepkowski encuentra suficientes casos de comprobación de cada una de las facetas de la revolución social. Y advierte —con razón— que dichas experiencias no pueden generalizarse para todo el país con la misma intensidad ni con el mismo ritmo, dadas las diversas etapas del proceso revolucionario. Al lado de la enorme movilización social, el ascenso de nuevos sectores, la revalorización del trabajo productivo, la ampliación de la conciencia política provocaban en este periodo violentos choques sociales que tardaron mucho en apaciguarse. En todo caso, el historiador polaco está consciente de la existencia en todo el periodo revolucionario de profundas tensiones sociales y discrepancias de intereses de estratos y grupos sociales, incluso dentro de la misma clase. Todo esto rompe el marco dicotómico de las clases poseedoras *versus* clases oprimidas, tantas veces explotado *ad nauseam* en los estudios sobre la revolución mexicana y otras.

El tercer nivel de análisis de la revolución mexicana, que incorpora orgánicamente lo político, lo social, lo étnico y lo cultural, es aquel que el autor sitúa en lo nacional, partiendo del axioma de que si bien una revolución divide violentamente a la sociedad, puede, a la vez, unificar a la nación. Este fenómeno se había observado en el pasado, por ejemplo, durante la guerra de independencia y la reforma, pero de acuerdo con Lepkowski fue mucho más trascendental durante la revolución mexicana. Los cambios en el plano de una conciencia nacional, el nacimiento de un moderno nacionalismo mexicano, la incorporación de la población india al conjunto nacional son los rasgos esenciales de las transformaciones que en este periodo justifican hablar de ella como de una

revolución nacional. Todos estos componentes hacen que, en la óptica de Lepkowski, la revolución mexicana se haya erigido en el ejemplo a seguir para los movimientos de liberación social y nacional en muchos países de América Latina, principalmente en América Central y el Caribe. Dado que a escala mundial el fenómeno del nacionalismo parece levantarse como fénix de sus cenizas y adquirir una fuerza inusitada y una violencia no sólo verbal, esta cuestión debería ser objeto de más estudio para aclarar sus manifestaciones y sus resortes más ocultos.

Resulta imposible en una breve reseña intentar resumir este libro erudito, en el mejor sentido de la palabra, y lleno de sugerentes ideas que invitan a discusiones más pormenorizadas de los especialistas. Para que esto se haga realidad, resulta imprescindible publicar cuanto antes la traducción en México de esta obra.

A título de conclusión, quisiera señalar la profunda y sincera reverencia por los valores mexicanos que brota en cada página del texto y que concluye con las últimas palabras del autor: "Los mexicanos, herederos de grandiosas culturas, eternamente creativos, lidiando con su dura y tormentosa historia, constituyen una nación aún joven, no petrificada en su particularidad ni en el benigno hastío de la prosperidad, siguen buscando nuevos valores en sí mismos y en los demás. Es una nación ambiciosa" (p. 483).

Jan PATULA DOBEK
Universidad Autónoma Metropolitana

EXAMEN DE LIBROS

Pedro PÉREZ HERRERO: *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*. México, El Colegio de México, 1988, 362 pp.

Excepcionalmente se publican libros de historia económica mexicana que, a su vez, constituyan una contribución importante a la historia económica internacional. Éste es el caso del volumen que nos ofrece ahora Pedro Pérez Herrero, quien hace una serie de aportaciones analíticas fundamentales para dos corrientes historiográficas distintas pero desde ahora entrelazadas.

La primera corriente historiográfica en la que se inscribe es aquella que estudia las formas y mecanismos del crédito del naciente capitalismo en Europa, primero, y luego en América. Las obras de Abbot Payson Usher, Earl Hamilton, Ramón Carande, Henri Lapeyre, Raimond de Roover, André Sayous, Charles Verlinden y Guillermo Lohman Villena constituyen mojones clave de esta escuela que ha descrito y analizado los orígenes medievales y renacentistas del crédito mercantil y bancario. *Plata y libranzas* aprende de estas obras los puntos esenciales para la comprensión del uso de las letras de cambio en el comercio colonial, pero además extiende nuestro conocimiento al explicar con claridad y minuciosidad las formas específicas que distinguían al crédito español y novohispano de la época a partir de una serie de fuentes anteriormente poco trabajadas.

La segunda corriente historiográfica a la que nos referimos es aquella que se centra en el estudio del comercio novohispano del siglo XVIII, el cual ha experimentado un auge notable en los últimos años debido a los trabajos de autores como Javier Ortiz de la Tabla, John Fisher, John Kickza, Cristina Torales, Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, entre otros. El estudio de Pérez Herrero logra aquí algo inesperado, pues tiende un puente teórico que permite entender la relación entre el comercio exterior y la circulación interna del virreinato a partir de los mecanismos de crédito que utilizaban los miembros del Consulado de la ciudad de México.

Pero vayamos por partes o, más bien, por capítulos. Después de ofrecernos una introducción general sobre las características generales del comercio y del crédito novohispanos, el autor nos conduce directamente a un problema central para la comprensión del financiamiento del comercio en el "antiguo régimen" europeo y americano: es decir, la letra de cambio. En los capítulos 1, 2 y 3 se reseñan los conceptos clave acerca del uso del crédito mercantil de la tardía época medieval y del siglo XVI. El tema es complejo y difícil, pero la explicación del fenómeno es lúcida y precisa: consiste, en esencia, en un estudio de las formas de transacciones monetarias y crediticias conocidas como los "cambios". Entre éstos se contaban tres formas distintas: 1) el cambio de moneda y particularmente de oro y plata americana; 2) las "letras de cambio" o "libranzas comerciales"; 3) las letras como instrumentos de crédito.

Para explicar estos mecanismos de "cambio" y de crédito tradicionales, el autor recurre a los tratados jurídicos y obras escolásticas de la época, entre las cuales destaca la influyente obra de Tomás de Mercado, *Suma de tratos y contratos* (1569). Resulta especialmente revelador descubrir que la larga experiencia de Mercado en México hubiese resultado fundamental para su conocimiento de los mecanismos mercantiles y crediticios contemporáneos. Combinando sus conocimientos del comercio americano, vistos desde dos puntos clave del imperio —México y Sevilla—, Mercado pudo elaborar uno de los tratados más importantes de la *práctica* mercantil del siglo XVI, la cual habría de seguir teniendo una vigencia considerable durante decenios.

Pedro Pérez Herrero amplía esta visión, repasando y analizando de manera precisa las obras y conceptos esenciales acerca del comercio y la letra de cambio de otros autores clásicos como Juan de Hevia Bolaños y José Manuel Domínguez Vicente, combinándola con una meditada revisión crítica de los historiadores que han trabajado el tema. A partir de ello, en el capítulo cuatro pasa a interpretar el uso de las letras de cambio en el comercio americano en los siglos XVI-XVIII, señalando sus características distintivas. Seguidamente, sintetiza la reglamentación del crédito mercantil hispanoamericano, rescatando la importancia de las ordenanzas formuladas y reformadas (repetidamente) por el Consulado de Bilbao, en 1554, 1672 y 1737, siendo éstas las fundamentales en la codificación del manejo de las letras de cambio tanto en España como en América hasta el punto que, en el caso de México, siguiesen vigentes (con modificaciones) hasta fines del siglo XIX.

Esta larga introducción metodológica y legislativa —que consti-

tuye el meollo de los cinco primeros capítulos del libro— nos aclara una serie de conceptos indispensables para adentrarnos en la realidad de la economía mercantil y minera de la Nueva España. Pues a lo largo de los capítulos 6 a 11, Pérez Herrero nos va descubriendo una amplia gama de problemas fundamentales de la relación entre comercio y minería que pocas veces han sido analizados a fondo y que nos deparan numerosas sorpresas.

En el capítulo seis se estudia un tema clave, que es la enorme extensión del contrabando en plata sin quintar desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII. Pedro Pérez Herrero nos demuestra cómo el control de esta producción y comercio en plata no fiscalizada acentuó el control de los grandes comerciantes de la ciudad de México (reunidos en el Consulado) sobre la circulación interna del virreinato.

En la siguiente sección, se pasa a un análisis de las políticas adoptadas por el régimen borbónico para reducir el contrabando de plata en pasta, las que resultaron tan exitosas que obligaron a los grandes comerciantes del México de la segunda mitad del siglo XVIII a modificar radicalmente sus prácticas comerciales y financieras. De hecho, puede observarse que las nuevas políticas hacendarias amenazaron con romper el monopolio que habían ostentado los comerciantes sobre la circulación de la plata. Pero éstos no se dieron por vencidos. El autor explica cómo, utilizando nuevos mecanismos, entre los cuales se contaban inversiones directas en minas y el uso muy extendido de libranzas comerciales (o letras de cambio), los grandes comerciantes lograron mantener su predominio simultáneo en el campo de la producción y del comercio en el virreinato.

En el capítulo 8, Pérez Herrero analiza la relación entre la creciente presión fiscal en la época borbónica, los nuevos mecanismos aplicados por los miembros del Consulado de Comercio y la crisis que se manifestaba en la escasez de circulante. En una serie de apartados que están destinados a convertirse en lectura obligatoria para todos los especialistas que trabajan sobre el siglo XVIII, el autor analiza y critica las principales series estadísticas disponibles sobre la producción y exportación de plata. Demuestra los errores que han viciado tanto a numerosos estudios viejos como a los más recientes (por ejemplo el de Garner) sobre el tema, e incita a realizar una investigación más profunda sobre un tema crucial.

Seguidamente, nos adentramos en una descripción detallada de los mecanismos del crédito en el último tercio del siglo XVIII, el cual se realiza con base en la información proporcionada por la riquísima documentación sobre quiebras comerciales que contiene

el ramo de Consulado, estudiado exhaustivamente por el autor. Los ejemplos no se eligen al azar sino que son fruto de una pausada revisión de docenas o, incluso, de centenares de casos, para poder confirmar la gran difusión de los nuevos tipos de transacciones estudiadas.

Pero el problema del uso extensivo de las libranzas para poder seguir controlando la circulación de la plata no era meramente un problema económico. De manera creciente se convertía en un dilema político, como se observa en las breves pero incisivas páginas dedicadas a la controversia entre el Consulado de México y el virrey Azanza a fines del siglo, las que sugieren algunas de las contradicciones subyacentes que estallarían a partir del golpe contra Iturrigaray en septiembre de 1808.

En las conclusiones, Pérez Herrero enfatiza uno de sus postulados fundamentales: "Si se enfoca el estudio de los comerciantes del Consulado desde el punto de vista del comercio exterior, es cierto que después de las reformas borbónicas su poder disminuyó muy considerablemente, pero si se parte de que sus actuaciones se dirigían como finalidad esencial al control de la circulación de la plata. . . esta apreciación cambia radicalmente". En resumidas cuentas, *Plata y libranzas* trasciende el marco exclusivo del comercio exterior para adentrarnos en una problemática mucho más compleja que abarca asimismo el comercio interior del virreinato y los mecanismos de crédito utilizados por el gremio de los comerciantes para ejercer un control estratégico sobre la economía virreinal. Por su penetrante contribución analítica, me parece que, desde la publicación del estudio de Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial*, esta nueva obra de Pérez Herrero es la más importante publicada en México en el último decenio en el campo de la historia económica colonial.

Queda, por último, un comentario de tipo técnico-editorial. Es sabido que el manuscrito fue terminado a finales de 1982, pero, por causas desconocidas, se vio obligado a reposar cinco años en el correspondiente departamento de publicaciones. Es una lástima que trabajos tan originales como éste —que despertarán un interés no sólo en México sino entre la comunidad internacional de especialistas en historia económica— no tengan oportunidad de acceder a una impresión más expedita. Pero, en fin, el libro de Pérez Herrero ya está publicado, con una bella portada, un mínimo de erratas, y un fluido estilo que nos adentra en un tema difícil pero apasionante.

Carlos Marichal
El Colegio de México

Óscar MAZÍN, *Entre dos majestades*. México, El Colegio de Michoacán, 1987, 305 pp.

El autor analiza en su obra un momento de crisis en la convivencia tradicional entre dos potestades: la Iglesia y la corona, crisis que se había mantenido a lo largo de la colonia en la Nueva España. Aunque esta crisis no es propia de la relación Estado-iglesia sino que se manifiesta en muchos de los ámbitos de la vida social novohispana, el autor estudia las relaciones entre ambos poderes modificados por el proceso de secularización y por el regalismo exacerbado de la corona.

El marco geográfico estudiado en la obra es el de la diócesis de Michoacán; los años que abarca son los de la década de 1760; el personaje es Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, obispo de Michoacán entre 1758 y 1772. La temática principal se centra en la reacción del obispo ante las reformas eclesiásticas implantadas por Carlos III, así como en el impacto social de esta nueva política.

La postura adoptada por el prelado es el meollo del asunto. ¿Seguía el obispo la tendencia llamada regalista, orientada a aumentar el poder real absoluto o, por el contrario, era partidario de la concepción ultramontana por la cual algunos miembros del clero se oponían a que el rey interviniera cada vez más en asuntos internos de la Iglesia?

La posición del obispo muestra que las nuevas medidas no fueron acatadas servilmente en sus diócesis. Una resistencia hacia ellas se fue haciendo cada vez más evidente. A medida que el reformismo borbónico con su creciente secularismo y su interés por limitar el poder moral y económico de la Iglesia se implementó en la colonia, se hizo más notoria la incompatibilidad de las nuevas reformas con el proyecto tradicional de la Iglesia.

Por otra parte, la necesidad de la corona por lograr un control más efectivo sobre sus virreinatos muestra el conflicto de poderes tanto a nivel novohispano como peninsular, factor que trajo descontento no sólo entre los miembros del clero sino también en ciertos grupos y corporaciones que vieron afectados sus intereses. El autor señala, por lo tanto, que "la crisis de la convivencia tradicional se había ya desatado, y tomaba la forma de una resistencia generalizada a las medidas reformistas de parte de la mayoría de los grupos sociales del obispado" (p. 231).

El autor, al presentar este conflicto entre dos majestades, analiza otras situaciones importantes que vale la pena destacar. Por una parte presenta un cuadro de la situación económica y social de la diócesis. La jerarquía llegó a tener una visión clara de las

condiciones en que vivía la población a través de sus visitas pastorales y se daba cuenta del peligro de violencia que existía entre los miembros de las parroquias. Se muestra entonces el abatimiento económico en que vivía la población en los años sesenta en Michoacán: la escasa producción de los reales de minas, el despido de los jornaleros de las haciendas, las epidemias que se reflejan en la baja de la recaudación de los diezmos que daba como resultado una diócesis pobre. El diezmo, principal ingreso eclesiástico, lo pagaban los feligreses anualmente como porcentaje del fruto de su trabajo y lo administraba el cabildo catedralicio a través de dos oficinas, la colecturía que lo recibía, y la haceduría que lo contaba. El diezmo dependía en gran medida del clima, de las cosechas y, en general, de la producción. La explosión del volcán de Jorullo en 1759, el abatimiento de los precios de las semillas y del ganado, el reclutamiento de un ejército colonial con el cual la mayoría de la población estaba descontenta, fueron otras causas del malestar popular de estos años. El autor destaca en estos momentos difíciles la influencia de la Iglesia en la preservación del orden social.

El tema de la secularización de las parroquias aparece bien desarrollado, y aunque no es el principal, se aborda de manera clara y permite ver de qué manera y qué dimensiones alcanzó el conflicto entre el clero regular y el secular. El primero, apoyado muchas veces por autoridades importantes, lograba mantener sus parroquias así como sus privilegios en contra de los seculares. Los litigios sobre quién debía quedar como poseedor de los bienes eclesiásticos eran largos y acalorados. Aunque Pedro Sánchez de Tagle se ciñó en todo momento a la legislación secularizadora, para él, dice el autor, "la transferencia de las doctrinas al clero diocesano constituyó el asunto más enfadoso de la primera mitad de su gestión" (p. 40).

A pesar de los problemas de la secularización, la mitra tuvo oportunidad de realizar una serie de obras culturales como la construcción de la casa-colegio para monaguillos, el gran Retablo de los Reyes, la iglesia de San José, en cuya fachada se representan las dos majestades, pero sobre todo la construcción del Seminario Tridentino de San Pedro, que formaría más tarde a los ilustrados michoacanos y a la generación de la independencia (p. 117). Este nuevo seminario significaba "el mayor timbre de gloria de una gestión episcopal en constante forcejeo con el poder real" (p. 183).

El autor destaca entonces que el impacto de las tendencias secularistas y del reformismo borbónico fue brutal. Aunque éste se puso de manifiesto en todos los niveles fue muy notable en el ecle-

siástico, a raíz de los primeros intentos de militarización de la Nueva España y de la visita llevada a cabo por José de Gálvez entre 1765 y 1771. Gálvez emprendió una verdadera revolución burocrática tendiente, entre otras cosas, a limitar como nunca antes las atribuciones de la esfera eclesiástica. Su visita a Michoacán puso de manifiesto hondas contradicciones entre la administración borbónica y el clero, de tal manera que, dice el autor, si en algún momento don Pedro Anselmo fue o se sintió reo de dos majestades ahora estaba claro que sólo lo era de una (p. 172).

Los años 1766 y 1768 fueron para el obispo la culminación de una serie de asedios y restricciones a su autoridad, que lo llevaron a pensar que la limitación a la autoridad eclesiástica había tomado ya un corte de guerra abierta. Los tumultos populares de estos años, la expulsión de los jesuitas y los ataques que sufrió el obispo y el cabildo eclesiástico culminaron con la ruptura formal de intereses entre la Iglesia y la reforma de la corona.

La obra demuestra que el autor conoce el tema y lo trata con seriedad, basado en una serie de fuentes primarias importantes tales como las actas de cabildo y las actas capitulares, en el Archivo del Cabildo de la Catedral de Morelia, Manuscritos del Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez, así como documentos del Archivo General de la Nación y del Archivo de Notarías. Bien utilizadas en su análisis, con algunas de ellas presenta al final una serie de apéndices que amplían la visión sobre la administración eclesiástica de las parroquias y de la diócesis michoacana.

La figura de don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, obispo de Michoacán, ejemplifica cómo tuvo que manejarse y actuar un obispo que se encontraba entre dos majestades, la divina y la humana, en un momento de crisis, de ruptura de la concepción tradicional del poder, en donde la razón empezaba a tener más importancia que la fe: ¿una crisis de conciencia o una crisis de existencia?

Tal vez el autor hubiera podido prescindir del carácter un tanto apologético al tratar la figura del obispo. Si el lector lo hace, podrá encontrar un buen retrato psicológico del obispo protagonista, un claro panorama de la situación económica y social de la región, así como del impacto de las nuevas ideas y medidas de las reformas borbónicas en la Iglesia y en la sociedad michoacana entre 1758 y 1772.

Martaelena NEGRETE SALAS

Alan KNIGHT: *The Mexican Revolution*. Vol. 1, *Porfirians, Liberals and Peasants*; vol. 2, *Counter Revolution and Reconstruction*. Nueva York, Cambridge University Press, 1986, XIX + XX + 619 pp.

Parecería que la historiografía de la revolución mexicana hubiera dado un viraje decisivo.[1] François-Xavier Guerra publicó en 1985 *Le Mexique de l'ancien régime a la révolution* (La Sorbonne-l'Harmattan, 2 vols.); Hans Werner Tobler publicó en 1984 *Die mexikanische Revolution: 1876-1940*, Frankfurt. Leslie Bethell acaba de compilar el tomo 5 de la *Cambridge History of Latin America* en el que se consagran 200 páginas a la revolución mexicana (Friedrich Katz, John Womack Jr. y Jean Meyer). En 1981 Friedrich Katz publicó un segundo volumen sobre México, *La guerra secreta en México. 1. Europa, Estados Unidos y la Revolución mexicana*, México, ERA, 1982. Y ahora Alan Knight nos depara este fruto de la historiografía británica.

Setenta y cinco años después de la revolución mexicana todavía se sigue debatiendo cuál fue su alcance, su naturaleza y su importancia. La vasta literatura consagrada al tema se interesa en especial por las cuestiones sociales y políticas: ¿fueron conflictos imperialistas los que engendraron la violencia? Y en caso afirmativo, ¿cómo consiguieron dividir a la sociedad mexicana y sumergirla en la guerra civil? ¿O bien sólo la lucha de clases explicaría los diez años de tumultos? Ha habido varios supuestos teóricos que han sido aceptados durante mucho tiempo: la Revolución fue un movimiento del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; cuanto más violento fue el combate más profundo resultó el cambio revolucionario; por debajo de la revolución social subyacía un movimiento nacionalista antinorteamericano que respondía a las tentativas estadunidenses de bloquear la Revolución. Es más, la vulgata revolucionaria afirmaba que la revolución de 1910 había consistido en la sublevación de las clases populares contra las clases superiores y que el conflicto tenía fatalmente que estallar; así pues, el capítulo de los antecedentes era interminable. Partiendo de estos supuestos, el historiador devanaba el hilo de la historia de la victoria de "los de abajo", sumidos en la brecha abierta por la crisis política de la sucesión presidencial, del mismo modo que la revolución francesa comenzó con una rebelión aristocrática; el resultado ha-

[1] Sería necesario que algún día alguien se decidiera a hacer la recensión de la historia colectiva dirigida por Luis González y publicada en 23 volúmenes por El Colegio de México (1978-1986), *Historia de la Revolución mexicana*.

bía sido la revolución socioeconómica, simbolizada en la Constitución de 1917, y lo que vino después no fue sino la consecuencia de su aplicación. Durante mucho tiempo se ha visto, pues, en la revolución mexicana una revolución social, de masas, popular y nacionalista que culminó en 1917 y en el transcurso de la cual el pueblo destruyó un antiguo régimen, en tanto que los campesinos hicieron la reforma agraria y los obreros se organizaron, permitiendo así que el gobierno revolucionario forjara el nuevo México.

Durante los años cuarenta, Jesús Silva Herzog y Daniel Cosío Villegas tomaron una cierta distancia respecto a ese modelo, pero hubo que esperar a los años sesenta para que la evolución de la sociedad mexicana y la tragedia política del movimiento estudiantil —que tuvo su fin en octubre de 1968 en Tlatelolco— generaran una corriente revisionista que se fue acrecentando hasta que, recientemente, se volvió torrencial.

El gran debate revisionista —y más que de debate habría que hablar de moda— sienta en el banquillo a la revolución mexicana y la acusa, en el mejor de los casos, de haber sido interrumpida o traicionada, y con mayor frecuencia de haber sido estrictamente política y consistir en una fructífera manipulación de las masas. La Revolución sería, pues, exclusivamente, una lucha conducida por las élites y las clases medias, en la que el pueblo intervino de manera intermitente y de diferentes modos según las regiones, casi siempre dirigido por las clases medias. Se trataría de una guerra civil "burguesa" y no de una revolución socioeconómica. Cierto es que esta revolución nunca arremetió contra el capitalismo ni tampoco atacó el movimiento general de la economía, pero por muy revisionista que se sea no hay que olvidar que destruyó al ejército profesional, renovó por completo al personal político y liquidó al grupo oligárquico —sino es que a la clase— de los grandes terratenientes; erigió en definitiva un nuevo Estado, obra de la élite militar revolucionaria, que entre 1920 y 1940 llevó a cabo un proyecto nacionalista de modernización social y económica del que la reforma agraria y la lucha contra la iglesia católica son partes integrantes. ¿Cómo olvidar todo esto, cómo negar que la guerra causó estragos de 1913 a 1919 y que fue una formidable partera?

Dicho esto, Tocqueville tiene razón: hay continuidad entre 1900 y 1940, más allá de la ruptura de 1910-1920. Las grandes cuestiones son las del Estado y, como dice J. Womack, "el negocio de la Revolución es negocio" (*The business of the Revolution is business*). El nuevo Estado poderoso que nace de la Revolución es capaz de tratar con los Estados Unidos, de mediatizar a los campesi-

nos y a los obreros, de construir una nueva sociedad y de hacer que ésta trabaje para modernizar y producir. La filosofía de estos hombres nuevos no es muy diferente de la de sus contemporáneos, los radicales en Perú, en Chile y en Argentina, pero México no se ahorró una larga guerra civil. La guerra es el rasgo principal de la revolución mexicana y es el que dicta la periodización que adopta Knight: 1910-1920. La recaída de 1926-1929 en la guerra religiosa de los cristeros no tiene el mismo significado, ya que los campesinos católicos estaban solos y no pensaban siquiera en apoderarse del Estado. El tema ya no es tanto la revolución social como la revolución política, aun cuando Knight tome sus distancias respecto a los revisionistas. Para él, la revolución mexicana es enteramente popular —entre otras cosas; pero si bien los movimientos sociales como el zapatismo o el villismo son importantes, lo que cuenta más aún que su fuerza es su derrota o su mediatización.

Knight se extiende sobre la historia política que creó el nuevo Estado, pues como dice Womack (*Cambridge History*, p. 82), "allí donde la *fortuna* y la *virtud* entran en acción, sólo los detalles revelan la razón del resultado".

Pese a los profundos cambios socioeconómicos que tuvieron lugar entre 1880 y 1900, el presidente Díaz había conseguido desarmar a todas las fuerzas de la oposición. Después de 1900 todo cambia. El secreto de la "paz porfiriana" se basa en la neutralización de los revoltosos de siempre, el ejército, las élites, las clases medias; sin ellos, las rebeliones populares no desembocaban en nada. Pero, después de 1900, la división en el seno de la élite y de la clase media desemboca en una crisis política de cuya gravedad el gobierno no es consciente. Knight habla de la "ventana de vulnerabilidad", convirtiendo a toda crisis política en susceptible de degenerar en revolución social. "Esa ventana todavía estaba abierta cuando en 1910 Madero convocó al pueblo a las armas" (I, 104). Knight insiste en el hecho de que "la revolución de 1910 no estuvo anunciada por la acumulación de síntomas premonitorios: no hubo una fiebre progresiva que condujera a la explosión revolucionaria" (I, 169). Después de pasar revista al clásico capítulo de las causas remotas e inmediatas, de los orígenes y los antecedentes: la crisis económica de 1907, el flujo de inversiones extranjeras, la rivalidad euronorteamericana en torno a México, el alza de los precios y la baja de los salarios reales, Knight insiste en la dimensión política: "Cuando Madero ofreció una oportunidad a la rebelión, entonces los resentimientos acumulados por una generación se desbordaron y las barreras de la defensa se desmoro-

naron. La crisis política de 1909-1910 condujo lógicamente a la crisis social de 1910-1915. Inmediatamente después, en tanto que no fueron creadas nuevas formas de legitimidad [. . .] prevalecería la fuerza mayor. He aquí todo el asunto de la Revolución'' (I, 169).

Así pues, la dislocación del ''antiguo régimen'' no era inevitable; los errores políticos acumulados entre 1900 y 1910 provocaron una coalición heterogénea, y por tanto inmensa, en torno a Madero; esta ocasión política permitió unos meses de movilización social intensa en 1910-1911; el ascenso de Madero a la presidencia fue causa de que esta movilización decayera hasta que más tarde, en 1913, el golpe de Estado contrarrevolucionario la reavivó de manera definitiva.

El libro de Knight es extenso y ambicioso y, en lo que se refiere al periodo de 1910-1920, no cabe duda de que es un libro esencial. El enfoque que hace de la historia es global, tratando el tema en todas sus dimensiones geográficas y temáticas: sociedad, economía, diplomacia, mentalidades, historia nacional, regional y local. El resultado es una combinación notable de análisis y de narración, que utiliza óptimamente las fuentes primarias y secundarias, abarca una inmensa bibliografía, manifiesta una vasta cultura y, en la medida en que un extranjero lo puede juzgar, grandes dotes de escritura. El autor no desdeña las pausas de reflexión teórica o comparativa y dialoga con otros que han escrito sobre la Revolución y la emprende enérgicamente contra ellos, a veces demasiado enérgicamente y casi recurriendo a la violencia *ad hominem*. Knight nos enseña mucho y sobre todo destruye de paso múltiples falsedades, echa por tierra las aproximaciones y acaba con las falsas certidumbres. Habla de gentes, de regiones, de historias clásicamente olvidadas, como la masacre de chinos en Torreón en 1911, o de la rebelión de Juchitán, de las de Oaxaca, de Chiapas y de Tabasco, de la aventura de Manuel Peláez. Carece prácticamente de prejuicios y presenta con justeza a hombres tan diferentes como Huerta, el ''malo'' clásico de la historiografía, o como Carranza, mal visto por el revisionismo de izquierda, o como Villa u Obregón, el hombre que triunfa en 1920. Knight evita las trampas habituales del inquisidor y del moralista y manifiesta un escepticismo de buena ley respecto a las estadísticas y los modelos teóricos que conoce sobradamente.

El gran mérito del autor consiste en que no repite a nadie; cuando expone hipótesis, las formula con claridad y se empeña en verificarlas con la mayor concreción posible. Así pues, piensa —contrariamente a F. Katz— que los factores internacionales

afectaron muy levemente el curso de la Revolución (I, 150 sq.; II, 30, 69, 162), en lo cual coincide con Arthur Schlesinger Jr.; con él, Knight afirma que "la política de los Estados Unidos no fue un factor decisivo en la caída de Huerta", así como tampoco en la derrota de Villa, y que la ocupación de Tampico y Veracruz por los *marines* en 1914 no tuvo ninguna consecuencia grave, como tampoco la tuvo la expedición Pershing. De la misma manera minimiza el papel que desempeñó Alemania o el de la primera guerra mundial; pone de nuevo en duda la dimensión nacionalista de la Revolución y precisa que el nacionalismo económico es una consecuencia del periodo 1910-1920 y no una causa (II, 161).

Knight, valiéndose de los conocimientos narrativos y geográficos que posee sobre los múltiples niveles de la Revolución, confiere toda su dimensión al fenómeno principal que engloba e implica a los demás, la guerra. La guerra civil no nació inevitablemente de separaciones fundamentales en la sociedad regional y local. La guerra ha sido con frecuencia una inseminación artificial de violencia en las comunidades locales y de ahí la riqueza de la historia local y la dificultad de inscribirla en una historia nacional simplificadora. La contrarrevolución de 1913-1914 extendió la guerra, y por tanto la Revolución, por casi todo el país (salvo el sudeste). La leva, el pillaje y la represión acabaron con el empeño en la guerra de Huerta, del mismo modo que acabaron con el empeño en la guerra de los constitucionalistas después de 1915.

La guerra confiere su lógica a la Revolución y vuelve ilusorios los intentos reduccionistas de los constructores de modelos. "La Revolución sigue su curso y desarrolla su propia lógica, a la que no se puede precisamente vincular con los orígenes sociales o con las ideologías" (I, 302). "La «lógica» de la Revolución no implica ningún modelo *a priori*, ningún gran designio hegeliano; sugiere, antes bien, todo el conjunto de crisis, de acontecimientos, de opciones y de posibilidades al que los participantes han sido confrontados y respecto al cual ellos mismos sienten que tienen muy poco control". Es así como al término de un estudio comparado de los campos existentes en el momento de la ruptura entre revolucionarios (1914) y de la "guerra entre los vencedores" (1915), Knight llega a decir: "a escala de la nación, no se podían distinguir las dos facciones, ni en términos de clase ni de identidad ideológica" (II, 295 y 317-318).

"Era el choque, no únicamente de clases, sino también de culturas, la una urbana, respetable, educada, nacional, consciente de su voluntad de progreso [. . .] la otra sobre todo rural, plebeya, iletrada, parroquial, mirando hacia el pasado a pesar de los pro-

gramas radicales'' (I, 301 y 10-140; II, 270, 317). Tal es el sentido profundo del antagonismo irreductible que coloca de un lado a villistas, zapatistas y a muchos otros rebeldes, y del otro a los constitucionalistas, representados por Carranza y Obregón. A partir de esto, ya no es sorprendente encontrar a artesanos y proletarios urbanos en las filas carrancistas y se comprenden mejor las ''alianzas anormales y las inconsistencias ideológicas [que] aumentan a medida que progresa la revolución'' (I, 301).

Una vez propuesta esta clave, Knight la utiliza para ofrecernos su lectura de la revolución mexicana. Entre otros aspectos, destaquemos el valor que confiere a la violencia revolucionaria urbana, con demasiada frecuencia olvidada, y al papel de los artesanos en aquellos tumultos sangrientos y devastadores que caracterizaron las ''entradas'' de los ejércitos revolucionarios: la toma de Torreón, de La Laguna o de Durango.

Knight finaliza su relato en 1920, con la muerte violenta de Carranza, y constata que ''sus errores decisivos fueron políticos; hubiera podido evitarlos, pero se enajenó, más que a las grandes masas, a grupos específicos organizados. De hecho, la historia de 1920 guarda una extraña similitud con la de 1910, cuando un viejo presidente, después de haber perdido el contacto con una realidad política cambiante, quiso perpetuar su reino contra la opinión pública y contra los celosos competidores'' (II, 490).

En conclusión, después de 250 páginas dedicadas a estos años que tan mal conocemos y que han sido descuidados por los historiadores (1915-1920), Knight llega a la cuestión de la naturaleza de la revolución mexicana: ''Las grandes guerras han sido las parteras del cambio en el siglo XX. En México la guerra fue civil y no internacional, pero en virtud de su carácter total, tuvo efectos comparables, duraderos pero imprevistos'' (II, 518). La guerra dio muerte al reformismo maderista, liberal y tolerante; después, destruyó al antiguo régimen, más tarde sentó las bases de un presidencialismo sin freno, creó un nuevo ejército, una nueva administración, un nuevo Estado, sindicatos obreros y ligas agrarias que fueron sus clientes. Esto no implicaba la revolución económica (II, 496-497), y la revolución social no figuraba en el programa. Pero, no obstante, esta última tuvo lugar, en tanto que es cierto que ''el cambio social informal, no planificado, no legislado, fue más importante que el cambio formal, codificado y a veces aplicado'' (II, 517).

Es inevitable que la Revolución coleccione paradojas a partir del momento en que los hombres son rebasados por sus actos: Madero quería una reforma política, no deseaba un levantamiento popu-

lar; Huerta quería restablecer el orden pero propagó la guerra universal y quedó sepultado bajo sus ruinas; Villa y Zapata querían algo muy diferente de lo que obtuvieron primero en la victoria y después en la derrota; Carranza y los hombres de Sonora comenzaron en 1913 por defenderse contra el centralismo de Huerta, en una reacción de autodefensa, y después se encontraron conquistando todo el país, pactando con los obreros, negociando con los Estados Unidos y las compañías petroleras, hasta establecer los fundamentos de un neoporfirismo que prosperó allí donde el antiguo régimen había fracasado: en la incorporación de las masas (II, 526). El Estado momentáneamente frágil de un porfiriato en extinción, el de los "científicos", se convirtió, durante mucho tiempo, en un Estado invencible. Desde este punto de vista, la revolución mexicana, como la francesa, la rusa o la china, es la transición de un Estado frágil a uno poderoso.

No obstante, esta revolución se comprende mejor con la lectura de Tocqueville que con la de Lenin. Knight no difiere tanto de Guerra cuando dice: "Ésta fue la última de las «grandes» revoluciones que, siguiendo un modelo más tocquevilleano que leninista, ha permanecido esencialmente nacional, no ha producido modelo a seguir ni partido de vanguardia y, sobre todo, sirvió para reforzar más que para subvertir muchos de los rasgos del antiguo régimen que ella misma derribó. Podemos hacernos eco de Toqueville: un gobierno a la vez más fuerte y mucho más autocrático que el que la revolución había derrocado" (II, 497).

Los revolucionarios "de arriba" construyeron sobre las ruinas de la revolución anterior de los "de abajo". Los elementos populares que más participaron en la Revolución —los rurales, a los que Knight denomina los "serranos", los artesanos urbanos— fueron abandonados en aras del progreso. Como escribió en otra ocasión Barrington Moore Jr., los rurales proporcionaron la dinamita para destruir el antiguo orden y los que han construido el orden nuevo se subieron encima de sus hombros. Los principales beneficiarios de la Revolución son los obreros, que no fueron ni la vanguardia, ni la masa combatiente, hasta tal punto es cierto que la Revolución acelera el progreso que sus elementos populares quisieran detener.

Por eso Knight, que no teme a las analogías, no vacila en decir que esta revolución fue "en cierta manera el equivalente logrado y populista del viraje que el Kuo-Ming-Tang quiso llevar a cabo en China" (II, 527); una revolución desde arriba que no se ha convertido ni en fascismo ni en militarismo, incluso a causa de la revolución popular de la fase anterior, a la victoria del "proyecto

de la burguesía nacional'', la de los grandes movimientos populares de 1910-1914. Los vencedores supieron ''enjaezar la energía y las quejas del movimiento popular a los fines antitéticos de la construcción del Estado y del desarrollo del capital'' (II, 527).

¿Para qué oponer Knight a Guerra, o a Katz, o a Tobler? Más que competir, se complementan unos a otros; al leerlos a todos, se tiene derecho a pensar que existe una buena escuela europea sobre la revolución mexicana.

Jean MEYER
Centro de Estudios Mexicanos
y Centroamericanos

NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. Los autores enviarán **DOS** ejemplares de su colaboración: el original y una copia.

2. Los textos (incluyendo notas, citas y referencias bibliográficas) deberán estar mecanografiados en negro, a doble espacio, en papel tamaño carta (21.5 × 28 cms.), con márgenes de 3 cms. en los cuatro lados, y con paginación consecutiva.

3. Todas las ilustraciones y gráficas deben estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán en páginas separadas y su colocación en el texto se deberá indicar claramente.

4. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

5. Las notas se reducirán al mínimo, siguiendo el formato establecido por *Historia Mexicana*. Las notas irán al final del texto, con paginación corrida, antes de la bibliografía; estarán numeradas consecutivamente con números arábigos volados.

6. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección SIGLAS Y REFERENCIAS; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana*.

7. El nombre del autor y el de la institución a la que pertenece se deberán indicar claramente. En los artículos, estos datos se colocarán al comienzo del texto, a la derecha, después del título; en los testimonios, notas, reseñas, etc., irán al final del texto, a la derecha.

8. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas*.

9. La redacción acusará recibo de los originales en un plazo de quince días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo menor de un año.

10. Para evitar costos extra de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

11. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana*.

ADVERTENCIA: Se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Para tal fin se requieren **DOS** ejemplares de cada libro. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de *Publicaciones recibidas*.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

Carlos Sempat ASSADOURIAN: *Fray Alonso de Maldonado: la política indiana, el estado de damnación del rey católico y la Inquisición.*

Carlos BOSCH GARCÍA: *El trabajo previo a América.*

Pedro CARRASCO: *La tenencia de la tierra en el reino de Tetzcoco.*

François CHEVALIER: *Silvio Zavala, creador de una nueva historia de la tierra en América.*

Moisés GONZÁLEZ NAVARRO: *La arcaica libertad: el artículo cuarto contra el artículo 123.*

Hira de GORTARI: *Julio y agosto de 1808: La exaltación de los lazos coloniales.*

Andrés LIRA: *Autobiografía, humanismo y ciencia en la obra de José Medina Echevarría.*

Ángel LOSADA: *El abate Grégoire, lector de los humanistas y juristas españoles de los siglos XVI-XVII.*

José Luis MARTÍNEZ: *Las crónicas de la conquista de México.*

Frédéric MAURO: *El régimen de trabajo en América y su relación con la estructura agraria.*

Elías TRABULSE: *La vida conventual de un científico novohispano.*

Josefina Z. VÁZQUEZ: *Iglesia, ejército y centralismo.*

Charles VERLINDEN: *Cortés como empresario económico y la mano de obra esclava*

Gisella von WOBESER: *Las fundaciones piadosas como fuente de crédito en la época colonial.*